CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 067-2024-2-5338-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA Y REGION HUANCAVELICA

"METRADOS NO EJECUTADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL COCHA – PAMPALANYA, DISTRITO DE ARMA Y CASTROVIRREYNA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA"

PERÍODO: 5 DE FEBRERO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2022

TOMO I DE VIII

23 DE SETIEMBRE DE 2024
HUANCAVELICA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

0729

0672024253380 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 067-2024-2-5338-SCE

"METRADOS NO EJECUTADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL COCHA – PAMPALANYA, DISTRITO DE ARMA Y CASTROVIRREYNA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA"

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EXPERTO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	1
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control y alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	4
	1. Servidores de la entidad aprobaron y tramitaron el pago de las valorizaciones n.°s 3, 4, 5, 6, 7 y 8, que contenía las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para d<=1km" y "04.03.04 transporte de desechos y excedentes a DME para d>1km", con metrados que no fueron ejecutados; ocasionando perjuicio económico total de S/2 414 964,60.	4
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	82
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	82
V.	CONCLUSIONES	83
VI.	RECOMENDACIONES	84
VII.	APÉNDICES	84

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 067-2024-2-5338-SCE

"METRADOS NO EJECUTADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL COCHA – PAMPALANYA, DISTRITO DE ARMA Y CASTROVIRREYNA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA"

PERÍODO: 5 DE FEBRERO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Gobierno Regional de Huancavelica, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5338-2024-008, iniciado mediante Oficio n.° 000213-2024-CG/OC5338 de 25 de julio de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloria n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021.

2. Objetivos

Determinar si, la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de la Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha, Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", se realizó según al expediente técnico aprobado, normativa aplicable vigente y disposiciones contractuales.

3. Materia del Control y alcance

Materia del Control

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 009-2018-GOB.REG-HVCA/GRI de 23 de enero de 2018, el gerente regional de Infraestructura, aprobó el expediente técnico de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de la Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha, Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", Código Único de Inversiones n.° 2223951, con un presupuesto total de S/8 272 399,30 soles; bajo la modalidad de administración indirecta (contrata) y el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios"; posteriormente, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 183-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de octubre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, aprobó la reformulación del expediente técnico del precitado proyecto, con un presupuesto de S/9 101 632,88 y el pazo de ejecución de 210 días calendarios.

Luego, el 22 de enero de 2021 se suscribió el contrato n.° 021-2021/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO JIREH[1] para la ejecución de la Obra, por el importe de S/8 302 654,27, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios y bajo el sistema de contratación de precios unitarios; de la misma forma, el 19 de febrero de 2021 se suscribió el contrato n.° 038-2021/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el

[1] Consorcio JIREH, integrado por las empresas: Inversiones En Ti Jesús S.A.C, con RUC 20529104988 y con una participación del 80%; y Constructora Upaca S.A., con RUC 20101031854 y con una participación del 20%; quienes designaron como represente legal común a la señora Ziany Paola García Fernández con DNI n.° 46309807.

CONSORCIO CASTROVIRREYNA[2], para el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, por un monto contractual de S/165 658,15, y un plazo de doscientos diez (210)[3] días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Al respecto, el 5 de febrero de 2021[4], se realizó la entrega de terreno, para lo cual, se suscribió el "Acta de entrega de terreno"; y el 23 de febrero de 2021, se dio por iniciado la ejecución de la Obra, suscribiéndose para ello el "Acta de inicio de Obra[5]"; posterior a ello, mediante asiento n.° 361, del cuaderno de Obra, de 27 de diciembre de 2021, el Residente de Obra, dejó constancia de la culminación de la obra, por lo que, mediante asiento n.° 362 del Cuaderno de Obra, de 27 de diciembre de 2021, el Supervisor de obra, ratificó la culminación de la obra; en mérito a ello, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 15-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de 19 de enero de 2022, se conformó el Comité de recepción de obra.

En ese sentido, el 1 de febrero de 2022, los miembros del Comité de recepción de obra, se constituyeron en la Obra, para lo cual suscribieron el "Pliego de observaciones a la recepción de obra", otorgándole el plazo para la subsanación de observaciones, conforme lo establece el numeral 208.7 del artículo 208° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; es así que, el 28 de febrero de 2022 los miembros del Comité de recepción de obra, procedieron a recepcionar la Obra, para lo cual, suscribieron el Acta de Recepción de Obra de 28 de febrero de 2022; finalmente, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 244-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de 16 de marzo de 2023, la Entidad aprobó la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021, suscrito entre la Entidad y el Consorcio JIREH, siendo el costo total de la obra materia del contrato de Obra el importe de S/8 302 654,27 y estableciendo un saldo de S/725 955,08 a favor del Contratista de Ejecución de Obra, por concepto de reajuste de precios,

En ese contexto, de la revisión al Expediente Técnico reformulado de la Obra, la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021 y de la inspección física realizada a la Obra del 30 de julio al 2 de agosto de 2024, conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección Física a la obra[6] e informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024, emitido por la ingeniera Rocío Fabiola De La Cruz Molina, especialista de la Comision de Control; se advierte que el contratista valorizó al 100% las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1km" y "04.03.04 transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1km", a pesar de contener metrados no ejecutados, las cuales fueron aprobadas por la Entidad en las valorizaciones n°s 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EXPERTO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[2] Consorcio Castrovirreyna, integrado por: Proyectos Servicios Innovadores & Construcciones de Vanguardia E.I.R.L., con RUC 20573333081 y con una participación del 50%; y el señor Lenin Porfirio Palacios Campos, con RUC 1040468120 y con una participación del 50%; quienes designaron como represente legal común al Sr. Yojan Kenedy Solis Quispe con DNI n.° 44484020.

[3] Contrato n.° 038-2021/ORA de 19 de febrero de 2021, establece en la Clausula Quinta: del Plazo de la Ejecución de la Prestación, lo siguiente: (...) El plazo de prestación del servicio es por espacio de 210 días calendarios (07 meses), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta la culminación del 100% de la obra.

[4] **Acta de entrega de terreno de 5 de febrero de 2021**, suscrito entre la Entidad representada por el arquitecto Arturo Jesús Mattos Gilvonio, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y por parte del contratista la señora Ziany Paola Garcia Fernández, en su condición de Representante Legal del contratista e ingeniero Carlos Esteban Aliaga López en su calidad de Residente de obra.

[5] **Acta de inicio de obra de 23 de febrero de 2021**, suscrita entre la Entidad representado por el arquitecto Arturo Jesús Mattos Gilvonio, director de Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e ingeniero Efrain Vidal Rodriguez Falcon supervisor de obra; y de la obra parte, la señora Ziany Paola Garcia Fernández representante legal del CONSORCIO JIREH e ingeniero Carlos Esteban Aliaga López residente de obra.

[6] Suscrito por los auditores: contador Pedro Soto Espinoza; ingeniera civil Rocio Fabiola De La Cruz Molina; ingeniera ambiental Rosali Loren Carrizales Condor y la abogada Lucy Roxana Taipe Boza; no obstante, la Entidad no participo en la inspección física a pesar de haber sido comunicado con oficio n.° 014-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-SCE-008 de 24 de julio de 2024; de la misma forma, mediante cartas n.°s 003 y 004-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-SCE-008 ambos del 24 de julio de 2024, se comunicó al Contratista y Supervisión la participación en la inspección física; sin embargo no se apersonaron a dicha inspección.

Alcance

El servicio de control especifico comprende el periodo de 5 de febrero de 2021 al 28 de febrero de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

El Gobierno Regional de Huancavelica, se encuentra en el nivel de gobierno regional; a continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Gobierno Regional de Huancavelica:

Gráfico n.° 1
Estructura Orgánica

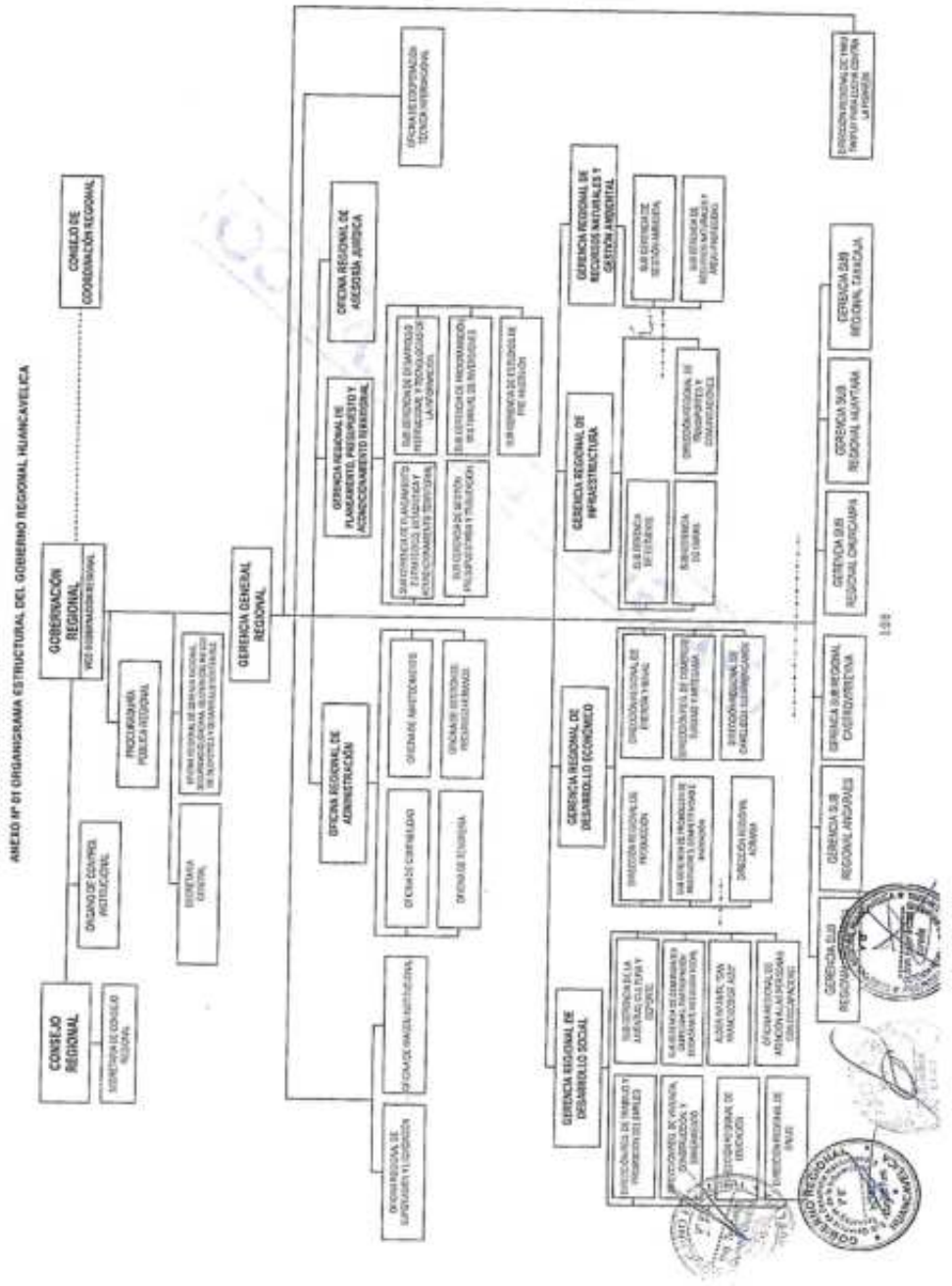

Fuente: Aprobado con Ordenanza Regional n.° 421-GOB.REG-HVCA/CR de 16 de mayo de 2019.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias; así como, en aplicación de la Directiva n.° 007-2022-CG/DOC, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 102-2022-CG de 11 de marzo de 2022, marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

SERVIDORES DE LA ENTIDAD APROBARON Y TRAMITARON EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES N.°S 3, 4, 5, 6, 7 Y 8, QUE CONTENÍA LAS PARTIDAS "04.03.03 TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D<= 1KM" Y "04.03.04 TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D> 1KM", CON METRADOS QUE NO FUERON EJECUTADOS; OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/2 414 964,60.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante "Entidad", respecto a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha – Pampalanya, Distrito de Arma y Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna – Huancavelica", en adelante la "obra" y de la inspección física realizada a la obra del 30 de julio al 2 de agosto de 2024[7], se advierte que el contratista valorizó al 100% las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1km" y "04.03.04 transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1km", a pesar que dichas partidas se encontraban valorizadas con metrados que no fueron ejecutados[8]; empero, los monitores y el supervisor de obra aprobaron y tramitaron el pago total en las valorizaciones n.°s 3, 4, 5, 6, 7 y 8, ocasionando perjuicio económico a la Entidad de S/2 414 964,60.

Hechos que se suscitaron, contraviniendo lo establecido en el numeral 32.6 del artículo 32° de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado; numerales 194.2 y 194.4 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias; el numeral 4 "Metrados", numeral 6.4 "Presupuesto por componentes de obra" y las especificaciones técnicas de las sub partidas 04.03.03 y 04.03.03 del Expediente Técnico reformulado de la Obra; asimismo, la clausula segunda del Contrato n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021, para la ejecución de la Obra y clausula segunda del Contrato n.° 038-2021/ORA de 19 de febrero 2021, para la supervisión de la Obra.

Las situaciones expuestas se detallan a continuación:

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 009-2018-GR-HVCA/GRI de 23 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 4)**, el Gerente Regional de Infraestructura, aprobó el expediente técnico de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de la Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha, Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", con Código SNIP n.° 247176, con un presupuesto total de S/8 272 399,30 soles; bajo la modalidad de administración indirecta (contrata) y el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios"; para lo cual, se consideró dentro del presupuesto lo siguiente:

[7] Acta de Inspección física a la obra: Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha – Pampalanya, Distrito de Arma y Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna – Huancavelica", de 2 de agosto de 2024.

[8] Sistema de contratación de la obra fue a precios unitarios.

Cuadro n.° 1
Resumen del presupuesto de la Obra

RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL				
PROYECTO	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL COCHA, PAMPALANYA, DISTRITO DE ARMA Y CASTROVIRREYNA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - HUANCAVELICA"			
RESPONSABILIDAD: CONSORCIO ACARGO				
DEPARTAMENTO	: HUANCAVELICA		**FECHA**	: ENERO DE 2017
PROVINCIA	: CASTROVIRREYNA		**LUGAR**	: COCHA PAMPALANYA
DISTRITO	: ARMA Y CASTROVIRREYNA			
COMPONENTES	**SUB-PRESUPUESTO**			**COSTO DIRECTO (*)**
01	OBRAS PRELIMINARES			21 231,49
02	TRABAJOS PRELIMINARES			218 471,65
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS			3 134 394,23
04	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES			146 811,74
05	PAVIMENTOS			936 100,67
06	CUNETAS			38 053,77
07	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE			804 470,97
08	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL			74 947,18
09	CONTROL DE CALIDAD			5 520,00
10	MITIGACIÓN AMBIENTAL			159 144,35
11	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO			117 229,00
12	FLETE DE MATERIALES			53 360,35
COSTO DIRECTO DE OBRA (CD)			**S/**	**5 709 735,40**
GASTOS GENERALES			**S/**	**545 934,97**
GASTOS GENERALES VARIABLE		8,503633%	S/	485 534,97
GASTOS GENERALES FIJOS		1,057842%	S/	60 400,00
UTILIDAD		6,000000%	S/	342 584,12
SUB TOTAL				**6 598 254,49**
IGV		18,000000%	S/	1 187 685,81
PRESUPUESTO REFERENCIAL				**7 785 940,30**
GASTOS DE SUPERVISIÓN		4,794618%	S/	273 760,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		0,572689%	S/	32 699,00
COSTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO		3,152510%	S/	180 000,00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			**S/**	**8 272 399,30**
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN			**S/**	**6 333 980,98**
			SENSIBILIDAD	**30,60%**

(*) Las cantidades mostradas corresponden al presupuesto total de inversión establecido en el Expediente Técnico de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 009-2018-GOB.REG-HVCA/GRI de 23 de enero de 2018.
Fuente: Presupuesto de la Obra del Expediente Técnico de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 009-2018-GOB.REG-HVCA/GRI de 23 de enero de 2018.
Elaborado: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 183-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 5)**, el Gerente Regional de Infraestructura, aprobó la reformulación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha, Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", con Código Único de Inversiones n.° 2223951, con un presupuesto de S/9 101 632,88 y el plazo de ejecución de 210 días calendarios, para lo cual se consideró la siguiente estructura de presupuesto de la obra:

Cuadro n.° 2
Estructura de Presupuesto

RESUMEN PRESUPUESTO				
PROYECTO	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL COCHA - PAMPALANYA, DISTRITO DE ARMA Y CASTROVIRREYNA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - HUANCAVELICA"			
UBICACIÓN	: HUANCAVELICA – CASTROVIRREYNA – COCHA – PAMPALANYA			
FECHA	: OCTUBRE 2020			
MODALIDAD	: CONTRATA			
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 7 MESES			
COMPONENTES	**SUB-PRESUPUESTO**			**COSTO DIRECTO (*)**
01	OBRAS PRELIMINARES			26 585,38
02	TRABAJOS PRELIMINARES			210 924,60
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS			1 641 757,88
04	PLATAFORMA DE RODADURA			2 782 118,20
05	CUNETAS			49 069,20
06	OBRAS DE ARTE			1 028 738,84
07	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL			83 293,55
08	FLETE TERRESTRE			59 427,60
09	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			188 096,71
10	PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19			156 529,66
COSTO DIRECTO DE OBRA (CD)			**S/**	**6 226 541,62**
GASTOS GENERALES		**9,50%**	**S/**	**591 391,89**
UTILIDAD		7,00%	S/	**435 857,91**
SUB TOTAL				**7 253 791,42**
IGV		18,00%	S/	1 305 682,42
PRESUPUESTO REFERENCIAL				**8 559 473,88**
GASTOS DE SUPERVISIÓN		4,33%	S/	269 817,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		0,47%	S/	29 564,00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN HASTA EL CIERRE DEL PROYECTO			S/	12 145,00
EXPEDIENTE TÉCNICO			S/	180 000,00
COSTO DE ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			S/	50 633,00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			**S/**	**9 101 632,88**
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN			**S/**	**6 333 980,98**
			SENSIBILIDAD	**43,70%**

(*) Nota: El importe que se consigna es tal cual se encuentra descrito en la Resolución Gerencial Regional n.° 183-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de octubre de 2020.
Fuente: Presupuesto de la Obra del Expediente Técnico de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 183-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de octubre de 2020.
Elaborado: Comisión de Control.

Al respecto, para la ejecución de la Obra, el 15 de setiembre de 2020, la Entidad convocó la Licitación Pública n.° 012-2020/GOB.REG.HVCA/SCO- Primera Convocatoria, cuya etapa de selección concluyó con el otorgamiento de la buena pro, a favor del CONSORCIO JIREH[9], en adelante el "Contratista", por lo que, la Entidad representado por el licenciado Ángel Ernesto Flores Flores, director regional de Administración y de la otra parte la señora Ziany Paola García Fernández, representante común del Contratista, suscribieron el contrato n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 6)**, para la ejecución de la Obra, por el importe de S/8 302 654,27, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios y bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

9 Consorcio JIREH, integrado por las empresas: Inversiones En Ti Jesús S.A.C, con RUC 20529104988 y con una participación del 80%; y Constructora Upaca S.A., con RUC 20101031854 y con una participación del 20%; quienes designaron como representante legal común a la señora Ziany Paola García Fernández con DNI n.° 46309807.

Así también, para la supervisión de la Obra, la Entidad llevo a cabo la Adjudicación Simplificada n.° 167-2020-GOB.REG.HVCA/OEC - Primera convocatoria, la cual concluyó con el otorgamiento de buena pro al postor CONSORCIO CASTROVIRREYNA[10], en adelante la "Supervisión", con quien el licenciado Ángel Ernesto Flores Flores, director Regional de Administración, representante de la Entidad, y el señor Yohan Kenedy Solis Quispe en su condición de Representante Legal de la supervisión, suscribieron el contrato n.° 038-2021/ORA de fecha 19 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 7)**, para el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, por un monto contractual de S/165 658,15, y un plazo de doscientos diez (210)[11] días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Es así que, en cumplimiento de la cláusula quinta establecida en el contrato de ejecución de Obra[12], la Entidad realizó la entrega de terreno, suscribiéndose para ello el "Acta de entrega de terreno" de 5 de febrero de 2021[13] **(Apéndice n.° 8)**, entre el representante de la Entidad y el Contratista, para lo cual, se dejó constancia lo siguiente: "(...) se procede a recorrer la zona donde se ejecutará la obra para que se efectué la entrega de terreno, como consta en el Expediente Técnico aprobado, correspondiendo a los actos señalados en el plano de ubicación, plano general y que se encuentra disponible y libre de reclamos por parte de terceros, dándose cumplimiento a las condiciones establecidas en el ítem 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"; en ese sentido, el 23 de febrero de 2021, se dio por iniciado la ejecución de la Obra, suscribiéndose para ello el "Acta de inicio de Obra[14]" **(Apéndice n.° 9)**, entre la Entidad y la representante legal del CONSORCIO JIREH.

Posteriormente, mediante asiento n.° 361, del cuaderno de Obra, de 27 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 10)**, el Residente de Obra, dejó constancia de la culminación de la obra, señalando lo siguiente:

> A la fecha se culmina la ultimas partidas programadas, tales como:
> - Colocación de señales preventivas.
> - Culminándose así al 100% de la ejecución de todas las partidas consideradas en el expediente técnico.
> - Se anexa los metrados realizados en el mes de diciembre.
> - Por lo tanto, se solicita al supervisor la conformidad de obra y la recepción de la obra correspondiente.
> - (...)

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EXPERTO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

---

10 Consorcio Castrovirreyna, integrado por: Proyectos Servicios Innovadores & Construcciones de Vanguardia E.I.R.L., con RUC 20573333081 y con una participación del 50%; y el señor Lenin Porfirio Palacios Campos, con RUC 1040468120 y con una participación del 50%; quienes designaron como represente legal común al Sr. Yojan Kenedy Solis Quispe con DNI n.° 44484020.

11 Contrato n.° 038-2021/ORA de 19 de febrero de 2021, establece en la Clausula Quinta: del Plazo de la Ejecución de la Prestación, lo siguiente: (...) El plazo de prestación del servicio es por espacio de 210 días calendarios (07 meses), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta la culminación del 100% de la obra.

12 **Clausula Quinta: Plazo de la Ejecución de la prestación:**
(...)
1. Que la Entidad Notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda.
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, según corresponda.
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
4. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

13 **Acta de entrega de terreno de 5 de febrero de 2021**, suscrito entre la Entidad representado por el arquitecto Arturo Jesús Mattos Gilvonio, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y por parte del contratista la señora Ziany Paola García Fernández, en su condición de Representante Legal del contratista e ingeniero Carlos E. Aliaga López en su calidad de Residente de obra.

14 **Acta de inicio de obra de 23 de febrero de 2021**, suscrita entre la Entidad representado por el arquitecto Arturo Jesús Mattos Gilvonio, director de Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e ingeniero Efraín Vidal Rodríguez Falcon supervisor de obra; y de la obra parte, la señora Ziany Paola García Fernández representante legal del CONSORCIO JIREH e ingeniero Carlos E. Aliaga López residente de obra.

En relación a ello, mediante asiento n.° 362 del Cuaderno de Obra, de 27 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 10)**, el ingeniero Efraín Vidal Rodríguez Falcon, Supervisor de obra, ratificó la culminación de la obra, consignando lo siguiente: "Visto el asiento n.° 361 del residente, es procedente que se solicite a la entidad la conformación del comité de recepción de obra; de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado (...)"; es así que, el representante común del Consorcio Castrovirreyna, supervisor de la Obra, mediante carta n.° 048-2021-CC/YKSQ/RC de 30 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 11)**, remitió al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el informe n.° 037-2021-CC-EVRF-SO de 30 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 12)**, que contenía el Certificado de Conformidad Técnica suscrita por el ingeniero Efraín Vidal Rodríguez Falcon, supervisor de obra, para lo cual indicó o lo siguiente:

> "(...) Se procede a dar la conformidad técnica a la ejecución de la obra en mención, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa reglamentaria vigente.
> El suscrito ING. EFRAIN VIDAL RODRIGUEZ FALCON, en calidad de supervisor de obra, y de conformidad a lo establecido en el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se ha efectuado la verificación de los trabajos ejecutados, donde se precisa que los trabajos se encuentran concluidos, y que la obra ejecutada cumple con lo establecido en el expediente técnico, dejando constancia mediante anotación en el cuaderno de obra se ha concluido con fecha 27 de diciembre de 2021, conforme indica la anotación del cuaderno de obra de la supervisión.
> En señal de conformidad el supervisor emite el presente certificado de conformidad técnica, con fines de iniciar con el proceso de recepción de obra".

En mérito a ello, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 15-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de 19 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 13)**, se conformó el Comité de recepción de obra, integrado por los siguientes profesionales:

Cuadro n.° 3
Relación de Miembros del Comité de recepción de Obra

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA
PRESIDENTE	Ing. Estefany K. Sinche Avila	CIP. 174858
PRIMER MIEMBRO	Ing. Janet Jaime Anccasi	CIP. 150000
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Efraín Vidal Rodríguez Falcon	CIP. 74002

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 15-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de 19 de enero de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, el 1 de febrero de 2022, los miembros del Comité de recepción de obra, se constituyeron en la Obra, con la finalidad de verificar la ejecución de las partidas conforme a lo establecido en el expediente técnico reformulado[15], en la cual constataron y determinaron que la Obra contó con observaciones, para lo cual suscribieron el "Pliego de observaciones a la recepción de obra" de 1 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 14)**, otorgándole el plazo para la subsanación de observaciones, conforme lo establece el numeral 208.7 del artículo 208° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que dispone: "De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. (...)"; por lo tanto, en aplicación a la normativa antes citada, el Contratista disponía de un plazo de veintiún (21) días para la subsanación de observaciones, contados a partir del 1 al 21 de febrero de 2022.

[15] Expediente técnico reformulado de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha, Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 183-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de octubre de 2020.

Por lo tanto, el 28 de febrero de 2022 los miembros del Comité de recepción de obra, se constituyeron en la obra, luego de verificar el levantamiento de observaciones descritas en el "Pliego de observaciones a la recepción de obra" de 1 de febrero de 2022, procedieron a recepcionar la Obra, para lo cual, suscribieron el Acta de Recepción de Obra de 28 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 15)**, en el cual, señalaron lo siguiente:

> "(...) El comité de Recepción de Obra ha verificado que las observaciones realizadas en el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** de fecha 01.02.2022 a 03.02.2022 han sido subsanadas, por lo que, al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la comisión ha constatado y determinado que la obra se encuentra **CONFORME** y se procede a la **RECEPCIÓN DE LA OBRA**, siendo las 6:00 horas del 28 de febrero del 2022, así mismo se hace constar que este **COMITÉ NO SE RESPONSABILIZA POR LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERA EXISTIR** (...)" **(El resaltado es nuestro).**

Finalmente, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 244-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de 16 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, la Entidad aprobó la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021, suscrito entre la Entidad y el Consorcio JIREH, siendo el costo total del contrato de Obra por el importe de S/8 302 654,27 y estableciendo un saldo a favor del Contratista de Ejecución de Obra, la suma de S/725 955,08 por concepto de reajuste de precios, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 4
Costo Total del Contrato de Ejecución de Obra

N°	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO A PAGAR
1	Contrato principal	S/8 302 654,27	S/8 302 654,27	
2	Adicional N° 1			
3	Deductivo N° 01 – Plan COVID	-58 483,22		-58 483,22
4	Del Adelanto Directo			
5	Del Adelanto de Materiales			
6	Reintegro que no corresponde por adelanto directo			
7	Reintegro que no corresponde por adelanto de materiales			
8	Del Reajuste de Precios	784 438,30		784 438,30
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA		**9 028 609,35**	**S/8 547 968,74**	**725 955,08**

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 244-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de 16 de marzo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese contexto, de la revisión al Expediente Técnico reformulado de la Obra, Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021 y de la inspección física realizada a la Obra del 30 de julio al 2 de agosto de 2024, conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección Física a la obra[16] **(Apéndice n.° 17)**; informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, emitido por la ingeniera Rocío Fabiola De La Cruz Molina, especialista de la Comision de Control; carta n.° 004-2024/SGA de 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, emitido por el ingeniero Saúl Gonzales Acuña, en adelante el "Consultor", en mérito a la orden de servicio n.° 0001217-2024[17]; e informe n.° 001-2024-CG/GRH-OCI/JJCB de 19 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, emitido por el ingeniero Juan Javier Cruz Boza; se advierte que el contratista valorizó al 100% las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<=1km" y "04.03.04 transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1km", a pesar de contener metrados no ejecutados, las cuales fueron aprobadas por la Entidad en las valorizaciones n°s 3, 4, 5, 6, 7 y 8; conforme se detalla a continuación:

16 Suscrito por los auditores: contador Pedro Soto Espinoza; ingeniera civil Rocio Fabiola De La Cruz Molina; ingeniera ambiental Rosali Loren Carrizales Condor y la abogada Lucy Roxana Taipe Boza.

17 Contratación del servicio de levantamiento topográfico a la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha – Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica".

1. **Pago de metrados que no fueron ejecutados de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D>= 1KM", ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/2 414 964,60.**

a) **<u>De los DME "Depósito de Material Excedente", aprobados en el Expediente Técnico.</u>**

De la revisión al "Plano Clave Km 0+000 al Km 37+677", lamina "PC-01, PC-03, PC-04, PC-07 y PC-08" **(Apéndice n.° 21)** del expediente técnico reformulado[18] de la Obra, se constata que consideró siete (7) botaderos o depósitos de material excedente, en adelante "DME", ubicados en las progresivas: Km 4+150, 13+400, 15+900, 19+200, 34+800, 37+450 y 37+677, con la finalidad de ejecutar las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D>= 1KM", la cual consistia en transportar el material de corte y excavación sobrante de la carretera hacia los a los DME autorizados; tal como se muestra en el siguiente cuadro.

<u>Cuadro n.° 5</u>
Descripción de botaderos de material excedente según plano clave lamina "PC-01, PC-03, PC-04, PC-07 y PC-08"; del Expediente Técnico reformulado

Botadero	Ubicación según expediente técnico reformulado	Capacidad Aproximada según Expediente Técnico reformulado	Observación por la comisión de control
DME-1	Km. 4+150, adyacente a la carretera, lado izquierdo, buen espacio a lado de talud.	12 000 m³	Esto zona será usado como depósito de material excedente de corte (disponible)
DME-2	Km. 13+400, adyacente a la carretera, lado derecho, buen espacio a lado de talud negativo.	18 000 m³	Esta zona será usada como depósito de material excedente de corte (disponible).
DME-3	Km. 15+900, adyacente a la carretera, lado izquierdo, buen espacio a lado de talud negativo.	30 000 m³	Esta zona será usada como depósito de material excedente de corte (disponible).
DME-4	Km. 19+200, adyacente a la carretera, lado derecho, buen espacio a lado de talud negativo.	30 000 m³	Esta zona será usada como depósito de material excedente de corte (disponible).
DME-5	Km. 34+800, adyacente a la carretera, lado izquierdo, buen espacio a lado de talud negativo.	35 000 m³	Esta zona será usada como depósito de material excedente de corte (disponible).
DME-6	Km. 37+450, adyacente a la carretera, lado izquierdo, buen espacio a lado de talud negativo.	10 000 m³	Esta zona será usada como depósito de material excedente de corte (disponible).
DME-7	Km. 37+677, adyacente a la carretera, lado derecho, buen espacio a lado de talud negativo.	30 000 m³	Esta zona será usada como depósito de material excedente de corte (disponible).

Fuente: Plano Clave Km 0+000 al Km 37+677, lamina "PC-01, PC-03, PC-04, PC-07 y PC-08" del expediente técnico reformulado.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión efectuada al numeral 4. Metrados **(Apéndice n.° 22)** de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D>1KM", se advierte que se encuentra cuantificado con volumen total de metrado de 135 169,66m³k y 1 189 265,00m³k, respectivamente, que corresponde a un volumen total de 154 345,20 m³ de material excedente a ser transportado, producto del corte realizado en material suelto, roca suelta y roca fija; para la conformación de explanaciones, conforme a la cantidad señalada a los diferentes depósitos de material excedente, establecidos en el expediente técnico de la Obra, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

[18] Expediente técnico reformulado de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha, Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 183-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de octubre de 2020.

Cuadro n.° 6

Metrado del expediente técnico reformulado de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D>1KM"

Depósitos de Material Excedente	Ubicación DME	Ubicación del material excedente a ser trasportado a cada DME	Capacidad del DME (m³)	Material a transportar (m³)	Transporte de material excedente (m³km)	
					D <= 1 KM	D > 1 KM
DME 01	4+150	0+000 al 2+000	12 000,00	10 989,83	9 671,05	24 855,50
DME 02	13+400	2+000 al 5+000 (Prog. 4+000 al 50%)	18 000,00	16 050,06	14 124,06	143 110,30
DME 03	15+900	4+000 (Prog. 4+00 al 50%) al 10+000	30 000,00	29 610,62	26 057,35	239 449,20
DME 04	19+200	10+000 al 18+000	30 000,00	28 749,82	25 299,84	118 739,70
DME 05	34+800	18+000 al 24+000 (Prog. 23+000 al 80%)	35 000,00	34 788,27	30 613,68	437 892,70
DME 06	37+450	23+000 (Prog. 23+000 al 20%) al 28+000 (Prog. 27+000 al 80%)	10 00,00	9 731,10	8 563,37	99 107,80
DME 07	37+670	27+000 (Prog. 27+000 al 20%) al 37+810	30 000,00	24 425,49	20 840,31	126 109,80
TOTAL			**165 000,00**	**154 345,20**	**135 169,66**	**1 189 265,00**

Fuente: Hoja de metrados del expediente técnico reformulado de la Obra aprobado.
Elaborado por: Comisión de Control.

Además, de la revisión efectuada al numeral 6.4. Presupuesto por Componente de Obra **(Apéndice n.° 23)**, de las partidas "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", se evidencia que se encuentra cuantificado con volumen total de metrado de 135 169,66 m³k y 1 189 265,00 m³k, con un precio unitario de S/5,77 y S/0,97, y un costo directo parcial de S/779 928,94 (costo directo) y S/1 153 587,05 (costo directo), respectivamente, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 7

Metrado y presupuesto del expediente técnico reformulado de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D>1KM"

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
04.03	**TRANSPORTES**				
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
04.03.03	transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m3k	135 169,66	5,77	779 928,94
04.03.04	transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m3k	1 189 265,00	0,97	1 153 587,05

Fuente: Presupuesto Total/Resumen Total" del expediente técnico reformulado de la Obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es de precisar que, de acuerdo al numeral 04.03.03 "Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y 04.03.04 "Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM" de las especificaciones técnicas del expediente técnico reformulado de la Obra, la ejecución de las precitadas partidas consistía en:

(...)
04.03.00 TRANSPORTES
04.03.03 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE
DESCRIPCIÓN
La presente especificación contempla los transportes de material excedente de corte y excavaciones, de escombros, de derrumbes y material de cantera.

CLASIFICACIÓN

El transporte se clasifica según el material transportado, que puede ser:

a. Proveniente de excedentes de corte y excavaciones a DME's.
b. Proveniente de escombros y otros a DME's.
c. Proveniente de excedentes de corte y excavaciones a ser utilizados en rellenos y terraplenes.
d. Proveniente de canteras para terraplenes, subbases, bases, arenas de secado (imprimación) y rellenos estructurales.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EXPERTO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MEDICIÓN

Las unidades de medida para el transporte de materiales será el metro cúbico - kilómetro (m^3 - km) de material trasportado, o sea, el momento de transporte (T): el volumen de material en su posición final de colocación, por la distancia real de transporte. El contratista debe considerar en los precios unitarios de su oferta el cargulo, los esponjamientos y las contracciones de los materiales, diferenciando los volúmenes correspondientes a distancias menores a 1 Km. y distancias igual y mayores a 1 Km.

Para los transportes con distancias menores a 1 km, se considerará la distancia realmente recorrida multiplicada por el volumen transportado (m3-km)

El momento de transporte (T) a pagar se calculará con la siguiente fórmula:

$$T = V \times D$$

Donde:

T : Transporte a pagar (m^3 -km)
V : Volumen de material a transportar (m^3).
D : Distancia de Transporte (km)

Volúmenes de material a transportar (V)

Los volúmenes de material a transportar serán medidos de la siguiente manera:

Los materiales provenientes de corte y excavación a ser utilizados en obra, serán medidos en su posición final, de acuerdo al método de medición indicado en las secciones correspondientes a las actividades que requieren el material transportado para su conformación.

Los materiales provenientes de corte y excavación a ser eliminados a DME's, incluido los escombros, serán medidos en su posición original, de acuerdo al método de medición indicado en las secciones correspondientes a las actividades que originan el material a transportar.

Los materiales provenientes de cantera serán medidos en su posición final, de acuerdo al método de medición indicado en las secciones correspondientes a las actividades que requieren el material transportado para su conformación. En el caso de material granular a ser utilizado en la producción de mezcla asfáltica, el volumen de material se obtendrá multiplicando el volumen de mezcla asfáltica medida en su posición final, por el porcentaje de participación del agregado transportado en la mezcla asfáltica, considerando para tal fin que la suma del volumen de agregado grueso y del agregado fino es igual al volumen de mezcla asfáltica producida.

Distancia de Transporte (D)

La distancia de Transporte (D) será obtenida a partir de la distancia total de transporte (DT), menos la distancia libre de transporte (DL).

La distancia total de transporte se medirá a lo largo de la ruta más corta, determinada por el Supervisor entre centros de gravedad. Tanto si el Contratista elige transportar por un camino más largo o más corto que el elegido por el Supervisor, los cómputos para el pago se harán con la distancia de transporte medida a lo largo de la ruta más corta. Si el Contratista plantea la construcción de un acceso más corto para el transporte de materiales, el mismo será aceptado si y solo si, el ahorro en transporte menos los costos de construcción y mantenimiento del acceso representen una economía al proyecto.

A continuación, se precisa los métodos de cómputo de la distancia de transporte (D) según el origen del material a transportar:

Distancia de Transporte de materiales provenientes de corte y excavación a ser utilizados en obra.

Para el caso de material de préstamo proveniente de excedentes de corte y excavaciones en explanaciones que serán utilizados en obra, la distancia total de transporte (DT) para material de préstamo será obtenida a partir de la siguiente fórmula:

$$DT = d$$

Donde:

- DT : Distancia Total de Transporte (km)
- d : Distancia entre C.G. del origen del material y el C.G. del destino del material (km).

La distancia de transporte (D) se obtendrá de la siguiente manera:

Para DT < 1 km

Para D < 1 Km; D = DT -DL

Para D > 1 Km; D = 0

Para DT > 1 km

Para D < 1 Km; D = 0.88 Km

Para D > 1 Km; D = DT – 1

Donde DL es la distancia libre de transporte igual a 0.12 km.

Distancia de Transporte de materiales provenientes de corte y excavación a ser eliminados a DME's, incluye Escombros.

La distancia total de transporte (DT) para material proveniente de corte y excavación a DME's, incluye escombros, será obtenida a partir de la siguiente fórmula:

$$DT = c+d$$

Donde:

- DT Distancia Total de Transporte (km)
- c : Longitud de acceso al DME desde la carretera (km)
- d : Distancia entre el ingreso al DME y el C.G del origen del material a eliminar (km).

La distancia de transporte (D) se obtendrá de la siguiente manera:

Para DT < 1 km

Para D < 1 Km; D = DT -DL

Para D > 1 Km; D = 0

Para DT > 1 km

Para D < 1 Km; D = 0.88 Km

Para D > 1 Km; D = DT – 1

Donde DL es la distancia libre de transporte igual a 0.12km

Longitud de Acceso (c): La longitud del acceso será computada desde la intersección del eje del acceso con el eje de la carretera en construcción hasta la zona de apilamiento de materiales o la ubicación de las plantas de proceso, según corresponda.

Distancia Libre de Transporte (DL): Se entiende como distancia libre de transporte, a aquella distancia de acarreo libre y de compensación de explanaciones, que no recibe pago directo, cuyo costo se considera incluido dentro de los trabajos de excavaciones para explanaciones y producción de agregados. Para efectos de MEDICIÓN de transportes se asume una distancia de ciento veinte metros (120 m).

Transporte Interno (TI): Se denomina transporte interno, al transporte de material que se realiza en la producción de agregados y rellenos, desde la zona de extracción a la zona de procesamiento (zarandeo y/o chancado). En caso que el área de procesamiento se encuentre dentro del área de explotación de la cantera, NO se reconocerá pago directo al transporte interno, dicho costo será considerado dentro del precio unitario de las partidas que requieren el material transportado para su conformación.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EXPERTO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

PAGO

El pago de las cantidades de transporte de materiales determinados en la forma indicada anteriormente, se hará al precio unitario pactado en el contrato, por unidad de medida, conforme a lo establecido en esta Sección y a las instrucciones del Supervisor.

(...)

El transporte de materiales provenientes de corte y excavación a ser eliminados a DME's, incluido los escombros, será pagado una vez que el material haya sido transportado a los DME's y se cuente con la conformidad del Supervisor. Las partidas de pago serán las siguientes:

ITEM DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
04.03.03 TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTE A DME PARA D<=1KM	m3-km
04.02.04 TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTE A DME PARA D>1KM	m3-km

(...)

Cabe mencionar que si bien el expediente técnico reformulado contempla la ejecución de 135 169,66m³k y 1 189 265,00m³k de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", respectivamente, es preciso señalar que al haberse suscrito el Contrato de ejecución de la Obra bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios, las valorizaciones que se formulen deben realizarse hasta el total de los **metrados realmente ejecutados**, tal como lo establece el numeral 194.4 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[19].

b) <u>De la Ejecución de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM" de la Obra</u>

Durante la etapa de ejecución de la Obra, las partidas "**04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM**", con metrados de 135 169,66m³k y 1 189 265,00m³k, respectivamente, fueron valorizadas en su totalidad por el Contratista en las valorizaciones n.°s 3, 4, 5, 6, 7 y 8, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre y diciembre de 2021 respectivamente, a pesar que contenía metrados que no fueron ejecutados; valorizaciones que fueron aprobadas por el supervisor y monitores de obra, por el total de los metrados considerados en el Expediente Técnico reformulado; conforme se muestran a continuación:

[19] Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 194°, establece lo siguiente: "(...) "194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, (...)".

Cuadro n.° 8

Valorizaciones de las partidas: "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM"

Según expediente técnico reformulado				Valorización n.°3 (junio 2021)			Valorización n.°4 (julio 2021)			Valorización n.°5 (agosto 2021)			Valorización n.°6 (setiembre 2021)			Valorización n.°7 (octubre 2021)			Valorización n.°8 (diciembre 2021)		
DME	Ubicación	Ubicación del material excedente a ser trasportado a los DME	Material a transportar	Material a transportar	Transporte de material excedente (m³km)		Material a transportar	Transporte de material excedente (m³km)		Material a transportar	Transporte de material excedente (m³km)		Material a transportar	Transporte de material excedente (m³km)		Material a transportar	Transporte de material excedente (m³km)		Material a transportar	Transporte de material excedente (m³km)	
			(m³)	(m³)	D <= 1 KM	D > 1 KM	(m³)	D <= 1 KM	D > 1 KM	(m³)	D <= 1 KM	D > 1 KM	(m³)	D <= 1 KM	D > 1 KM	(m³)	D <= 1 KM	D > 1 KM	(m³)	D <= 1 KM	D > 1 KM
DME 01	4+150	0+000 al 2+000	10 989,83	10 989,83	9 671,05	24 855,50															
DME 02	13+400	2+000 al 5+000 (Prog. 4+000 al 50%)	16 050,06	11 921,86	10 491,23	110 580,00	4 128,21	3 632,82	32 530,30												
DME 03	15+900	4+000 (Prog. 4+00 al 50%) al 10+000	29 610,62	8 320,83	7 322,33	49 869,10	16 293,26	14 338,07	152 206,10	4 996,53	4 396,95	37 374,00									
DME 04	19+200	10+000 al 18+000	28 749,82	17 944,69	15 791,33	102 273,70	6 914,43	6 084,69	13 625,80	3 890,71	3 423,82	2 840,20									
DME 05	34+800	18+000 al 24+000 (Prog. 23+000 al 80%)	34 788,27							31 828,21	28 008,83	407 463,30	2 960,06	2 604,85	30 429,40						
DME 06	37+450	23+000 (Prog. 23+000 al 20%) al 26+000 (Prog. 27+000 al 80%)	9 731,10										9 731,10	8 563,37	99 107,80						
DME 07	37+670	27+000 (Prog. 27+000 al 20%) al 37+810	24 425,49										17 888,83	15 742,17	115 821,20						
																-	4 098,15	9 288,59	-	1 000,00	1 000,00
TOTAL (a)			154 345,19	49 177,21	43 275,94	287 578,30	27 335,89	24 055,59	198 362,20	40 715,45	35 829,59	447 677,50	30 579,99	10 989,83	245 358,40	-	4 098,15	9 288,59	-	1 000,00	1 000,00

Fuente: Valorización de Obra n.° 3, 4, 5, 6, 7 y 8
Elaborado por: Comisión de Control.
Nota: En la valorización n.° 7 y 8, no establecieron a que DME realizaron el transporte material excedente eliminado; solo detallaron la cantidad correspondiente al metrado de las partidas: "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM".

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA — SUPERVISOR — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA — JEFE DE COMISIÓN — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA — ABOGADO — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA — EXPERTO — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA — JEFATURA — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Del cuadro precedente y el siguiente, se puede advertir que los metrados valorizados, generaron el pago de S/779 928,94 (costo directo) de la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y S/1 153 587,05 (costo directo) de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", es decir, el total de los metrados considerados en el Expediente Técnico; conforme se muestran en los siguientes cuadros:

Cuadro n.° 9

Valorizaciones de la partida "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM"

Item	Descripción	Presupuesto				Valorizaciones mensuales de obra		
		Und	Met.	P.U s/	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%
04.03	TRANSPORTES							
04.03.03	transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m3k	135 169,66	5,77	779 928,94	135 169,66	779 928,94	100,00%
						Valorización n.°3 (junio 2021)	43 275,94	249 702,18	32,02%
						Valorización n.°4 (julio 2021)	24 055,59	138 800,73	17,80%
						Valorización n.°5 (agosto 2021)	35 829,59	206 736,76	26,51%
						Valorización n.°6 (setiembre 2021)	26 910,39	155 272,96	19,91%
						Valorización n.°7 (octubre 2021)	4 098,15	23 646,31	3,03%
						Valorización n.°8(diciembre 2021)	1 000,00	5 770,00	0,74%
						Sub Total	**135 169,06**	**779 928,94**	**100,00%**
						COSTO DIRECTO		**779 928,94**	
						GASTOS GENERALES (8,0025%)		62 413,81	
						UTILIDAD (5,000000%)		38 996,45	
						COSTO PARCIAL		**881 339,20**	
						IGV (18%)		158 641,07	
						COSTO TOTAL		**1 039 980,27**	

Fuente: Valorización de Obra n.° 3,4,5, 6,7 y 8
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 10

Valorizaciones de la partida "04.03.04 transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM"

Item	Descripción	Presupuesto				Valorizaciones mensuales de obra		
		Und	Met.	P.U s/	Parcial S/	Met.	Parcial S/	%
04.03	TRANSPORTES							
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m3k	1 189 265,00	0,97	1 153 587,05	1 189 265,00	1 153 587,05	100,00%
						Valorización n.°3 (junio 2021)	287 578,30	278 950,95	24,18%
						Valorización n.°4 (julio 2021)	198 362,21	192 411,34	16,68%
						Valorización n.°5 (agosto 2021)	447 677,50	434 247,18	37,64%
						Valorización n.°6 (setiembre 2021)	245 358,40	237 997,65	20,63%
						Valorización n.°7 (octubre 2021)	9 288,59	9 009,93	0,78%
						Valorización n.°8 (diciembre 2021)	1 000,00	970,00	0,08%
						Total	**1 189 265,00**	**1 153 587,05**	**100,00%**
						COSTO DIRECTO		**1 153 587,05**	
						GASTOS GENERALES (8,0025%)		92 315,80	
						UTILIDAD (5,000000%)		57 679,35	
						COSTO PARCIAL		**1 303 582,20**	
						IGV (18%)		234 644,80	
						COSTO TOTAL		**1 538 227,00**	

Fuente: Valorización de Obra n.° 3,4,5, 6,7 y 8
Elaborado por: Comisión de Control.

Como se muestra en el cuadro precedente, la Entidad pago el importe de S/1 039 980,27 (Incluye: Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e IGV) respecto a la ejecución de la partida **"04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM"** y el importe de S/1 538 227,00 (Incluye: Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e IGV) respecto a la ejecución de la **partida "04.03.04 transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM"**, las cuales fueron pagadas por la Entidad, con los comprobantes de pago que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 11
Pagos realizados al Contratista según comprobantes de pago

Detalle	% de avance físico	Detalle	N° CP	Fecha	Monto S/	Total S/
Valorización n.° 3 correspondiente a junio de 2021	18,21	Pago por la Valorización	1108	12/08/2021	1 451 471,67	1 511 948,67
		Detracción de 4%	1109	12/08/2021	60 477,00	
Valorización n.° 4 correspondiente a julio de 2021	10,59	Pago por la Valorización	1572	19/10/2021	840 041,03	879 366,36
		Detracción de 4%	1573	19/10/2021	35 174,00	
		Penalidad	1574	19/10/2021	4 151,33	
Valorización n.° 5 correspondiente a agosto de 2021	18,63	Pago por la Valorización	1653	29/10/2021	1 480 930,69	1 546 960,02
		Detracción de 4%	1654	29/10/2021	61 878,00	
		Penalidad	1655	29/10/2021	4 151,33	
Valorización n.° 6 correspondiente a setiembre de 2021	14,74	Pago por la Valorización	1656	29/10/2021	1 166 458,74	1 223 709,39
		Detracción de 4%	1657	29/10/2021	48 948,00	
		Penalidad	1658	29/10/2021	8 302,65	
Valorización n.° 7 correspondiente a octubre de 2021	9,72	Pago por la Valorización	1998	09/12/2021	770 309,21	806 729,54
		Detracción de 4%	1999	09/12/2021	32 269,00	
		Penalidad	2000	09/12/2021	4 151,33	
Valorización n.° 8 correspondiente a diciembre de 2021	26,97	Pago por la Valorización	301	15/03/2022	2 150 032,66	2 239 617,66
		Detracción de 4%	302	15/03/2022	89 585,00	
					Total	**8 208 331,64 (*)**

(*) Importe total que corresponde al pago total de las valorizaciones n.°s 3, 4, 5, 6, 7 y 8, que incluye las "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" "04.03.04 transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM".
Fuente: Comprobantes de pago
Elaborado por: Comisión de Control

c) **De los DME "Depósito de Material Excedente", aprobados e informados en la Liquidación Contrato de Ejecución de Obra n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021.**

Mediante carta n.° 005-2022-CJ-ZPGF/RC de 26 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 24)**, la representante legal del consorcio JIREH, remitió al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Entidad, la liquidación final de obra; quien, con carta n.° 475-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 3 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 25)**, remitió al representante común del Consorcio CASTROVIRREYNA, para su pronunciamiento; este a su vez, con carta n.° 010-2022-CC/YKSQ/RC de 13 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, remitió director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Entidad, el pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de ejecución de Obra n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021.

No obstante, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Entidad, mediante carta n.° 706-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 22 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, remitió a la representante del consorcio JIREH, las observaciones formuladas a la liquidación de contrato de ejecución de Obra n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021, es así que, mediante informe n.° 008-2022-CJ/ZPGF/RC de 5 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, la representante del consorcio JIREH, remitió al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Entidad, la subsanación de las observaciones planteadas a la liquidación de contrato; en mérito a ello, con informe n.° 082-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 3 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 29)**, remitió al Gerente General Regional de la Entidad, la liquidación de contrato de ejecución de obra, para su aprobación con acto resolutivo; la cual, finalmente es aprobada por la Entidad, con Resolución Gerencial General Regional n.° 244-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de 16 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 16)**.

Es así que, de la revisión al numeral 5 – Memoria Descriptiva Valorizada o Pre Declaratoria de obra **(Apéndice n.° 30)**, de la liquidación de contrato de obra, se advierte que el Contratista consignó en dicha liquidación que las partidas "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", fueron ejecutados al 100% y conforme a los metrados establecidos en el Expediente Técnico reformulado de la Obra, conforme se detalla a continuación:

"(...)

04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM

	PARTIDAS	UND.	METRADO	PRECIO UNIT.	PARCIAL
PROGRAMADO	transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m3k	135 169,06	5,77	779 928,94
EJECUTADO	transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m3k	135 169,06	5,77	779 928,94

04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM

	Descripción	UND.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
PROGRAMADO	transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m3k	1 189 265,00	0,97	1 153 587,05
EJECUTADO	transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m3k	1 189 265,00	0,97	1 153 587,05

(...)"

Como se puede observar, el Contratista informó a través de la liquidación de contrato de ejecución de Obra n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021, el cumplimiento de los metrados establecidos en el Expediente Técnico reformulado, las cuales habrían sido ejecutadas al 100%; asimismo, de acuerdo al numeral 6 – Metrados Ejecutados Finales, Resumen de Metrados - Transportes **(Apéndice n.° 31)**, de la precitada liquidación de contrato de obra; el Contratista, estableció la cantidad de movimiento de tierras que se realizaron durante la ejecución de la Obra y las cuales habrían sido transportados a los DME, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 12
Metrado del expediente técnico reformulado de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D>1KM"

Depósitos de Material Excedente	Capacidad del DME (m³)	Material a transportar (m³)	Transporte de material excedente (m³km)		Capacidad del (m³)
			D <= 1 KM	D > 1 KM	
DME 01	12 000,00	10 989,83	9 671,05	24 855,50	12 000,00
DME 02	18 000,00	16 050,06	14 124,06	143 110,30	18 000,00
DME 03	30 000,00	29 610,62	26 057,35	239 449,20	30 000,00
DME 04	30 000,00	28 749,82	25 299,84	118 739,70	30 000,00
DME 05	35 000,00	34 788,27	30 613,68	437 892,70	35 000,00
DME 06	10 00,00	9 731,10	8 563,37	99 107,80	10 00,00
DME 07	30 000,00	24 425,49	20 840,31	126 109,80	30 000,00
TOTAL	**165 000,00**	**154 345,20**	**135 169,66**	**1 189 265,00**	**165 000,00**

Fuente: Hoja de metrados del expediente técnico reformulado de la Obra aprobado.
Elaborado por: Comisión de Control.

Además, presentaron en dicha liquidación de obra, la ubicación de cada uno de los DMEs, para lo cual, elaboraron el Diagrama Lineal de los Depósitos de Material Excedente de la obra **(Apéndice n.° 32)**, en la cual se observa la utilización de siete (7) DME, con sus ubicaciones de cada uno de ellos, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1
Diagrama de ubicación de los DME, según Liquidación de Contrato

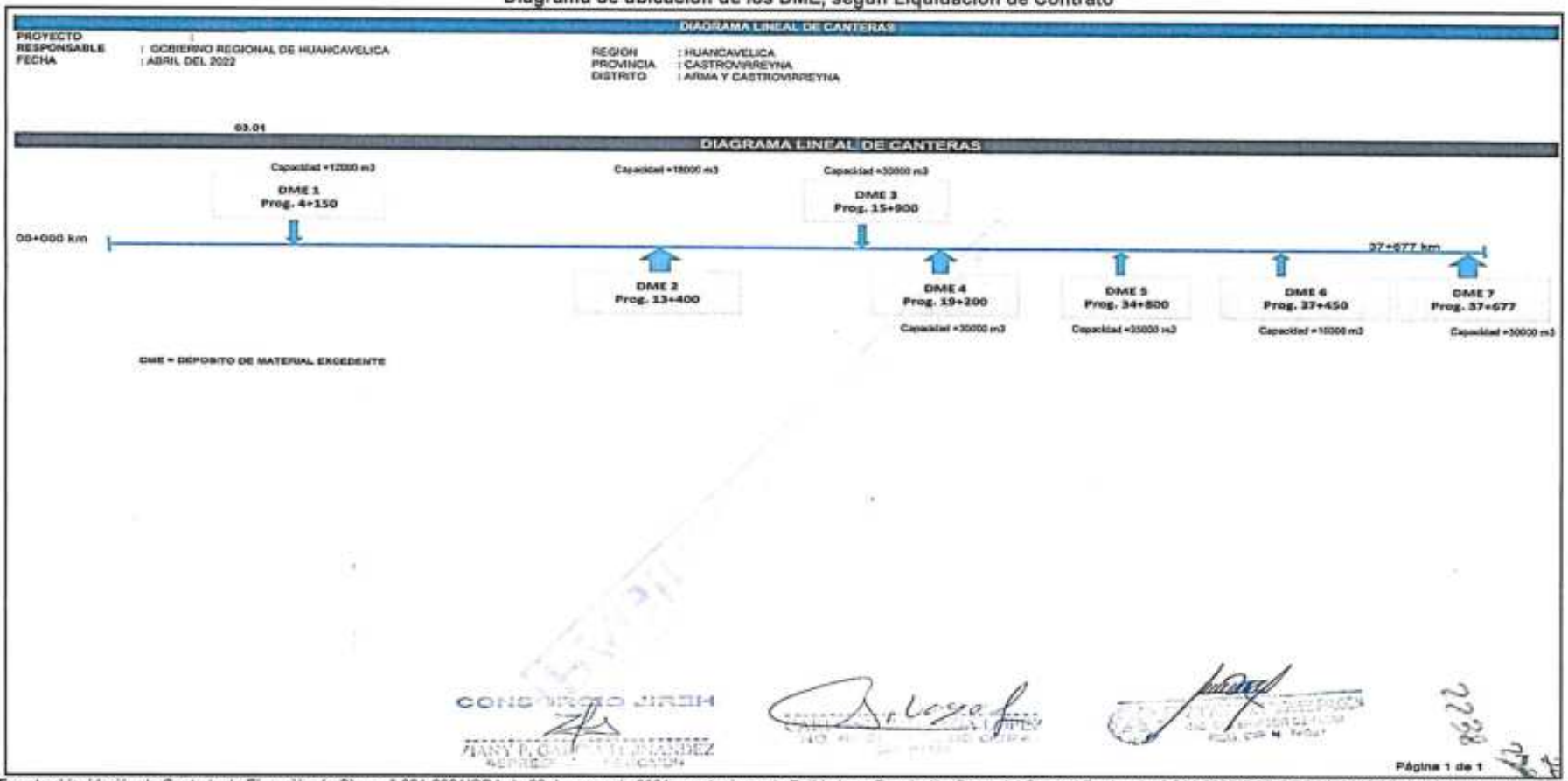

Fuente: Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021, aprobada por la Entidad con Resolución Gerencial General Regional n.° 244-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de 16 de marzo de 2023.

Como se puede observar en la imagen precedente, el Contratista consideró siete (7) botaderos o DME, las cuales se encuentran ubicados en las progresivas: Km 4+150, 13+400, 15+900, 19+200, 34+800, 37+450 y 37+677; las cuales concuerdan con las cantidades y ubicaciones establecidas en el Expediente Técnico reformulado de la obra.

d) <u>De la determinación de los metrados realmente ejecutados:</u>

- **Determinación de los volúmenes transportados a los DME, según levantamiento topográfico:**

Al respecto, con la finalidad de determinar los volúmenes transportados a cada uno de los DMEs, establecidos en el Expediente Técnico reformulado de la obra y Liquidación de contrato de ejecución de Obra n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitó el servicio de levantamiento topográfico, que fueron informados en la Liquidación de contrato de ejecución de Obra n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021, por el Contratista, para lo cual, se contrató el servicio de levantamiento Topográfico realizado por el ingeniero Civil Saúl Gonzales Acuña, en adelante el "Consultor", quien en mérito a la orden de servicio n.° 0001217-2024[20], mediante la carta n.° 004-2024/SGA de 13 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, remitió los resultados obtenidos del levantamiento topográfico, en la cual se pudo advertir que los DMEs que fueron utilizados son: DME-02 ubicado en la progresiva 13+400, DME-03 ubicado en la progresiva 15+900 y DME-05 ubicado en la progresiva 34+670, no obstante, en los DME-4, DME-6 y DME-7, no se encontró ningún materia, toda vez que no fueron utilizados; por lo cual, el Consultor cuantificó un volumen total de 6 110,25m^3, como se observa a continuación:

<u>Cuadro n.° 13</u>
Resultado del servicio de levantamiento topográfico a los DME establecidos en el expediente técnico y liquidación de contrato de obra

DME	PROGRESIVA	COORDENADAS		PERÍMETRO	ÁREA	VOLUMEN
	(KM)	ESTE	NORTE	(ML)	(M2)	(M3)
DME 02	13+400	462601,051	8548267,608	129,70	1 779,5	2 976,43
DME 03	15+900	461442,642	8548790,529	143,30	3 366,22	2 621,52
DME 05	34+670	455406,689	8555401,589	88,10	489,44	512,3
					SUMATORIA TOTAL	**6 110,25**

Fuente: Expediente técnico reformulado de la Obra, liquidación de contrato de obra, informe final del servicio de levantamiento topográfico realizado por el ingeniero Saul Gonzales Acuña e inspección física a la obra del 30 de julio al 2 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Adicionalmente, durante la inspección física realizada del 30 de julio al 2 de agosto de 2024, por parte de la comisión de control[21], se pudo verificar que los comuneros del Centro Poblado de "San Isidro de Cocha", con fecha 1 de junio de 2021, a través de la Acta de Reunión Extraordinaria **(Apéndice n.° 33)**, cedieron un espacio como botadero en el lugar denominado "Yuracc Mocco", en adelante "DME 0", el cual se encuentra ubicado en el mismo centro poblado, conforme se detalla a continuación: "(...) pasaron a acordar sobre los botaderos de la tierra que sale de la carretera que está en ampliación para afirmado con el consorcio "JIREH", se aceptó dar el botadero en el lugar Yuracc Mocco, se aprobó con la mayoría de los comuneros que estaban de acuerdo del botadero, (...)".

[20] Contratación del servicio de levantamiento topográfico a la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha – Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica".

[21] Suscrito por los auditores: contador Pedro Soto Espinoza; ingeniera civil Rocio Fabiola De La Cruz Molina; ingeniera ambiental Rosali Loren Carrizales Condor y la abogada Lucy Roxana Taipe Boza.

En ese sentido, los días 12 y 13 de agosto de 2024, se realizó el levantamiento topográfico del DME 0, además se incorporó en dicho levantamiento el del DME 1, toda vez que, no fue identificado en el servicio contratado; para lo cual se contó con el equipo topográfico del ingeniero Saul Gonzales Acuña, y cuyo procesamiento estuvo a cargo del ingeniero Juan Javier Cruz Boza, cuyos resultados se encuentran plasmado en el informe n.° 001-2024-CG/GRH-OCI/JJCB de 19 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, en la cual, se cuantificó un volumen total de 4 582,75 m3, como se observa a continuación:

Cuadro n.° 14

Resultado del levantamiento topográfico al DME ubicada en la progresiva 0+000 y 4+150.

DME	PROGRESIVA	COORDENADAS		PERÍMETRO	ÁREA	VOLUMEN
	(KM)	ESTE	NORTE	(ML)	(M2)	(M3)
DME 0	0+000	461831.07	8543844.22	129,70	1 779,5	4 394,84
DME 01	4+150	461369.00	8545271.00	143,30	3 366,22	187,91
					SUMATORIA TOTAL	**4 582,75**

Fuente: Informe n.° 001-2024-CG/GRH-OCI/JJCB de 19 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es preciso señalar que, mediante cartas n.°s 003 y 004-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-SCE-008 **(Apéndice n.° 34)**, ambos del 24 de julio de 2024, se solicitó al representante del Consorcio JIREH, ejecutor de la Obra y a la representante del Consorcio CASTROVIRREYNA, supervisor de la Obra, respectivamente; la participación en la inspección física a la obra, del 30 de julio al 2 de agosto de 20224; para lo cual, se remitió dichos documentos a los correos: consorciojireh@outlook.es y yksolisg@gmail.com, del ejecutor y supervisor de obra, respectivamente; cuyos correos fueron señalados en el contrato n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021, para la ejecución de la Obra y contrato n.° 038-2021/ORA de 19 de febrero de 2021, para la supervisión de la obra; sin embargo, no concurrieron a dicha inspección, por lo cual, se dejó constancia en el Acta de Inspección Física de 2 de agosto de 2024.

Asimismo, con oficio n.° 014-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-SCE-008 de 24 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 35)**, el jefe de la comisión de control, solicitó al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Entidad, la designación de un profesional para la participación de la inspección física a la Obra, del 30 de julio al 2 de agosto de 2024; sin embargo, no concurrieron a dicha inspección, lo cual se dejó constancia en el Acta de Inspección Física de 2 de agosto de 2024.

Además, mediante cartas n.°s 005, 007 y 013 – 2024/GOB.REG.HVCA/OCI-SCE-008 de 24 de julio, 7 de agosto y 14 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 36)**, la comisión de control solicitó información a la representante legal del Consorcio JIREH, para lo cual, se remitió dichos documentos al correo: consorciojireh@outlook.es, a fin de que nos informe cuantos botaderos de Desecho de Material Excedente (DME) fueron utilizados durante la ejecución de la obra, cantidad y/o volúmenes de material excedente que fueron eliminados en cada uno de los DME y si durante la ejecución de la obra utilizaron nuevos DME; sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no remitieron dicha información.

De la misma forma, mediante cartas n.°s 006, 008 y 014 – 2024/GOB.REG.HVCA/OCI-SCE-008 de 24 de julio, 7 de agosto y 14 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, la comisión de control solicitó información al representante legal del Consorcio CASTROVIRREYNA, para lo cual, se remitió dichos documentos al correo: yksolisg@gmail.com, a fin de que nos informe cuantos botaderos de Depósito de Material Excedente (DME) fueron utilizados durante la ejecución de la obra, cantidad y/o volúmenes de material excedente que fueron eliminados en cada uno de los DMEs y si durante de la ejecución de la obra autorizó al Consorcio JIREH la utilización de nuevos DMEs; sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no remitieron dicha información.

Es así que, de los resultados obtenidos producto del servicio de levantamiento topográfico, la experta de la comisión de control, describió en el informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, el procedimiento del cálculo de los volúmenes encontrados en los ocho (8) depósitos de material excedente de la Obra, encontrándose un volumen total de 10 693,00m³; cuyos resultados se resumen a continuación:

Cuadro n.° 15
Volumen de material excedente determinado del levantamiento topográfico de la Obra en los DME establecidos en el expediente técnico reformulado de la Obra y DME 0.

DME	Progresiva conforme al Expediente Técnico reformulado de la Obra	Progresiva conforme al plano de replanteo de la Obra	Coordenadas		Perímetro	Área	Volumen	Observación
	(Km)	(Km)	Este	Norte	(ML)	(M2)	(m³)	
DME 0	-	0+000	461831.070	8543844.220	129,70	1 779,5	4 394,84	DME no establecido en el expediente técnico, pero utilizado por el Contratista.
DME 1	4+150	4+150	461369.000	8545271.000	143,30	3 366,22	187,91	DME establecido en el expediente técnico, utilizado por el Contratista.
DME 2	13+400	13+400	462601.051	8548267.608	129,70	1 779,5	2 976,43	DME establecido en el expediente técnico, utilizado por el Contratista.
DME 3	15+900	15+900	461442.642	8548790.529	143,30	3 366,22	2 621,52	DME establecido en el expediente técnico, utilizado por el Contratista.
DME 4	19+200	19+100	460574.000	8549148.000	0,00	0,00	0,00	DME establecido en el expediente técnico, no utilizado por el Contratista.
DME 5	34+800	34+750	455406.689	8555401.589	88,10	489,44	512,3	DME establecido en el expediente técnico, utilizado por el Contratista.
DME 6	37+450	37+235	455072.000	8557521.000	0,00	0,00	0,00	DME establecido en el expediente técnico, pero no utilizado por el Contratista.
DME 7	37+677	37+467	455089.000	8557793.000	0,00	0,00	0,00	DME establecido en el expediente técnico, pero no utilizado por el Contratista.
SUMATORIA TOTAL							**10 693,00**	

Fuente: Expediente técnico reformulado de la Obra; informe final del servicio de levantamiento topográfico realizado por el ingeniero Saul Gonzales Acuña, inspección física a la obra del 30 de julio al 2 de agosto de 2024 e informe n.° 001-2024-CG/GRH-OCI/JJCB de 19 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, se muestra el panel fotográfico de los Depósitos de Material Excedentes - DME, identificados en la inspección física a la Obra realizado por la comisión de control:

Panel fotográfico n.° 1
Depósitos de material excedente – DME, identificados en la Obra.

Imagen fotográfica n.°1: DME-0, ubicado en la coordenada UTM (E:461831,070; N: 8543844,220), de la progresiva Km 0+000, a una distancia de ingreso de 220 metros.

Imagen fotográfica n.°2: DME-0, ubicado en la coordenada UTM (E:461831,070; N: 8543844,220), de la progresiva Km 0+000, a una distancia de ingreso de 220 metros; asimismo se evidencia rocas de gran tamaño en la ladera del terraplén.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EXPERTO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen fotográfica n.°3: DME-1 contemplado en el expediente técnico, ubicado en la progresiva Km 4 +150 (a lado izquierdo de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8545271; E: 461369, el cual no guarde armonía con la morfología del terreno circundante.

Imagen fotográfica n.°4: DME-1 ubicado en la progresiva Km 4 +150 (a lado izquierdo de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8545271; E: 461369, se evidencia piedras de gran tamaño dejado al borde de la vía.

Imagen fotográfica n.°5: DME-2, ubicada en el Km 13 + 400 (a lado derecho de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8548267,608; E: 462601,051.

Imagen fotográfica n.°6: DME-2, ubicada en el Km 13 + 400 (a lado derecho de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8548267,608; E: 462601,051, se evidencia presencia de plantas nativas de la zona que crecieron de forma natural.

Imagen fotográfica n.°7: DME-3 contemplado en el expediente técnico de la Obra, ubicada en la progresiva Km 15+ 900 (a lado izquierdo de la carretera), en las coordenadas UTM N: 8548790,529; E: 461442,642, se observa que no guarde armonía con la morfología circundante; asimismo, se observa montículos de tierra. se advierte la no revegetación del terraplén y ladera del DME.

Imagen fotográfica n.°8: DME-3 contemplado en el expediente técnico de la Obra, ubicada en la progresiva Km 15+ 900 (a lado izquierdo de la carretera), en las coordenadas UTM N: 8548790,529; E: 461442,642, se observa que no guarde armonía con la morfología circundante; asimismo, se observa montículos de tierra. se advierte la no revegetación del terraplén y ladera del DME.

Imagen fotográfica n.°9: DME-5 ubicada en KM 34+730 (a lado izquierdo de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8555401,589; E: 455406,689, se advierte la no revegetación del terraplén y ladera del DME.

Imagen fotográfica n.°10: DME-5 ubicado a aproximadamente 50 m respecto del área establecido según la DIA y planos del expediente técnico, ubicada en KM 34+730 (a lado izquierdo de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8555401,589; E: 455406,689, se evidencia rocas de gran tamaño y área donde debió estar ubicado el DME.

Fuente: Acta de inspección física a la Obra del 30 de julio al 2 agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, se muestra el panel fotográfico de los Depósitos de Material Excedentes - DME, DME 04 ubicado en la progresiva Km 19+200; DME 06 ubicada en la progresiva Km 37+450 y el DME 07 ubicada en la progresiva Km 37+677, que establecía su utilización en el expediente técnico reformulado de la Obra; sin embargo, no fueron utilizadas por el Contratista, durante la ejecución de la Obra:

Panel fotográfico n.° 2
Depósitos de material excedente – DME, contemplados en el expediente técnico de la Obra, no utilizados por el Contratista durante la ejecución de la Obra.

Imagen fotográfica n.°11: DME-4, ubicada en Km 19+100 (a lado derecho de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8549148; E: 460574, no utilizada por el Contratista; sin embargo, se encuentra autorizado con Resolución Directoral n.° 151-2020-MTC/16 de 29 de mayo de 2020, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Imagen fotográfica n.°12: Imagen satelital del DME-4, ubicada en Km 19+100 (a lado derecho de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8549148; E: 460574, DME no utilizado por el Contratista.

Imagen fotográfica n.°13: DME-6 ubicado en la progresiva Km 37+450 (a lado izquierdo de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8557521; E: 455072, no utilizado el Contratista; sin embargo, se encuentra autorizado con Resolución Directoral n.° 151-2020-MTC/16 de 29 de mayo de 2020, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Imagen fotográfica n.°14: Imagen satelital del DME-6 ubicado en el progresiva Km 37+450 (a lado izquierdo de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8557521; E: 455072, no utilizado por el Contratista.

Imagen fotográfica n.°15: DME-7 ubicada en KM 37+677 (a lado derecho de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8557793; E: 455089, no utilizado el Contratista; sin embargo, se encuentra autorizado con Resolución Directoral n.° 151-2020-MTC/16 de 29 de mayo de 2020, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

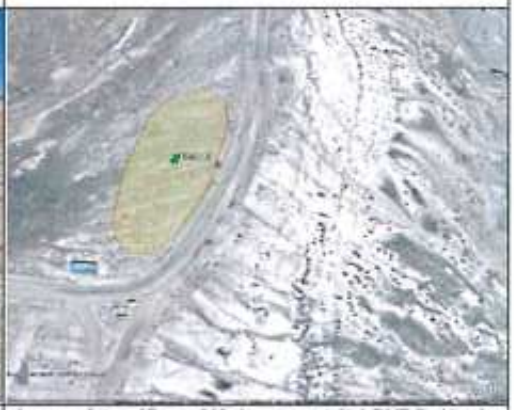

Imagen fotográfica n.°16: Imagen satelital DME-7 ubicada en KM 37+677 (a lado derecho de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8557793; E: 455089, no utilizado el Contratista.

Fuente: Acta de inspección física a la Obra del 30 de julio al 2 agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Además, durante la inspección física realizada del 30 de julio al 2 de agosto de 2024, se advirtió presencia de material excedente producto del corte de terreno para la conformación de la plataforma de rodadura, en los bordes de la vía; material que debía ser transportado a los DMEs señalados en el expediente técnico reformulado de la Obra; situación que se dejó constancia en el acta de inspección física de 2 de agosto de 2024[22], conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 16
Detalle de material excedente producto del corte de terreno para la conformación de la plataforma de rodadura, eliminados al borde de la vía.

Progresiva	Comentario
5+580 al 5+610	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
6+620 al 6+710	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
7+000 al 7+100	Se identificó piedras eliminadas al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
7+400 al 7+450	Se identificó tierra de color negro eliminada al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material

[22] Realizado por los auditores: contador Pedro Soto Espinoza; ingeniera civil Rocio Fabiola De La Cruz Molina; ingeniera ambiental Rosali Loren Carrizales Condor y la abogada Lucy Roxana Taipe Boza.

Progresiva	Comentario
	eliminado; asimismo, este material no forma parte de la plataforma de rodadura, encontrándose fuera de ella.
7+800 al 8+000	Se identificó piedras grandes eliminadas al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado; asimismo, este material no forma parte de la plataforma de rodadura, encontrándose fuera de ella.
10+700	En ese punto se identificó un monticulo de material eliminado al borde de la vía, que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
10+780 al 10+800	Se identificó piedras grandes eliminadas al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado; asimismo, este material no forma parte de la plataforma de rodadura, encontrándose fuera de ella.
12+690	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
12+760	Se identificó piedras grandes eliminadas al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
14+500 al 14+600	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado; asimismo, este material no forma parte de la plataforma de rodadura, encontrándose fuera de ella.
14+700 al 14+850	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
14+950 al 15+020	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado; asimismo, este material no forma parte de la plataforma de rodadura, encontrándose fuera de ella.
15+190	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
15+210	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
15+290 al 15+300	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
16+100 al 16+190	Se identificó piedras grandes eliminadas al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
16+230 al 16+300	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
16+650	Se identificó piedras grandes eliminados al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
16+680 al 16+700	Se identificó piedras grandes eliminados al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
17+940 al 17+970	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
18+110 al 18+120	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
19+300 al 19+500	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía, encontrándose por encima del nivel de la plataforma.
20+600	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
20+690	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
21+450 al 21+600	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
21+570 al 21+630	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía, encontrándose por encima del nivel de la plataforma.
21+780 al 21+790	Se identificó piedras de color esmeralda eliminadas al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EXPERTO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Progresiva	Comentario
24+695 al 24+700	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
25+590 al	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
25+900 al 26+200	Se identificó piedras de color blanco eliminados al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
26+780	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía, encontrándose por encima del nivel de la plataforma.
27+290 al 27+310	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
28+440 al 28+520	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
28+880 al 28+910	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
30+500 al 30+700	Se identificó material excedente eliminado a los costados de las alcantarillas, producto de su excavación e instalación.
30+938 al 30+950	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
31+900 al 32+350	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
33+870 al 33+900	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
34+100 34+180	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
34+700 al 34+750	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
35+150 al 35+300	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.
34+415; 35+500; 35+600; 35+735	Se identificó material excedente eliminado a los costados de las alcantarillas y del badén, producto de su excavación e instalación.
36+820 al 35+970	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado; asimismo, este material no forma parte de la plataforma de rodadura, encontrándose fuera de ella.
36+090 al 36+100	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado; asimismo, este material no forma parte de la plataforma de rodadura, encontrándose fuera de ella.
36+940 al 37+060	Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado; asimismo, este material no forma parte de la plataforma de rodadura, encontrándose fuera de ella.

Fuente: Acta de inspección física a la Obra del 30 de julio al 2 agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, se muestra el panel fotográfico de material excedente producto del corte de terreno para la conformación de la plataforma de rodadura, eliminados a los bordes de la carretera, identificados en la inspección física a la Obra[23], realizado por la comisión de control:

23 Realizado por los auditores: contador Pedro Soto Espinoza; ingeniera civil Rocío Fabiola De La Cruz Molina; ingeniera ambiental Rosali Loren Carrizales Condor y la abogada Lucy Roxana Taipe Boza.

Panel fotográfico n.° 3

Material excedente producto de corte para la plataforma de rodadura, eliminado a pie de la carretera en diferentes tramos.

Imagen fotográfica n.° 17: Tramo KM 6+620 a KM 6+710: Material excedente compuesto principalmente por tierra y piedras medianas, presenta las mismas características del terreno de corte, genera un riesgo de inestabilidad.

Imagen fotográfica n.° 18: Tramo KM 7+000 a KM 7+100: Material excedente compuesto principalmente por tierra y piedras medianas, presenta las mismas características del terreno de corte, genera un riesgo de inestabilidad.

Imagen fotográfica n.° 19: Tramo Km 7+800 a KM 8+000: Material excedente compuesto principalmente por tierra y piedras medianas, presenta las mismas características del terreno de corte, genera un riesgo de inestabilidad.

Imagen fotográfica n.° 20: Tramo Km 14+500 a Km 14+600: Material excedente compuesto principalmente por tierra y piedras medianas, presenta las mismas características del terreno de corte, genera un riesgo de inestabilidad.

Imagen fotográfica n.° 21: Tramo Km 17+940 a Km 17+970, Material excedente compuesto principalmente por tierra y piedras medianas, presenta las mismas características del terreno de corte, genera un riesgo de inestabilidad.

Imagen fotográfica n.° 22: Tramo Km 20+600, Material excedente compuesto principalmente por tierra y piedras medianas, presenta las mismas características del terreno de corte.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EXPERTO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EXPERTO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen fotográfica n.° 23: Tramo Km 21+570 a Km 21+630: Se identificó material excedente eliminado al borde de la vía, encontrándose por encima del nivel de la plataforma.

Imagen fotográfica n.° 24: Tramo Km 21+780 a Km 21+790: se observa piedras que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura, ubicada al frente del material eliminado.

Imagen fotográfica n.° 25: Tramo KM 25+900 a KM 26+200, se identificó piedras de color blanco eliminados al borde de la vía que presenta las mismas características del terreno de corte de la conformación de la plataforma de rodadura.

Imagen fotográfica n.° 26: Tramo KM 27+290 a KM 27+310, material excedente compuesto principalmente por tierra y piedras medianas, presenta las mismas características del terreno de corte, genera un riesgo de inestabilidad.

Imagen fotográfica n.° 27: Tramo Km 28+440 a Km 28+520: Material excedente compuesto principalmente por piedras medianas y grandes, presenta las mismas características del terreno de corte, genera un riesgo de inestabilidad.

Imagen fotográfica n.° 28: Tramo Km 34+700 a Km 34+750: Material excedente compuesto principalmente por tierra y piedras medianas, presenta las mismas características del terreno de corte.

Imagen fotográfica n.° 29: Tramo Km 28+880 a Km 28+910: Montículo de material excedente compuesto de piedras y tierra, producto de la excavación para la construcción de alcantarilla, genera un riesgo de inestabilidad.

Imagen fotográfica n.° 30: Tramo Km 34+415 a Km 35+735: Material excedente compuesto principalmente por tierra y piedras medianas al borde la vía, presenta las mismas características del terreno de corte.

Imagen fotográfica n.° 31: Tramo Km 35+820 a KM 35+970: Material excedente compuesto principalmente por tierra y piedras medianas, presenta las mismas características del terreno de corte, genera un riesgo de inestabilidad.

Imagen fotográfica n.° 32: Tramo Km 36+940 a KM 37+060: Material excedente compuesto principalmente por tierra y piedras medianas, presenta las mismas características del terreno de corte, genera un riesgo de inestabilidad.

Fuente: Acta de inspección física a la Obra del 30 de julio al 2 agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como se observa en el panel fotográfico n.° 2, el material excedente producto del corte para la conformación de terraplenes, no fueron transportados a los DME, los cuales, se encontraban establecidos en el expediente técnico reformulado de la Obra, más al contrario, este material excedente fueron eliminados por el Contratista al borde la carretera; asimismo, cabe precisar que este material eliminado a los bordes de la carretera no forma parte de la plataforma de rodadura debido a que algunos casos estos son montículos que se encuentran por encima de la carretera y en otras partes estas se encuentran fuera de la carretera; situación que generó que el volumen de material excedente considerado para su transporte en las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", no se ejecute al 100%.

- **De la determinación de los volúmenes de los DME "Deposito de Material Excedente" aplicando la ecuación universal de pérdida de suelo:**

La Obra inicio su ejecución el 23 de febrero de 2021 y culminando el 27 de diciembre de 2021, siendo recepcionada el 28 de febrero de 2022, según consta en el "Acta de Recepción de Obra", y considerando el tiempo transcurrido desde la recepción hasta la fecha de inspección física de Obra del 30 de julio al 2 de agosto de 2024, los DME fueron expuestos a factores externos como: lluvias que pudieron degradar y disminuir el volumen total del DME que fue depositado en el año 2021 hasta el año 2024.

Por ende, la comisión de control realizó el cálculo de esta pérdida mediante: la ecuación universal de perdida de suelo[24], considerando que esta ecuación sirve para estimar las pérdidas de suelo ocasionadas por la erosión hídrica, para ello, se utilizó la siguiente formula:

$$A = R \times K \times L \times S \times C \times P$$

Donde:
A= es la pérdida de suelo total (Ton/ha/año)
R= es el índice de erosividad de la precipitación
K= es el factor de la erodabilidad del suelo
L= es el factor de longitud de la pendiente
S= es el factor de inclinación de la pendiente
C= es el factor de la cobertura vegetal
P= es el factor de prácticas de conservación

Es así que, en aplicación de la formula antes señala, se determinó la pérdida de suelo en los DME que fueron utilizados durante la ejecución de la obra, cuyo cálculo se encuentra desarrollado en el informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, siendo los resultados siguientes:

Cuadro n.° 17
Cálculo de la ecuación universal de pérdida de suelo

DME	R	K	LS	C	P	A= R x K x L x S x C x P	A
						(tn/ha/año)	(kg/m²/año)
DME 0	1 027,66	0,29	6,64	1,00	1,00	1 980,00	198,00
DME 1	1 027,66	0,29	8,48	1,00	1,00	2 528,00	252,80
DME 2	1 027,66	0,42	7,08	1,00	1,00	3 054,00	305,40
DME 3	1 027,66	0,46	2,95	1,00	1,00	1 393,00	139,30
DME 5	1 027,66	0,45	3,34	1,00	1,00	1 530,00	153,00

Fuente: Ecuación universal de perdida de suelo (USLE) Wischmeier, W.H. & Smith, D.D. 1978
Elaborado por: Especialista de comisión de control

Del cuadro anterior se concluye que, existió una pérdida de material en kg/m² por año en los DME-0, DME-1, DME-2, DME-3 y DME-5, por lo que se procedió a realizar la multiplicación del valor A (kg/m2/año) por el área de cada DME, obteniéndose el producto en Kg/año, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 18
Cálculo de pérdida de material en kg/m2 por año por cada DME

DME	A (kg/m2/año)	Área (m2)	Pérdida de material en kg/año
	(a)	(b)	(a)* (b)
DME 0	198,00	4 004,02	792 795,96
DME 1	252,80	199,13	50 340,06
DME 2	305,40	1 779,50	543 459,30
DME 3	139,30	3 366,22	468 914,45
DME 5	153,00	489,44	74 884,32

Elaborado por: Especialista de comisión de control

Ahora, para determinar el volumen de la perdida de material kg a m³, se debe dividir los resultados obtenidos en el cuadro anterior entre el peso específico húmedo o natural del suelo; estos valores se hallaron en el ítem 4.3 Estudio de Suelos y Geotecnia del Estudio de Ingeniería Básica del Expediente técnico, como se muestra en el siguiente cuadro:

[24] Ecuación universal de perdida de suelo (USLE) Wischmeier, W.H. & Smith, D.D. 1978. Predicting rainfall erosion losses. A gudie to conservation planning. Agriculture Handbook No. 537. USDA/Science and Education Administration, US. Govt. Printing Office, Washington, DC. 58pp. Disponible en https://search.nal.usda.gov/discovery/delivery/01NAL_INST:MAIN/12287572930007426

Cuadro n.° 19
Cálculo de pérdida de material en m3/año por cada DME

DME	PROGRESIVAS	peso especifico húmedo (gr/cm3)	Peso especifico húmedo (kg/m3)	Pérdida de material en kg/año	Pérdida de material en m³/año
			(a)	(b)	(b)/(a)
DME 0	0+000	2,35	2 349,67	792 795,96	337,41
DME 1	4+150	2,35	2 349,67	50 340,06	21,42
DME 2	13+400	2,369	2 369,00	543 459,3	229,4
DME 3	15+900	2,369	2 369,00	468 914,45	197,94
DME 5	34+750	2,17	2 172,67	74 884,32	34,47
				Total pérdida de Material en m³ por año	**820,64**

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 096-2015-GR-HVCA/GRI de 30 de setiembre de 2015 y reformulado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 033-2017-GR-HVCA/GRI de 13 de junio de 2017.
Elaborado por: Especialista de comisión de control

Del cuadro precedente se advierte una pérdida de 820,64m³ de material excedente por año en los cinco (5) DME, debido a los factores ambientales como lluvias, erosión, entre otros, por lo que, considerando que desde la culminación de la Obra de 27 de diciembre de 2021, hasta la fecha de inspección física de obra realizada por la comisión de control del 30 de julio al 2 de agosto de 2024, el tiempo transcurrido fue de dos años y ocho meses (2,66) años, en ese sentido, corresponde multiplicar dichos resultados anuales por el tiempo transcurrido, obteniéndose la pérdida de material en dicho periodo según se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 20
Cálculo de pérdida de material en m3/año durante dos años y ocho meses (2,66) años.

DME	PROGRESIVAS	Perdida de material en m3/año	Años transcurridos (b)	Perdida de material en m3 durante 2 años (a)* (b)
		(a)		
DME 0	0+000	337,41	2,66	897,51
DME 1	4+150	21,42	2,66	56,98
DME 2	13+400	229,4	2,66	610,20
DME 3	15+900	197,94	2,66	526,52
DME 5	34+750	34,47	2,66	91,69
			Total de pérdida de material en 2,66 años	**2 182,90**

Elaborado por: Especialista de la comisión de control.

- **Volúmenes de los DME por activación de quebradas, infiltraciones en el suelo del agua y formación de riachuelos.**

De lo señalado en el informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, elaborado y suscrito por la ingeniera Rocio Fabiola De La Cruz Molina, experta de la comisión de control, se advierte que, en el expediente técnico reformulado de obra, se encontraban siete (7) DMEs, de los cuales solo cuatro (4) fueron utilizadas por el Contratista, además de un DME no autorizado conforme al expediente técnico reformulado de la Obra, pero que si fue utilizada por el Contratista, debido a que esta fue autorizada por la comunidad de San Isidro de Cocha, ubicada en la progresiva 0+000.

En ese sentido, se realizó la consulta en el aplicativo Google Earth, respecto a la proximidad de alguna fuente de agua o cambio de forma; donde se verifica que ninguno de los DMEs se encuentra vulnerable o próximo a quebradas y/o fuentes de agua, conforme se muestra a continuación:

Panel de Imágenes n.° 1

Verificación de DMEs que se encuentren próximos a fuentes de agua, según las imágenes satelitales.

Imagen n.° 1: Imagen satelital de Google Earth del DME-0 de junio de 2023, en la cual observa monticulos de material excedente; asimismo, no se observa afluentes de agua cercano al lugar.

Imagen n.° 2: Imagen satelital de Google Earth del DME-1 de junio de 2023, en la cual no se observa afluentes de agua cercano al lugar.

Imagen n.° 3: Imagen satelital de Google Earth del DME-2 de junio de 2023, en la cual observa monticulos de material excedente; asimismo, no se observa afluentes de agua cercano al lugar, que modifiquen el volumen del material

Imagen n.° 4: Imagen satelital de Google Earth del DME-3 de junio de 2023, en la cual observa monticulos de material excedente; asimismo, no se observa afluentes de agua cercano al lugar, que modifiquen el volumen del material.

Imagen n.° 5: Imagen satelital de Google Earth del DME-5 de junio de 2023, en la cual observa monticulos de material excedente; asimismo, no se observa afluentes de agua cercano al lugar, que modifiquen el volumen del material.

Fuente: Acta de inspección física a la Obra del 30 de julio al 2 agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como se puede observar el panel fotográfico, los DMEs establecidos por el contratista en la liquidación, no se advierte una posible afectación del volumen del material excedente eliminado, por la presencia de algún afluente de agua, próximo a quebradas y/o fuentes de agua.

Por lo tanto, el volumen total de material eliminado y transportado a los DME, según Expediente Técnico de la Obra y Liquidación de Contrato de Obra, asciende a 12 857,90 m3, para lo cual se consideró los volúmenes obtenidos en el levantamiento topográfico y los volúmenes de pérdida de suelo durante los 2,66 años, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 21
Cálculo de volumen total de material excedente eliminado en los DME

Estructura	Progresiva conforme al expediente técnico reformulado	Progresiva conforme al plano de replanteo de la liquidación de la Obra.	Coordenadas		Perímetro	Área	Volumen del levantamiento topográfico (M3) (a)	Pérdida de volumen de suelo por lluvias (M3) (b)	Pérdida de volumen de suelo por activación de quebradas (M3) (c)	Volumen de material eliminado (M3) d=a+b+c
DME 0		0+000	461831,07	8543844,22		4 004,02	4 394,84	897,51	0,00	5 292,35
DME 1	4+150	4+150	461369,00	8545271,00		199,13	187,91	56,98	0,00	244,89
DME 2	13+400	13+400	462601,05	8548267,61	210,74	1 779,50	2 976,43	610,20	0,00	3 586,63
DME 3	15+900	15+900	461442,64	8548790,53	328,75	3 366,22	2 621,52	526,52	0,00	3 148,04
DME 4	19+200	19+100	460574,00	8549148,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DME 5	34+800	34+730	455406,69	8555401,59	88,10	489,44	512,30	91,69	0,00	603,99
DME 6	37+450	37+235	455072,00	8557521,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DME 7	37+677	37+467	455089,00	8557793,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Material excedente en los DMEs							**10 693,00**	**2 182,90**	0,00	**12 875,90**

Fuente: Informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024.
Elaborado por: Especialista de la Comisión de Control

Como se puede observar en el cuadro precedente, la cantidad de material excedente procedente del corte y transportado a los DMEs, señalados es de 12 875,90 m³, de los 154 345,20 m³, que establecía el expediente técnico reformulado de la Obra, existiendo una diferencia de 141 588,15 m³ en metrados valorizados que no fueron ejecutados, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 22
Material excedente conforme a lo valorizado vs volumen determinado por la especialista de la comisión.

Estructura	Progresiva conforme al expediente técnico	Progresiva conforme al plano de replanteo de la liquidación de la Obra.	Coordenadas		Volumen de material excedente producto del corte para la conformación de la plataforma de rodadura	
					De lo valorizado por el Contratista (m³)	De lo determinado por la especialista de la comisión de control (m³)
DME 0	-	0+000	461831.07	8543844.22	-	5 292,35
DME 1	4+150	4+150	461369.00	8545271.00	10 989,83	244,89
DME 2	13+400	13+400	462601.05	8548267.61	16 050,06	3 586,63
DME 3	15+900	15+900	461442.64	8548790.53	29 610,62	3 148,04
DME 4	19+200	19+100	460574.00	8549148.00	28 749,82	0,00
DME 5	34+800	34+730	455406.69	8555401.59	34 788,27	603,99
DME 6	37+450	37+235	455072.00	8557521.00	9 731,10	0,00
DME 7	37+677	37+467	455089.00	8557793.00	24 425,49	0,00
Total Material excedente en los DMEs					**154 345,20**	**12 875,90**

Fuente: Informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

e) Determinación de los metrados realmente ejecutados de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM".

De la revisión a la documentación proporcionada por el Entidad, se pudo advertir que, el supervisor de obra y monitores de obra, aprobaron las valorizaciones n.° 3, 4, 5, 6, 7 y 8 que contenía las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM" con metrados que no fueron ejecutados.

En vista que, de los 135 169,66 m³k valorizados de la partida "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM", solo se ejecutó 9 993,56 m³k, existiendo una diferencia 125 176,09m³k, que no fueron ejecutados; de la misma forma, de los 1 189 265,00 m³k valorizados de la partida "04.03.04 transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", solo se ejecutó 66 763,20 m³k; existiendo una diferencia de 1 122 530,90 m³k, que no fueron ejecutados; lo que asciende a un monto total de S/2 414 964,60 en perjuicio de la Entidad, cuya determinación se encuentra sustentado en el informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 23

Perjuicio económico por valorización de metrados no ejecutados en las valorizaciones de obra n.°s 3, 4, 5, 6, 7 y 8

ITEM	PARTIDAS	Según Expediente Técnico				De las valorizaciones de Obra		Determinación según informe técnico de la especialista		Perjuicio económico	
		Und.	Metrado	P.U (a)	Parcial S/	Metrado (b)	% acumulado	Metrado (c)	% acumulado	Metrado d = b - c	Parcial S/ e = a x d
2.03	TRANSPORTES										
04.03.03	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D<= 1KM	m³k	135 169,66	5,77	779 928,94	135 169,66	100%	9 993,56	7,39%	125 176,09	722 266,08
04.03.04	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D> 1KM	m³k	1 189 265,00	0,97	1 153 587,05	1 189 265,00	100%	66 763,20	5,61%	1 122 530,90	1 088 826,75
					COSTO DIRECTO						1 811 092,83
					GASTOS GENERALES (8.0025%)						144 932,70
					UTILIDAD (5.0000%)						90 554,64
					COSTO PARCIAL						2 046 580,17
					IGV (18%)						368 384,43
					TOTAL S/						2 414 964,60

Fuente: Valorización de obra n.° 3, 4, 5, 6, 7 y 8 e Inspección Física a la Obra, del 30 de julio al 2 de agosto de 2024.
Elaborado por: Especialista de la Comisión de Control.

Por tanto, durante la etapa de ejecución de Obra, las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", han sido valorizadas en su totalidad por el Contratista, las cuales fueron aprobadas y pagadas por la Entidad, a pesar que contenían metrados que no fueron ejecutados, conforme se muestra a continuación:

Metrados realmente ejecutados en las valorizaciones de obra n.° 3, 4, 5 y 6:

- **Metrados realmente ejecutados en la Valorización de obra n.° 3:**

Mediante carta n.° 024-2021-CJ-ZPGF/RC de 30 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 38)**, la representante común del Contratista, remitió al representante común de la supervisión, la valorización de obra n.° 3 – Junio 2021 (del 1 al 30 de junio 2021); quien a su vez, con carta n.° 026-2021-CC/YKSQ/RC de 5 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 39)**, remitió al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la valorización de obra n.° 3, en la cual señaló lo siguiente: "(...) La supervisión da la conformidad de la valorización N° 03 correspondiente al mes de JUNIO del 2021 con saldo a favor con S/1 511 948,67(...)".

En mérito a ello, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, trasladó la mencionada carta con proveído n.° 4883-GOB.REG.HVCA/GGR.ORSyL de 5 de julio de 2021, a la ingeniera Maribel Rosi Mejía Paquiyauri, monitora técnico de la Obra[25], para: "Su conocimiento y pronunciamiento respectivo"; quien, teniendo las funciones de revisar los documentos técnicos y valorizaciones de la obra, y de monitorear y verificar que el supervisor cumpla con la ejecución de la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico[26], con informe n.° 298-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-

[25] Monitora Técnica designada mediante memorándum n.° 223-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 9 de marzo de 2021.

[26] Funciones establecidas en el numeral 6.2 del Instructivo para el Supervisor e Inspector de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.°428-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 18 de setiembre de 2018.

ORSyL/mrmp-monitor de 30 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 40)**, remitió al precitado director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, pronunciamiento a la valorización de obra n.° 3 correspondiente al mes de junio de 2021, en la cual concluye en lo siguiente: "(...) Habiendo contrastado el presente informe mensual con el contenido básico del formato de valorización del contrato de obra y el marco de las normativas vigentes, SE ESTABLECE QUE SE ENCUENTRA CONFORME (...)".

No obstante, de la revisión a la valorización n.° 3, se advierte que las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", fueron valorizadas y aprobadas por el supervisor y funcionarios de la Entidad, a pesar que incluía metrados que no fueron ejecutados, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 24
Metrados Valorizados de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", en la Valorización n.° 3

Ítem	Descripción	Und.	Metrado Valorizado por el Contratista (a)	Importe (s/)	
				Unitario S/ (b)	Parcial S/ (c) = a * b
04	PLATAFORMA DE RODADURA				
04.03	TRANSPORTES				
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	43 275,94	5,77	249 702,18
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m³k	287 578,30	0,97	278 950,95
	COSTO DIRECTO				528 653,13
	GASTOS GENERALES (8.0025%)				42 305,47
	UTILIDAD (5.000000%)				26 432,66
	COSTO PARCIAL				597 391,26
	IGV (18%)				107 530,43
	TOTAL S/				704 921,69

Fuente: Valorización de Obra n.° 3 corresponde del 01 al 30 de junio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por consiguiente, contando con la aprobación del Consorcio Castrovirreyna, supervisor de Obra y de la ingeniera Maribel Rosi Mejía Paquiyauri, monitora de Obra; mediante memorándum n.° 1093-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de 30 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 41)**, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remitió al director de la Oficina de Abastecimiento, la valorización de obra n.° 3, periodo 1 al 30 de junio de 2021, refiriendo lo siguiente: "(...) estando a los informes por parte del supervisor y la recomendación del monitor de obra; este despacho aprueba los informes emitidos por dichos profesionales, por lo que se continue con el trámite correspondiente, a fin de que se efectué EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 03 correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio del 2021 por el importe de S/.1,511,948.67(...)".

En consecuencia, la Entidad realizó pagos que incluye los costos de los 43 275,94m³ y 287 578,30m³ de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D>1KM", respectivamente, a pesar que contenía metrados no ejecutados; con los comprobantes de pago **(Apéndice n.° 42)** que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 25
Resumen de Pago de la Valorización de Obra n.° 3

EXP SIAF	C/P	Fecha	Valorización N°	Avance Físico	Detalle de Pago	Sub Total S/.	Estado Situacional
6616	1108	12/08/2021	3 (del 01/06/2021 al 30/06/2021)	18.21%	Líquido a pagar	1 451 471,67	Pagado
	1109	12/08/2021			Detracción 4%	60 477,00	
Importe Contractual S/.						**1 511 948,67**	

Fuente: Informe de Valorización de Obra n.° 3
Elaborado por: Comisión de Control.

Se precisa que, de los S/1 511 948,67 pagados al contratista por la valorización de obra n.° 3, el importe de S/704 921,69 corresponde a las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM" (Ver cuadro n.° 24).

Al respecto, a fin de determinar los metrados realmente ejecutados y presentados en la valorización de obra n.° 3 - correspondiente a junio de 2021; se realizó la revisión a la hoja de metrados presentada en la valorización n.° 3, en la cual, se advierte que el Contratista valorizó 43 275,94 m³k de la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y 287 578,30 m³k de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", cuyos volúmenes de material excedente, habrían sido transportado al DME 01, DME 02; DME 03 y DME 04, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 26
Resumen de metrados presentados en la valorización de obra n.° 3

Según expediente técnico reformulado			De la valorización n.° 3 - junio			
DME	Ubicación	Capacidad m3	Ubicación de la procedencia del material excedente a ser trasportado a los DME	Material Transportado	Transporte de material excedente (m³km)	
					D <= 1 KM	D > 1 KM
DME 1	4+150	10 989,83	0+000 al 2+000	10 989,83	9 671,05	24 855,50
DME 2	13+400	16 050,06	2+000 al 5+000 (4+000 al 50%)	11 921,86	10 491,23	110 580,00
DME 3	15+900	29 610,62	4+000 (al 50%) al 10+000	8 320,83	7 322,33	49 869,10
DME 4	19+200	28 749,82	10+000 al 18+000	17 944,69	15 791,33	102 273,70
TOTAL				49 177,21	43 275,94	287 578,30

Fuente: Informe de Valorización de Obra n.° 3
Elaborado por: Comisión de Control.

Es preciso señalar que, de acuerdo a la hoja de metrados de la valorización n.° 3, el Contratista señaló que transportó material excedente en un volumen de 17 944,69 m³ al DME 4 ubicada en la progresiva 19+200 (progresiva inicial conforme al expediente técnico reformulado de la Obra); sin embargo, de la inspección física realizada a la Obra, por la comisión de control del 30 de julio al 2 de agosto de 2024, se advierte que el DME 4, se encuentran por debajo de su capacidad de almacenamiento, la cual no representa el volumen de material excedente trasportado señalado en la valorización n.° 3, en vista que no fue utilizado por el Contratista, encontrándose el área del DME en su estado natural, conforme se dejó constancia en el acta de inspección física a la Obra de 2 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 17)** y panel fotográfico que se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 4
Depósitos de material excedente – DME N° 4, no utilizados por el Contratista durante la ejecución de la Obra

Imagen fotográfica n.°33: DME-4, ubicada en Km 19+100 (a lado derecho de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8549148; E: 460574, no utilizada por el Contratista; sin embargo, tiene autorización aprobado mediante Resolución Directoral n.° 151-2020-MTC/16 de 29 de mayo de 2020, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Imagen fotográfica n.°34: Imagen satelital del DME-4, ubicada en Km 19+100 (a lado derecho de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8549148; E: 460574, DME no utilizado por el Contratista.

Fuente: Acta de inspección física a la Obra del 30 de julio al 2 agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, del levantamiento topográfico de material excedente y de la inspección física realizada a la Obra, se pudo determinar la cantidad de material excedente transportado al DME-0 ubicado a 200 metros antes de la progresiva 0+000, DME-1 ubicado en la progresiva 4+150; DME-2 ubicado en la progresiva 13+400 y DME-3 ubicado en la progresiva 15+900, sumado a ellos el volumen por pérdida de suelos; cuyo resultado se encuentra detallado en el anexo 1, del informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, elaborado y suscrito por la ingeniera Rocío Fabiola De La Cruz Molina, experta de la comisión de control, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EXPERTO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 27
Volumen determinado por la especialista de la comisión de control

Del levantamiento topográfico y consideraciones por perdida de suelos en los DME					
DME	Ubicación	Ubicación conforme al plano de replanteo	Material Transportado	Transporte de material excedente (m³km)	
				D <= 1 KM	D > 1 KM
DME 00	a 200 metros antes del 0+000	0+000 al 2+000	5 292,35	3 320,04	1 169,60
DME 01	4+150	0+000 al 2+000	244,89	215,50	553,80
DME 02	13+400	2+000 al 5+000 (4+000 al 50%)	2 664,12	2 344,42	23 754,63
DME 03	15+900	4+000 (al 50%) al 10+000	884,63	778,47	7 153,63
DME 04	19+200	10+000 al 18+000	0,00	0,00	0,00
TOTAL (b)			**9 085,98**	**6 658,44**	**32 631,66**

Fuente: Informe de Valorización de Obra n.° 3 e informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, el importe que debió pagarse por lo metrados realmente ejecutados de las partidas "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", es de S/93 435,95, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 28
Importe determinado según metrados realmente ejecutados

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario S/ (a)	Metrados determinado por la comisión de control (c)	Importe que debió ser pagado (S/) (e) = a x d
4	PLATAFORMA DE RODADURA				
4.03	TRANSPORTES				
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	5,77	6 658,44	38 419,20
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m³k	0,97	32 631,66	31 652,71
				COSTO DIRECTO	**70 071,91**
				GASTOS GENERALES (8.0025%)	5 607,50
				UTILIDAD (5.00%)	3 503,60
				COSTO PARCIAL	**79 183,01**
				IGV (18%)	14 252,94
				TOTAL S/	**93 435,95**

Fuente: Informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es preciso señalar que, para cuantificar el volumen del material excedente realmente transportado a los DMEs, correspondiente a las partidas "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM"; se consideró las mismas progresivas de la procedencia del material excedente y DMEs utilizados por el contratista, conforme lo señalado en la hoja de metrados de la valorización n.° 3; utilizando para ello el volumen material excedente obtenido del levantamiento topográfico sumado el volumen de pérdidas de suelos; asimismo, para determinar la correspondencia en cada valorización del volumen determinado de las partidas "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM"; se consideró la misma metodología y porcentajes ejecutados formulados por el supervisor y residente de la Obra, en cada valorización, la cual se encuentra sustentado en el informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18).**

Asimismo, la comisión de control identifico un DME ubicada en la progresiva 0+000, a una distancia de ingreso 220 metros antes de la progresiva 0+000, que no se encontraba autorizado por el Ministerio de Trasportes y Comunicaciones, según Resolución Directoral n.° 151-2020-MTC/16 de 29 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 43)**, ni se encuentra establecido en el expediente técnico su utilización; cabe precisar que el DME utilizado por el Contratista, no tiene ningún tipo de tratamiento ambiental; sin embargo, se consideró el volumen de material excedente determinado en el levantamiento topográfico del DME ubicado en la progresiva 0+000; toda vez que los comuneros del centro Poblado de "San Isidro de Cocha", con fecha 1 de junio de 2021 a través de la Acta de Reunión Extraordinaria **(Apéndice n.° 33)**, autorizaron como botadero el lugar denominado "Yuracc Mocco", el cual se encuentra ubicado en el mismo centro poblado.

Por lo tanto, de la revisión efectuada a la valorización n.° 3, se advierte que de los 43 275,94m³k valorizados respecto a la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM", solo se ejecutó 6 658,44m³k, existiendo una diferencia de 36 617,50m³k, que no fueron ejecutados; asimismo, de los 287 578,30m³k valorizados de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", solo se ejecutó 32 631,66m³k, existiendo una diferencia de 254 946,64m³k, que no fueron ejecutados; lo cual asciende a un importe total de S/611 485,74 en perjuicio de la Entidad, cuya determinación se encuentra detallado en el literal e) y f) del informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 29
Perjuicio económico por metrados no ejecutados en la Valorización n.° 3.

Ítem	Descripción	Und	Precio Unitario S/ (a)	Metrado de la valorización n.° 3 (b)	Metrado determinado conforme al levantamiento topográfico (c)	Metrados no ejecutados (d)=b-c	Importe Pagado por metrados no ejecutados (S/) (e) = a x d
4	**PLATAFORMA DE RODADURA**						
4.03	TRANSPORTES						
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	5,77	43 275,94	6 658,44	36 617,50	211 282,99
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m³k	0,97	287 578,30	32 631,66	254 946,64	247 298,24
						COSTO DIRECTO	**458 581,23**
						GASTOS GENERALES (8.0025%)	36 697,96
						UTILIDAD (5.00%)	22 929,06
						COSTO PARCIAL	**518 208,26**
						IGV (18%)	93 277,49
						TOTAL S/	**611 485,74**

Fuente: Hoja de metrados de la valorización de obra n.° 3.
Elaborado por: Comision de Control

➢ **Metrados realmente ejecutados en la Valorización de obra n.° 4:**

Mediante carta n.° 028-2021-CJ-ZPGF/RC de 30 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 44)**, la representante común del Consorcio JIREH, ejecutor de la Obra, remitió al representante común del Consorcio Castrovirreyna, supervisor de obra, la valorización de obra n.° 4 – Julio 2021 (del 1 al 31 de julio 2021); quien a su vez, con carta n.° 032-2021-CC/YKSQ/RC de 5 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 45)**, remitió al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la valorización de obra n.° 4, en la cual señaló lo siguiente: "(...) La supervisión da la conformidad de la valorización N° 04 correspondiente al mes de JULIO del 2021 con saldo a favor con S/1,038,913.44(...)".

No obstante, con informe n.° 318-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mmp-monitor de 1 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 46)**, la ingeniera Maribel Rosi Mejia Paquiyauri, monitor de Obra, remitió al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, observaciones al informe de valorización n.° 4 correspondiente al mes de julio, en la cual, consignó entre ellas lo siguiente: "5.1.1.4. Resumen de valorización: el monto reportado no corresponde, existe sobrevalorización"; y concluyó en lo siguiente: "Habiéndose contrastado el presente informe mensual con el contenido básico del formato de valorización del contrato de obra y el marco de las normativas vigentes, se establece que se **ENCUENTRA OBSERVADO**"; en mérito a ello, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con carta múltiple n.° 447-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 3 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 47)**, remitió a la representante común del Consorcio JIREH, ejecutor de la Obra, y al representante común del Consorcio Castrovirreyna, supervisor de Obra, las observaciones planteadas al informe de valorización de obra n.° 4, a fin de que sean subsanadas, a través de los correos electrónicos: consorciojireh@outlook.es y yksolisq@gmail.com, respectivamente.

En mérito a ello, mediante carta n.° 30-2021-CJ-ZPGF/RC de 7 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 48)**, la representante común del Consorcio JIREH, ejecutor de la obra, remitió al representante común del Consorcio Castrovirreyna, supervisor de obra, el levantamiento de las observaciones a la valorización de obra n.° 4 – Julio 2021 (del 1 al 31 de julio 2021); quien a su vez, mediante carta n.° 034-2021-CC/YKSQ/RC de 24 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 49)**, remitió al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la conformidad a la valorización de obra n.° 4 en la cual señaló lo siguiente: "(...) La supervisión da la conformidad de la valorización N° 04 correspondiente al mes de JULIO del 2021 con saldo a favor con S/.879,366,36 (...)".

Seguidamente, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, trasladó la mencionada carta con proveído n.° 7367-GOB.REG.HVCA/GGR.ORSyL de 24 de setiembre de 2021, al ingeniero Enrique Camayo Cueva, monitor de Obra, para: "Su conocimiento y acciones necesarias"; quien, teniendo las funciones de revisar los documentos técnicos y valorizaciones de la obra y de monitorear, y verificar que el supervisor cumpla con la ejecución de la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico[27], con informe n.° 155-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ecc-monitor de 28 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 50)**, remitió al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, pronunciamiento al informe de valorización de obra n.° 4 correspondiente al mes de julio de 2021, en la cual recomendó lo siguiente: "Se recomienda a su despacho, continuar con el trámite para la cancelación de la valorización N° 04, por la suma de S/879,366.36 (...), a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO JIREH por encontrarse REVISADO, EVALUADO Y APROBADO por el CONSORCIO CASTROVIRREYNA, encargados de la SUPERVISION DE LA OBRA"; a pesar que dicha valorización había sido observado por contener partidas sobrevaloradas.

No obstante, de la revisión a la valorización n.° 4, se advierte que las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", fueron valorizadas y aprobadas por el supervisor y funcionarios de la Entidad, a pesar que incluía metrados que no fueron ejecutados, tal como se muestra a continuación:

[27] Funciones establecidas en el numeral 6.2 del Instructivo para el Supervisor e Inspector de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.°428-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 18 de setiembre de 2018.

Cuadro n.° 30

Metrados valorizados de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", en la Valorización n.° 4

Ítem	Descripción	Und	Metrado Valorizado por el Contratista (a)	Importe (s/)	
				Unitario S/ (b)	Parcial S/ (c) = a * b
04	PLATAFORMA DE RODADURA				
04.03	TRANSPORTES				
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	24 055,59	5,77	138 800,73
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m³k	198 362,21	0,97	192 411,34
	COSTO DIRECTO				**331 212,07**
	GASTOS GENERALES (8.0025%)				26 505,25
	UTILIDAD (5.000000%)				16 560,60
	COSTO PARCIAL				**374 277,92**
	IGV (18%)				67 370,03
	TOTAL S/				**441 647,95**

Fuente: Valorización de Obra n.° 4 corresponde del 01 al 30 de julio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por consiguiente, contando con la aprobación del Consorcio Castrovirreyna, supervisor de Obra y del ingeniero Enrique Camayo Cueva, monitor de Obra; mediante memorándum n.° 1539-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de 29 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 51)**, el Arquitecto Arturo Jesús Mattos Gilvonio, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remitió al director de la Oficina de Abastecimiento, la valorización de obra n.° 4, periodo 1 al 31 de julio de 2021, refiriendo lo siguiente: "(...) estando a los informes por parte del supervisor y la recomendación del monitor de obra; este despacho aprueba los informes emitidos por dichos profesionales, por lo que se continue con el trámite correspondiente, a fin de que se efectué EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 04 correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio del 2021 por el importe de S/.879,366.36 (...)".

En consecuencia, la Entidad realizó los pagos que incluye el costo de los 24 055,59m³k y 198 362,21m³k de las de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", respectivamente, a pesar que contenía metrados no ejecutados; con los comprobantes de pago **(Apéndice n.° 52)** que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 31

Resumen de Pago de la Valorización de Obra n.° 4

EXP SIAF	C/P	Fecha	Valorización N°	Avance Físico	Detalle de Pago	Sub Total S/.	Estado Situacional
8906	1572	19/10/2021	4 (del 01/07/2021 al 30/07/2021)	10.59%	Líquido a pagar	840 041,03	Pagado
	1573	19/10/2021			Detracción 4%	35 174,00	
	1574	19/10/2021			Pago de cobro de penalidad	4 151,33	
Importe Contractual S/.						**879 366,36**	

Fuente: Informe de Valorización de Obra n.° 4
Elaborado por: Comisión de Control.

Se precisa que, de los S/879 366,36 pagados al contratista por la valorización de obra n.° 4, el importe de S/441 647,95 corresponde a las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM" (Ver cuadro n.° 30).

Al respecto, a fin de determinar los metrados realmente ejecutados y presentados en la valorización de obra n.° 4 - correspondiente a julio de 2021; se realizó la revisión a la hoja de metrados presentada en la valorización n.° 4, en la cual, se advierte que el contratista valorizó 24 055,59 m³k de la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y 198,362.20 m³k de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", señalando que este volumen de material excedente fue transportado al DME 02, DME 03 y DME 04, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 32
Resumen de metrados presentados en la valorización de obra n.° 4

Según expediente técnico reformulado			De la valorización n.° 4 - julio			
DME	Ubicación	Capacidad m3	Ubicación de la procedencia del material excedente a ser trasportado a los DME	Material Transportado	Transporte de material excedente (m³km)	
					D <= 1 KM	D > 1 KM
DME 02	13+400	16 050,06	2+000 al 5+000 (4+000 al 50%)	4 126,21	3 632,82	32 530,30
DME 03	15+900	29 610,62	4+000 (al 50%) al 10+000	16 293,26	14 338,07	152 206,10
DME 04	19+200	28 749,82	10+000 al 18+000	6 914,43	6 084,69	13 625,80
TOTAL (a)				27 335,89	24 055,59	198 362,20

Fuente: Informe de Valorización de Obra n.° 4
Elaborado por: Comision de Control.

Sin embargo, de la inspección física realizada a la Obra por la comisión de control del 30 de julio al 2 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, se advierte que los DME 2; DME 3 y DME 4, se encuentran por debajo de su capacidad de almacenamiento, la cual no representa el volumen de material excedente trasportado señalado en la valorización n.° 4; además, el Contratista señaló que transportó material excedente en un volumen de 6 914,43m3 al DME 04 ubicada en la progresiva 19+200 (progresiva inicial conforme al expediente técnico reformulado de la Obra); sin embargo, este DME no fue utilizado por el contratista, encontrándose el área del DME en su estado natural, conforme se dejó constancia en el acta de inspección física realizada a la Obra del 30 de julio al 2 de agosto de 2024 y panel fotográfico que se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 5
Depósitos de material excedente – DME N° 4, no utilizados por el Contratista durante la ejecución de la Obra

Imagen fotográfica n.°35: DME-4, ubicada en Km 19+100 (a lado derecho de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8549148; E: 460574, no utilizada por el Contratista; sin embargo, tiene autorización aprobado mediante Resolución Directoral n.° 151-2020-MTC/16 de 29 de mayo de 2020, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Imagen fotográfica n.°36: Imagen satelital del DME-4, ubicada en Km 19+100 (a lado derecho de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8549148; E: 460574, DME no utilizado por el Contratista.

Fuente: Acta de inspección física a la Obra del 30 de julio al 2 agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, para cuantificar el volumen del material excedente realmente transportado y ejecutado en las partidas "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM"; se consideró las mismas progresivas de la procedencia del material excedente y DMEs utilizados, conforme a lo señalado en la hoja de metrados de la valorización n.° 4; por lo que, del levantamiento topográfico de material excedente y de la inspección física realizada a la obra, se pudo determinar la cantidad de material excedente que fue transportado al DME-2 ubicado en la progresiva 13+400 y DME-3 ubicado en la progresiva 15+900, cuyo resultado de dicha determinación se encuentra en el anexo n.° 1 del informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, elaborado y suscrito por la ingeniera Rocio Fabiola De La Cruz Molina, experta de la comisión de control, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 33

Volumen determinado por la especialista de la comisión de control

Del levantamiento topográfico y consideraciones por perdida de suelos en los DME					
DME	Ubicación	Ubicación del material excedente a ser trasportado a los DME	Material Transportado	Transporte de material excedente (m^3km)	
				D <= 1 KM	D > 1 KM
DME 02	13+400	2+000 al 5+000 (4+000 al 50%)	922,51	811,81	8 225,57
DME 03	15+900	4+000 (al 50%) al 10+000	1 732,21	1 524,35	14 007,73
DME 04	19+200	10+000 al 18+000	0,00	0,00	0,00
TOTAL			2 654,72	2 336,16	22 233,30

Fuente: Informe de Valorización de Obra n.° 4
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, el importe que debió pagarse por lo metrados realmente ejecutados de las partidas "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", es de S/46 731,29, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 34

Importe determinado según metrados realmente ejecutados

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario S/ (a)	Metrados determinado por la comisión de control (c)	Importe que debió ser pagado (S/) (e) = a x d
4	PLATAFORMA DE RODADURA				
4.03	TRANSPORTES				
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m^3k	5,77	2 336,16	13 479,64
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m^3k	0,97	22 233,30	21 566,30
				COSTO DIRECTO	**35 045,94**
				GASTOS GENERALES (8.0025%)	2 804,55
				UTILIDAD (5.00%)	1 752,30
				COSTO PARCIAL	**39 602,79**
				IGV (18%)	7 128,50
				TOTAL S/	**46 731,29**

Fuente: Informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, de la revisión efectuada a la valorización n.° 4, se advierte que de los 24 055,59m^3k valorizados respecto a la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM", solo se ejecutó 2 336,16m^3k, existiendo una diferencia de 21 719,43m^3k, que no fueron ejecutados; asimismo, de los 198 362,20m^3k valorizados respecto a la "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", solo se ejecutó 22 233,30m^3k, existiendo una diferencia de 176 128,90m^3k, que no fue ejecutado; lo cual asciende a un importe total de S/394 916,68; en perjuicio de la Entidad; cuya determinación se encuentra detallado en el literal e) y f) del informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 35
Perjuicio económico por metrados no ejecutados en la Valorización n.° 4.

Ítem	Descripción	Und	Precio Unitario S/ (a)	Metrado de la valorización n.° 4 (b)	Metrado determinado por la comisión de control (c)	Metrados no ejecutados (d)=b-c	Importe Pagado con metrados no ejecutados (S/) (e) = a x d
4	PLATAFORMA DE RODADURA						
4.03	TRANSPORTES						
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	5,77	24 055,59	2 336,16	21 719,43	125 321,12
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m³k	0,97	198 362,20	22 233,30	176 128,90	170 845,03
						COSTO DIRECTO	**296 166,15**
						GASTOS GENERALES (8.0025%)	23 700,70
						UTILIDAD (5.000000%)	14 808,31
						COSTO PARCIAL	**334 675,15**
						IGV (18%)	60 241,53
						TOTAL S/	**394 916,68**

Fuente: Hoja de metrados de la valorización de obra n.° 4
Elaborado por: Comisión de Control

➢ **Valorización de obra n.° 5:**

Mediante carta n.° 029-2021-CJ-ZPGF/RC de 31 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 53)**, la representante común del Consorcio JIREH, ejecutor de la Obra, remitió al representante común del Consorcio Castrovirreyna, supervisor de obra, la valorización de obra n.° 5 – Agosto 2021 (del 1 al 31 de agosto 2021); quien a su vez, con carta n.° 033-2021-CC/YKSQ/RC de 6 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 54)**, remitió al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la valorización de obra n.° 5, en la cual señaló lo siguiente: "La supervisión da la conformidad de la valorización N° 05 correspondiente al mes de AGOSTO del 2021 con saldo a favor con S/1,417,165.47(...)".

No obstante, con informe n.° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ecc-monitor de 15 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 55)**, ingeniero Enrique Camayo Cueva, monitor de Obra, remitió al Arquitecto Arturo Jesús Mattos Gilvonio, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, observaciones al informe de valorización n.° 5 correspondiente al mes de agosto, en la cual concluyó en lo siguiente: "Habiéndose contrastado el presente informe mensual con el contenido básico del formato de valorización del contrato de obra y el marco de las normativas vigentes, se establece que se **ENCUENTRA OBSERVADO**"; en mérito a ello, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con carta múltiple n.° 459-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 15 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 56)**, remitió a la representante común del Consorcio JIREH, ejecutor de la Obra, y al representante común del Consorcio Castrovirreyna, supervisor de Obra, las observaciones planteadas al informe de valorización de obra n.° 5, a fin de que sean subsanadas.

En mérito a ello, el representante común del Consorcio Castrovirreyna, supervisor de obra, mediante carta n.° 035-2021-CC/YKSQ/RC de 27 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 57)**, remitió al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la conformidad a la valorización de obra n.° 5 que se encontraba subsanada en la cual señaló lo siguiente: "(...) La supervisión da la conformidad de la valorización N° 05 correspondiente al mes de AGOSTO del 2021 con saldo a favor con S/.1,546,960.02 (...)".

Seguidamente, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, trasladó la mencionada carta con proveído n.° 7723-GOB.REG.HVCA/GGR.ORSyL de 6 de octubre de 2021, al ingeniero Enrique Camayo Cueva, monitor de Obra para: "Su atención"; quien, teniendo las funciones de revisar los documentos técnicos y valorizaciones de la obra, y de monitorear y verificar que el supervisor cumpla con la ejecución de la obra de acuerdo a los

planos y especificaciones técnicas del expediente técnico[28], con informe n.° 160-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ecc-monitor de 12 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 58)**, remitió al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, pronunciamiento al informe de valorización de obra n.° 5 correspondiente al mes de agosto de 2021, en la cual recomendó lo siguiente: "Se recomienda a su despacho, continuar con el trámite para la cancelación de la valorización N° 05, por la suma de S/.1,546,960.02 (...), a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO JIREH por encontrarse REVISADO, EVALUADO Y APROBADO por el CONSORCIO CASTROVIRREYNA, encargados de la SUPERVISION DE LA OBRA".

No obstante, de la revisión a la valorización n.° 5, se advierte que las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", fueros valorizadas y aprobadas por el supervisor y funcionarios de la Entidad, a pesar que incluía metrados parcialmente ejecutados, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 36
Metrados valorizados de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", en la Valorización n.° 5

Ítem	Descripción	Und	Metrado Valorizado por el Contratista (a)	Importe (s/)	
				Unitario S/ (b)	Parcial S/ (c) = a * b
04	**PLATAFORMA DE RODADURA**				
04.03	TRANSPORTES				
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	35 829,59	5,77	206 736,76
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m³k	447 677,50	0,97	434 247,18
	COSTO DIRECTO				**640 983,94**
	GASTOS GENERALES (8.0025%)				51 294,74
	UTILIDAD (5.000000%)				32 049,20
	COSTO PARCIAL				**724 327,88**
	IGV (18%)				130 379,02
	TOTAL S/				**854 706,90**

Fuente: Valorización de Obra n.° 5 corresponde del 01 al 31 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por consiguiente, contando con la aprobación del Consorcio Castrovirreyna, supervisor de Obra y del ingeniero Enrique Camayo Cueva, monitor de Obra; mediante memorándum n.° 1659-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de 15 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 59)**, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remitió al director de la Oficina de Abastecimiento, la valorización de obra n.° 5, periodo 1 al 31 de agosto de 2021, refiriendo lo siguiente: "(...) estando a los informes por parte del supervisor y la recomendación del monitor de obra; este despacho aprueba los informes emitidos por dichos profesionales, por lo que se continue con el trámite correspondiente, a fin de que se efectué EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 05 correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto del 2021 por el importe de S/.1,546,960.02 (...)".

En consecuencia, la Entidad realizó los pagos que incluye el costo de los 35 829,59m³k y 447 677,50m³k de las de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", respectivamente, a pesar que contenía metrados no ejecutados; en los comprobantes de pago **(Apéndice n.° 60)** que se detallan a continuación:

[28] Funciones establecidas en el numeral 6.2 del Instructivo para el Supervisor e Inspector de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n."428-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 18 de setiembre de 2018.

Cuadro n.° 37
Resumen de Pago de la Valorización de Obra n.° 5

EXP SIAF	C/P	Fecha	Valorización N°	Avance Físico	Detalle de Pago	Sub Total S/.	Estado Situacional
9864	1653	29/10/2021	5 (del 01/08/2021 al 31/08/2021)	18.63%	Líquido a pagar	1 480 930,69	Pagado
	1654	29/10/2021			Detracción 4%	61 878,00	
	1655	29/10/2021			Pago de cobro de penalidad	4 151,33	
Importe Contractual S/.						**1 546 960,02**	

Fuente: Informe de Valorización de Obra n.° 5
Elaborado por: Comisión de Control.

Se precisa que, de los S/1 546 960,02 pagados al contratista por la valorización de obra n.° 5, el importe de S/854 706,90 corresponde a las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM" (Ver cuadro n.° 36).

Al respecto, a fin de determinar los metrados realmente ejecutados y presentados en la valorización de obra n.° 5 - correspondiente al mes de agosto de 2021; se realizó la revisión a la hoja de metrados presentada en la valorización n.° 5, en la cual, se advierte que el contratista valorizó 35 829,59 m³k de la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y 447 677,50 m³k de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", señalando que este volumen de material excedente fue transportado al DME 03; DME 04 y DME 05, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 38
Resumen de metrados presentados en la valorización de Obra n.° 5

Según expediente técnico			De la valorización n.° 5 - Agosto			
DME	Ubicación	Capacidad m3	Ubicación del material excedente a ser trasportado a los DME	Material Transportado	Transporte de material excedente (m³km)	
					D <= 1 KM	D > 1 KM
DME 03	15+900	29,610.62	4+000 (al 50%) al 10+000	4 996,53	4 396,95	37 374,00
DME 04	19+200	28,749.82	10+000 al 18+000	3 890,71	3 423,82	2 840,20
DME 05	34+800	34,788.27	18+000 al 24+000 (23+000 al 80%)	31 828,21	28 008,83	407 463,30
TOTAL (a)				**40 715,45**	**35 829,59**	**447 677,50**

Fuente: Informe de Valorización de Obra n.° 5
Elaborado por: Comision de Control.

Sin embargo, de la inspección física a la Obra realizada por la comisión de control del 30 de julio al 2 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, se advierte que en los DME 3, DM 4 y DME 5, se encuentran por debajo de su capacidad de almacenamiento, en vista que, no representa el volumen de material excedente trasportado señalado en la valorización n.° 5; además, el Contratista señaló que transportó material excedente en un volumen de 3 890,71m3 al DME 04 ubicada en la progresiva 19+200 (progresiva inicial conforme al expediente técnico de la Obra); sin embargo, este DME no fue utilizado por el contratista, encontrándose el área del DME en su estado natural, conforme se dejó constancia en el acta de inspección física a la Obra del 30 de julio al 2 de agosto de 2024 y panel fotográfico que se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 6
Depósitos de material excedente – DME N° 4, no utilizados por el Contratista durante la ejecución de la Obra

Imagen fotográfica n.°37: DME-4, ubicada en Km 19+100 (a lado derecho de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8549148; E: 460574, no utilizada por el Contratista; sin embargo, tiene autorización aprobado mediante Resolución Directoral n.° 151-2020-MTC/16 de 29 de mayo de 2020, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Imagen fotográfica n.°38: Imagen satelital del DME-4, ubicada en Km 19+100 (a lado derecho de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8549148; E: 460574, DME no utilizado por el Contratista.

Fuente: Acta de inspección física a la Obra del 30 de julio al 2 agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, para cuantificar el volumen del material excedente realmente transportado y ejecutado en las partidas 04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM y 04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM; se consideró las mismas progresivas de la procedencia del material excedente y DMEs utilizados, conforme a lo señalado en la hoja de metrados de la valorización n.° 5; en ese sentido, del levantamiento topográfico de material excedente y de la inspección física realizada a la obra, se pudo determinar la cantidad de material excedente que fue transportado al DME-3 ubicado en la progresiva 15+900, y del DME -5 ubicada en la progresiva 34+800 sumado a ellos el volumen por pérdida de suelos, cuyo resultado de dicha determinación se encuentra en el anexo 1 del informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, elaborado y suscrito por la ingeniera Roció Fabiola De La Cruz Molina, experta de la comisión de control, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 39
Volumen determinado por la especialista de la comisión de control

Del levantamiento topográfico y consideraciones por perdida de suelos en los DME					
DME	Ubicación	Ubicación del material excedente a ser trasportado a los DME	Material Transportado	Transporte de material excedente (m^3km)	
				D <= 1 KM	D > 1 KM
DME 03	15+900	4+000 (al 50%) al 10+000	531,20	467,46	4 295,64
DME 04	19+200	10+000 al 18+000	0,00	0,00	0,00
DME 05	21+800	18+000 al 23+780	552,60	486,29	6 955,71
TOTAL (b)			1 083,80	953,75	11 251,25

Fuente: Informe de Valorización de Obra n.° 5
Elaborado por: Comision de Control.

Por lo tanto, el importe que debió pagarse por lo metrados realmente ejecutados de las partidas "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", es de S/21 890,71, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 40
Importe determinado según metrados realmente ejecutados

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario S/ (a)	Metrados determinado por la comisión de control (c)	Importe que debió ser pagado (S/) (e) = a x d
4	PLATAFORMA DE RODADURA				
4.03	TRANSPORTES				
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	5,77	953,75	5 503,14
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m³k	0,97	11 251,25	10 913,71
				COSTO DIRECTO	16 416,85
				GASTOS GENERALES (8.0025%)	1 313,76
				UTILIDAD (5.00%)	820,84
				COSTO PARCIAL	18 551,45
				IGV (18%)	3 339,26
				TOTAL S/	21 890,71

Fuente: Informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, de la revisión efectuada a la valorización n.° 5, se advierte que de los 35 829,59m³k valorizados respecto a la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM", solo se ejecutó 953,75m³km existiendo una diferencia de 34 875,84m³k, que no fueron ejecutados; asimismo, de los 447 677,50m³k valorizados respecto a la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", solo se ejecutó 11 251,25m³k, existiendo una diferencia de 436 426,25m³k, que no fue ejecutado, lo cual asciende a un importe total de S/832 816,14 en perjuicio de la Entidad, cuya determinación se encuentra detallado en el literal e) y f) del informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18),** conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 41
Perjuicio económico por metrados no ejecutados en la Valorización n.° 5

Ítem	Descripción	Und	Precio Unitario S/ (a)	Metrados valorizados por el contratista (b)	Metrado determinado por la comisión de control (c)	Metrados no ejecutados (d)=b-c	Importe Pagado con metrados no ejecutados (S/) (e) = a x d
4	PLATAFORMA DE RODADURA						
4.03	TRANSPORTES						
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	5,77	35 829,59	953,75	34 875,84	201 233,60
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m³k	0,97	447 677,50	11 251,25	436 426,25	423 333,46
						COSTO DIRECTO	624 567,06
						GASTOS GENERALES (8.0025%)	49 980,98
						UTILIDAD (5.000000%)	31 228,35
						COSTO PARCIAL	705 776,39
						IGV (18%)	127 039,75
						TOTAL S/	832 816,14

Fuente: Hoja de metrados de la valorización de obra n.° 5
Elaborado por: Comisión de Control

- **Valorización de obra n.° 6:**

Mediante carta n.° 032-2021-CJ-ZPGF/RC de 30 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 61)**, la representante común del Consorcio JIREH, ejecutor de la obra, remitió al representante común del Consorcio Castrovirreyna, supervisor de Obra, la valorización de obra n.° 6 – Setiembre 2021 (del 1 al 30 de setiembre 2021); quien a su vez, con carta n.° 036-2021-CC/YKSQ/RC de 6 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 62)**, remitió al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la valorización de obra n.° 6, en la cual señaló lo siguiente: "La supervisión da la conformidad de la valorización N° 06 correspondiente al mes de SETIEMBRE del 2021 con saldo a favor con S/.1,223,709.39 (...)".

Seguidamente, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, trasladó la mencionada carta con proveído n.° 7737-GOB.REG.HVCA/GGR.ORSyL de 7 de octubre de 2021, al ingeniero Enrique Camayo Cueva, monitor de Obra, para: "Su atención"; quien, teniendo las funciones de revisar los documentos técnicos y valorizaciones de la obra y de monitorear y verificar que el supervisor cumpla con la ejecución de la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico[29], con informe n.° 172-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ecc-monitor de 21 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 63)**, remitió al precitado director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, pronunciamiento a la valorización de obra n.° 6 correspondiente al mes de setiembre de 2021, en la cual concluye en lo siguiente: "(...) la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 06 correspondiente al periodo del 01 al 30 de setiembre del 2021, teniendo un Avance Fisico Mensual 14.74% y un Avance Fisico Acumulado 63.31%, la cual se encuentra EVALUADO Y APROBADO por la SUPERVISION DE LA OBRA Consorcio Castrovirreyna, por lo que se debe proseguir con el trámite correspondiente"; adjuntando para ello las Actas de Visita de Monitor de obra n.°s 1 y 2 de 14 y 21 de setiembre de 2021, respectivamente; en la cual consignó lo siguiente: "Se realizó la visita a obra: verificando los trabajos en campo de corte, transporte de material y replanteo".

No obstante, de la revisión a la valorización n.° 6, se advierte que las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", fueros valorizadas y aprobadas por el supervisor y funcionarios de la Entidad, a pesar que incluia metrados parcialmente ejecutados, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 42
Metrados valorizados de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", en la Valorización n.° 6

Ítem	Descripción	Und	Metrado Valorizado por el Contratista (a)	Importe (s/)	
				Unitario S/ (b)	Parcial S/ (c) = a * b
04	PLATAFORMA DE RODADURA				
04.03	TRANSPORTES				
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	26 910,39	5,77	155 272,96
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D>1KM	m³k	245 358,40	0,97	237 997,65
	COSTO DIRECTO				393 270,61
	GASTOS GENERALES (8.0025%)				31 471,48
	UTILIDAD (5.000000%)				19 663,53
	COSTO PARCIAL				444 405,62
	IGV (18%)				79 993,01
	TOTAL S/				524 398,63

Fuente: Valorización de Obra n.° 6 corresponde del 01 al 30 de setiembre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por consiguiente, contando con la aprobación del Consorcio Castrovirreyna, supervisor de Obra y del ingeniero Enrique Camayo Cueva, monitor de Obra; mediante memorándum n.° 1742-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de 26 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 64)**, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remitió al director de la Oficina de Abastecimiento, la valorización de obra n.° 3, periodo 1 al 30 de junio de 2021, refiriendo lo siguiente: "(...) estando a los informes por parte del supervisor y la recomendación del monitor de obra; este despacho aprueba los informes emitidos por dichos profesionales, por lo que se continue con el trámite correspondiente, a fin de que se efectué EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 06 correspondiente al periodo del 01 al 30 de setiembre del 2021 por el importe de S/.1,223,709.39 (...)".

[29] Funciones establecidas en el numeral 6.2 del Instructivo para el Supervisor e Inspector de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.°428-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 18 de setiembre de 2018.

En consecuencia, la Entidad realizó los pagos que incluye el costo de los 26 910,39m³ y 245 358,40m³ de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", respectivamente, a pesar que contenia metrados no ejecutados; en los comprobantes de pago **(Apéndice n.° 65)** que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 43
Resumen de Pago de la Valorización de Obra n.° 6

EXP SIAF	C/P	Fecha	Valorización N°	Avance Fisico	Detalle de Pago	Sub Total S/.	Estado Situacional
9887	1656	29/10/2021	6 (del 01/09/2021 al 30/09/2021)	14.74%	Líquido a pagar	1 166 458,74	Pagado
	1657	29/10/2021			Detracción 4%	48 948,00	
	1658	29/10/2021			Pago de cobro de penalidad	8 302,65	
Importe Contractual S/.						**1 223 709,39**	

Fuente: Informe de Valorización de Obra n.° 6
Elaborado por: Responsable de la Elaboración de Carpeta de Servicios.

Se precisa que, de los S/1 223 709,39 pagados al contratista por la valorización de obra n.° 6, el importe de S/524 398,63 corresponde a las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM" (Ver cuadro n.° 42).

Al respecto, a fin de determinar los metrados realmente ejecutados y presentados en la valorización de obra n.° 6 - correspondiente al mes de agosto de 2021; se realizó la revisión a la hoja de metrados presentada en la valorización n.° 6, en la cual, se advierte que el contratista valorizó 26 910,39 m³k de la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y 245 358,40 m³k de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", señalando que este volumen de material excedente fue transportado al DME 05; DME 06 y DME 07; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 44
Resumen de metrados presentados en la Valorización de Obra n.° 6

Según expediente técnico reformulado			De la valorización n.° 6 - setiembre			
DME	Ubicación	Capacidad m3	Ubicación de la procedencia del material excedente a ser trasportado a los DME	Material Transportado	Transporte de material excedente (m³km)	
					D <= 1 KM	D > 1 KM
DME 05	34+800	34 788,27	18+000 al 24+000 (23+000 al 80%)	2 960,06	2 604,85	30 429,40
DME 06	37+450	9 731,10	23+000 (23+000 al 20%) al 28+000 (27+000 al 80%)	9 731,10	8 563,37	99 107,80
DME 07	37+670	24 425,49	27+000 (27+000 al 20%) al 37+810	17 888,83	15 742,17	115 821,20
TOTAL (a)				**30 579,99**	**26 910,39**	**245 358,40**

Fuente: Informe de Valorización de Obra n.° 6
Elaborado por: Comision de Control.

Sin embargo, de la inspección fisica a la Obra realizada por la comisión de control del 30 de julio al 2 de agosto de 2024, se verifico que el DME 5, se encuentran por debajo de su capacidad de almacenamiento, la cual no representa el volumen de material excedente trasportado señalado en la valorización n:° 6; además, el Contratista señaló que transportó material excedente en un volumen de 9 731,10 m3 al DME 06 ubicada en la progresiva 37+450; asimismo señaló que transportó material excedente en un volumen de 17,888.83 m3 al DME 07 ubicado en la progresiva 37+670 (progresiva inicial conforme al expediente técnico de la Obra); no obstante, estos DMEs no fueron utilizados por el contratista, encontrándose el área de los DMEs en su estado natural, conforme se dejó constancia en el acta de inspección fisica a la Obra de 2 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 17)** y panel fotográfico que se muestra a continuación:

Panel Fotográfico n.° 7
Depósitos de material excedente – DME N°s 6 y 7, no utilizados por el Contratista durante la ejecución de la Obra

Imagen fotográfica n.°39: DME-6 ubicado en la progresiva Km 37+450 (a lado izquierdo de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8557521; E: 455072, no utilizado el Contratista; sin embargo, tiene autorización aprobado mediante Resolución Directoral n.° 151-2020-MTC/16 de 29 de mayo de 2020, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Imagen fotográfica n.°40: Imagen satelital del DME-6 ubicado en el progresiva Km 37+450 (a lado izquierdo de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8557521; E: 455072, no utilizado por el Contratista.

Imagen fotográfica n.°41: DME-7 ubicada en KM 37+677 (a lado derecho de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8557793; E: 455089, no utilizado el Contratista; sin embargo, tiene autorización aprobado mediante Resolución Directoral n.° 151-2020-MTC/16 de 29 de mayo de 2020, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Imagen fotográfica n.°42: Imagen satelital DME-7 ubicada en KM 37+677 (a lado derecho de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8557793; E: 455089, no utilizado el Contratista.

Fuente: Acta de inspección física a la Obra del 30 de julio al 2 agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, para cuantificar el volumen del material excedente realmente transportado y ejecutado en las partidas "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM"; se consideró las mismas progresivas de la procedencia del material excedente y DMEs utilizados, conforme a lo señalado en la hoja de metrados de la valorización n.° 6; utilizando para ello el volumen material excedente obtenido del levantamiento topográfico y sumado el volumen de pérdidas de suelos, cuyo resultado de dicha determinación se encuentra en el anexo 1 del informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, elaborado y suscrito por la ingeniera Rocio Fabiola De La Cruz Molina, experta de la comisión de control, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – SUPERVISOR – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – JEFE DE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – ABOGADO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – EXPERTO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – JEFATURA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 45
Volumen determinado por la especialista de la comisión de control

Del levantamiento topográfico y consideraciones por pérdida de suelos en los DME					
DME	Ubicación	Ubicación del material excedente a ser trasportado a los DME	Material Transportado (*)	Transporte de material excedente (m³km)	
				D <= 1 KM	D > 1 KM
DME 5	21+800	18+000 al 23+780	51,39	45,23	646,89
DME 6	25+760	23+780 al 26+350	0,00	0,00	0,00
DME 7	26+940	26+350 al 28+800	0,00	0,00	0,00
TOTAL (b)			51,39	45,23	646,89

Nota (*): Volumen determinado en el informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024.
Fuente: Informe de Valorización de Obra n.° 6 e informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comision de Control.

Por lo tanto, el importe que debió pagarse por lo metrados realmente ejecutados de las partidas "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", es de S/1 184,70, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 46
Importe determinado según metrados realmente ejecutados

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario S/ (a)	Metrados determinado por la comisión de control (c)	Importe que debió ser pagado (S/) (e) = a x d
4	PLATAFORMA DE RODADURA				
4.03	TRANSPORTES				
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	5,77	45,23	260,98
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m³k	0,97	646,89	627,48
				COSTO DIRECTO	888,46
				GASTOS GENERALES (8.0025%)	71,10
				UTILIDAD (5.00%)	44,42
				COSTO PARCIAL	1 003,98
				IGV (18%)	180,72
				TOTAL S/	1 184,70

Fuente: Informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comision de Control.

En ese sentido, de la revisión efectuada a la valorización n.° 6, se advierte que de los 26 910,39m³k valorizados respecto a la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM", solo se ejecutó 45,23m³k, existiendo 26 865,17m3k que no fueron ejecutados; asimismo, de los 245 358,40m³k valorizados de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", solo se ejecutó 646,89m³k, existiendo una diferencia de 244 711,51m³k, que no fueron ejecutados, lo cual asciende a un importe total de S/523 213,97 en perjuicio de la Entidad, cuya determinación se encuentra detallado en el literal e) y f) del informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18),** conforme se muestra a continuación:

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EXPERTO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 47
Perjuicio económico por metrados no ejecutados en la Valorización n.° 6

Ítem	Descripción	Und	Precio Unitario S/ (a)	Metrado de la valorización n.° 6 (b)	Metrado determinado conforme al levantamiento topográfico (c)	Metrados no ejecutados (d)=b-c	Importe Pagado con metrados no ejecutados (S/) (e) = a x d
4	**PLATAFORMA DE RODADURA**						
4.03	TRANSPORTES						
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	5,77	26 910,39	45,23	26 865,17	155 012.01
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m³k	0,97	245 358,40	646,89	244 711,51	237 370,17
						COSTO DIRECTO	392 382,18
						GASTOS GENERALES (8.0025%)	31 400,38
						UTILIDAD (5.000000%)	19 619,11
						COSTO PARCIAL	443 401,67
						IGV (18%)	79 812,30
						TOTAL S/	**523 213,97**

Fuente: Hoja de metrados de la valorización de obra n.° 6 e informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Metrados realmente ejecutados en las valorizaciones de obra n.° 7 y 8:

➢ **Valorización de obra n.° 7:**

Mediante carta n.° 35-2021-CJ-ZPGF/RC de 30 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 66)**, la representante común del Consorcio JIREH, ejecutor de la obra, remitió al representante común del Consorcio Castrovirreyna, supervisor de obra, la valorización de obra n.° 7 – Octubre 2021 (del 1 al 24 de octubre 2021); quien a su vez, con carta n.° 044-2021-CC/YKSQ/RC de 5 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 67)**, remitió al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la valorización de obra n.° 7, en la cual señaló lo siguiente: "(...) remitirle la CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N° 7 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 01/10/2021 AL 3/10/2021(...)".

No obstante, con informe n.° 180-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ecc-monitor de 12 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 68)**, el ingeniero Enrique Camayo Cueva, monitor de Obra, remitió al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, observaciones al informe de valorización correspondiente al mes de octubre, en la cual concluye en lo siguiente: "Habiéndose contrastado el presente informe mensual con el contenido básico del formato de valorización del contrato de obra, se establece que se **ENCUENTRA OBSERVADO**"; en mérito a ello, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con carta múltiple n.° 574-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 12 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 69)**, remitió a la representante común del Consorcio JIREH, ejecutor de la obra y al representante común del Consorcio Castrovirreyna, supervisor de obra, las observaciones planteadas al informe de valorización de obra n.° 7.

En mérito a ello, mediante carta n.° 37-2021-CJ-ZPGF/RC de 30 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 70)**, la representante común del Consorcio JIREH, ejecutor de la obra, remitió al representante común del Consorcio Castrovirreyna, supervisor de obra, el levantamiento de la observaciones a la valorización de obra n.° 7 – Octubre 2021 (del 1 al 24 de octubre 2021); quien a su vez, mediante carta n.° 046-2021-CC/YKSQ/RC de 30 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 71)**, remitió al arquitecto director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la conformidad a la valorización de obra n.° 7 en la cual señaló lo siguiente: "(...) remitirle la CONFORMIDAD DE LA VALORIZACION N° 7 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 01/10/2021 AL 24/10/021 (...)".

Seguidamente, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, trasladó la mencionada carta con proveído n.° 9295-GOB.REG.HVCA/GGR.ORSyL de 30 de noviembre de 2021, a la ingeniera Estefani Karoly Sinche Avila, monitora de Obra[30], para: *"Su atención"*; quien, teniendo las funciones de revisar los documentos técnicos y valorizaciones de la obra y de monitorear y verificar que el supervisor cumpla con la ejecución de la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico[31], con informe n.° 002-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-EKSA-Monitor de 30 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 72)**, remitió al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, pronunciamiento al informe de valorización de obra n.° 7 correspondiente al mes de octubre de 2021, en la cual recomendó lo siguiente: "(...) 6.1. Se recomienda cuantificar y la aplicación de Penalidad por incumplimiento al Contrato, CLAUSULA QUINTA – PENALIDAD, por entrega de información incompleta y/o errores y/o extemporáneas correspondiente a la Valorización N° 07 – mes de octubre. 6.2. Se recomienda a su despacho, continuar con el trámite para la cancelación de la valorización N° 07 correspondiente al mes de Octubre".

No obstante, de la revisión a la valorización n.° 7, se advierte que las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", fueros valorizadas y aprobadas por el supervisor y funcionarios de la Entidad, a pesar que incluía metrados parcialmente ejecutados, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 48
Metrados Valorizados al 100% de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", en la Valorización n.° 7

Ítem	Descripción	Und	Metrado Valorizado por el Contratista (a)	Importe (s/)	
				Unitario S/ (b)	Parcial S/ (c) = a * b
04	PLATAFORMA DE RODADURA				
04.03	TRANSPORTES				
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	4 098,15	5,77	23 646,31
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D>1KM	m³k	9 288,59	0,97	9 009,93
	COSTO DIRECTO				32 656,24
	GASTOS GENERALES (8.0025%)				2 613,32
	UTILIDAD (5.000000%)				1 632,81
	COSTO PARCIAL				36 902,32
	IGV (18%)				6 642,43
	TOTAL S/				43 544,75

Fuente: Valorización de Obra n.° 7 corresponde del 01 al 24 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por consiguiente, contando con la aprobación del Consorcio Castrovirreyna, supervisor de Obra y de la ingeniera Estefani Karoly Sinche Avila, monitora de Obra; mediante memorándum n.° 2010-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de 30 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 73)**, el Arquitecto Arturo Jesús Mattos Gilvonio, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remitió al director de la Oficina de Abastecimiento, la valorización de obra n.° 7, periodo 1 al 24 de octubre de 2021, refiriendo lo siguiente: "(...) estando a los informes por parte del supervisor y la recomendación del monitor de obra; este despacho aprueba los informes emitidos por dichos profesionales, por lo que se continue con el trámite correspondiente, a fin de que se efectué EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 07 correspondiente al periodo del 01 al 24 de octubre del 2021 por el importe de S/.806,729.54 (...)".

30 Monitora de obra designada mediante carta n.° 1483-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 29 de noviembre de 2021.

31 Funciones establecidas en el numeral 6.2 del Instructivo para el Supervisor e Inspector de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.°428-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 18 de setiembre de 2018.

En consecuencia, la Entidad realizó los pagos que incluye el costo de los 4 098,15m³ y 9 288,59 m³ de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", respectivamente, a pesar que contenía metrados no ejecutados; en los comprobantes de pago **(Apéndice n.° 74)** que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 49
Resumen de Pago de la Valorización de Obra n.° 7

EXP SIAF	C/P	Fecha	Valorización N°	Avance Físico	Detalle de Pago	Sub Total S/.	Estado Situacional
11622	1998	09/12/2021	7 (del 01/10/2021 al 24/10/2021)	9.72%	Líquido a pagar	770 309,21	Pagado
	1999	09/12/2021			Detracción 4%	32 269,00	
	2000	09/12/2021			Cobro de penalidad	4 151,33	
Importe Contractual S/.						**806 729,54**	

Fuente: Informe de Valorización de Obra n.° 7
Elaborado por: Comisión de Control.

Se precisa que, de los S/806 729,54 pagados al contratista por la valorización de obra n.° 7, el importe de S/43 544,75 corresponde a las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D>= 1KM". (Ver cuadro n.° 48).

- **Valorización de obra n.° 8:**

Mediante carta n.° 040-2021-CJ-ZPGF/RC de 29 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 75)**, la representante común del Consorcio JIREH, ejecutor de la obra, remitió al representante común del Consorcio Castrovirreyna, supervisor de obra, la valorización de obra n.° 8 – Diciembre 2021 (del 1 al 27 de diciembre 2021); quien a su vez, con carta n.° 001-2022-CC/YKSQ/RC de 5 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 76)**, remitió al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la valorización de obra n.° 8, en la cual señaló lo siguiente: "(...) remitirle la CONFORMIDAD DE LA VALORIZACION N° 7 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 01/12/2021 AL 27/12/2021(...)".

Seguidamente, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, trasladó la mencionada carta con proveído n.° 130-GOB.REG.HVCA/GGR.ORSyL de 10 de enero de 2022, a la ingeniera Estefani Sinche Avila, monitora de Obra[32], para: "Su conocimiento y fines"; quien, por cuanto teniendo las funciones de revisar los documentos técnicos y valorizaciones de la obra y de monitorear, y verificar que el supervisor cumpla con la ejecución de la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico[33], con informe n.° 022-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-EKSA-Monitor de 24 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 77)**, remitió al precitado director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, pronunciamiento al informe de valorización de obra n.° 8 correspondiente al mes de diciembre de 2021, en la cual señalo lo siguiente: "Se contrato las partidas y/o actividades y descritas en el informe mensual de la valorización N° 04 correspondiente al mes de Diciembre del 01/12/21 al 27/12/21 (...)"; y concluyó en lo siguiente: "(...) 5.2. Con formidad del Supervisor de Obra CONSORCIO CASTROVIRREYNA a la Valorización de Avance de Obra N° 08, correspondiente al periodo (del 01312.21 al 27.12.21) mes de diciembre del 2021 esta se encuentra en CULMINADA, (...)".

De la revisión a la valorización n.° 8, se advierte la ejecución de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", que incluía metrados parcialmente ejecutados, tal como se muestra a continuación:

32 Monitora designada mediante carta n.° 1483-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 29 de noviembre de 2021.

33 Funciones establecidas en el numeral 6.2 del Instructivo para el Supervisor e Inspector de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.°428-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 18 de setiembre de 2018.

Cuadro n.° 50

Metrados Valorizados al 100% de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", respectivamente, en la Valorización n.° 8

Ítem	Descripción	Und	Metrado Valorizado por el Contratista (a)	Importe (s/)	
				Unitario S/ (b)	Parcial S/ (c) = a * b
04	PLATAFORMA DE RODADURA				
04.03	TRANSPORTES				
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	1 000,00	5,77	5 770,00
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m³k	1 000,00	0,97	970,00
	COSTO DIRECTO				6 740,00
	GASTOS GENERALES (8.0025%)				539,37
	UTILIDAD (5.000000%)				337,00
	COSTO PARCIAL				7 616,37
	IGV (18%)				1 370,94
	TOTAL S/				8 987,31

Fuente: Valorización de Obra n.° 8 corresponde del 01 al 27 de diciembre de 2021.
Elaborado por: Especialista de Comisión de Control.

Por consiguiente, contando con la aprobación del Consorcio Castrovirreyna, supervisor de Obra y de la ingeniera Estefani Sinche Avila, monitora de Obra; mediante memorándum n.° 180-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de 28 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 78)**, el Arquitecto Arturo Jesús Mattos Gilvonio, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remitió al director de la Oficina de Abastecimiento, la valorización de obra n.° 8, periodo 1 al 27 de diciembre de 2021, refiriendo lo siguiente: "(...) estando a los informes por parte del supervisor y la recomendación del monitor de obra; este despacho aprueba los informes emitidos por dichos profesionales, por lo que se continue con el trámite correspondiente, a fin de que se efectué EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 08 correspondiente al periodo del 01 al 27 de diciembre del 2021 por el importe de S/.2,239,617.66(...)".

En consecuencia, la Entidad realizó los pagos que incluye el costo de los 1 000m³k y 1 000 m³k de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D>= 1KM", respectivamente, a pesar que contenía metrados no ejecutados; con los comprobantes de pago **(Apéndice n.° 79)** que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 51

Resumen de Pago de la Valorización de Obra n.° 8

EXP SIAF	C/P	Fecha	Valorización N°	Avance Físico	Detalle de Pago	Sub Total S/.	Estado Situacional
2810	301	15/03//2022	8 (del 01/12/2021 al 27/12/2021)	26.97%	Líquido a pagar	2 150 032,66	Pagado
	302	15/03//2022			Detracción 4%	89 585,00	
Importe Contractual S/.						2 239 617,66	

Fuente: Informe de Valorización de Obra n.° 8
Elaborado por: Comisión de Control.

Se precisa que, de los S/2 239 617,66 pagados al contratista por la valorización de obra n.° 8, el importe de S/8 987,31 corresponde a las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D< 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D>= 1KM" (Ver cuadro n.° 50).

Al respecto, a fin de determinar los metrados realmente ejecutados y presentados en la valorización de obra n.° 7 y 8 - correspondiente a los meses de octubre y diciembre de 2021; se verificó la hoja de metrados de las valorizaciones n.°3, 4, 5 y 6; de las partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<=1KM" y de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D>1KM"; de donde se advierte que, desde

la progresiva 0+000 al 33+000, ya se encontraba ejecutadas al 100%; quedando solo por ejecutar el metrado de 5 098,15 m³k de la partida "4.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<=1KM" y 10 288,59 m³k de la "partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D>1KM", que correspondía el transporte del material de la progresiva 33+000 al 37+810, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 52
Metrados ejecutados de las partidas "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", desde la valorización de obra n.° 3 hasta la valorización de obra n.° 6

Detalle	Material a transportar (m³)	Transporte de material excedente (m³km)		Comentario
		D <= 1 KM	D > 1 KM	
Metrado total valorizado por el Contratista (a)	**154 345,20**	**135 169,66**	**1 189 265,00**	Metrado ejecutado desde la progresiva Km 0+000 al Km 37+810.
Metrado valorizado hasta la valorización n.° 6 (b)	**147 808,54**	**130 071,51**	**1 178 976,41**	Metrado ejecutado desde la progresiva Km 0+000 al Km 33+000.
Valorización n.° 3 - junio 2021	49 177,21	43 275,94	287 578,30	
Valorización n.° 4 - julio 2021	27 335,89	24 055,59	198 362,20	
Valorización n.° 5 - agosto 2021	40 715,45	35 829,59	447 677,50	
Valorización n.° 6 -setiembre 2021	30 579,99	26 910,39	245 358,40	
Saldo pendiente por valorizar (c)= (a)-(b)	**6 536,66**	**5 098,15**	**10 288,59**	Metrado pendiente por valorizar desde la progresiva 33+000 al 37+810

Fuente: Valorización de Obra n.° 3, 4, 5 y 6
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, en las valorizaciones n.° 7 y 8 el Contratista valorizó el metrado de 5 098,15 m³k de la partida 4.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<=1KM y 10 288,59 m³k de la partida 04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D>1KM; lo que correspondía transportar dicho material de la progresiva 33+000 al 37+810 al DME 7, conforme a lo señalado en el expediente técnico reformulado de la obra y liquidación del contrato de obra, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 53
Metrados valorizados en la valorización de obra n.°s 7 y 8

Detalle	Transporte de material excedente (m³km)	
	D <= 1 KM	D > 1 KM
Valorización n.° 7 - octubre 2021	4 098,15	9 288,59
Valorización n.° 8 -diciembre 2021	1 000,00	1 000,00
Saldo pendiente por valorizar (c)= (a)-(b)	**5 098,15**	**10 288,59**

Fuente: Valorización de Obra n.°s 7 y 8
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, el material excedente a transportar conforme a lo valorizado en las valorizaciones n.°s 7 y 8, correspondía a las progresivas 33+000 al 37+810, material que debía ser eliminado en el DME 7 ubicada en la progresiva 37+677; conforme lo establecía el expediente técnico reformulado de la Obra; sin embargo, de la inspección física a la Obra realizada por la comisión de control de 30 de julio al 2 de agosto de 2024, se pudo constatar que en el DME 7, ubicada en la progresiva 37+677, no fue utilizada por el contratista, toda vez que, esta se encuentra en su estado natural, conforme se dejó constancia en el acta de inspección física a la Obra del 30 de julio al 2 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 17)** y panel fotográfico que se muestra a continuación:

Panel Fotográfico n.° 8
Depósitos de material excedente – DME N° 7, no utilizados por el Contratista durante la ejecución de la Obra

fotografía n.°43: DME-7 ubicada en KM 37+677 (a lado derecho de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8557793; E: 455089, no utilizado el Contratista; sin embargo, tiene autorización aprobado mediante Resolución Directoral n.° 151-2020-MTC/16 de 29 de mayo de 2020, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

fotografía n.°44: Imagen satelital DME-7 ubicada en KM 37+677 (a lado derecho de la carretera), en las coordenadas UTM, N: 8557793; E: 455089, no utilizado el Contratista.

Fuente: Acta de inspección física a la Obra del 30 de julio al 2 agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Teniendo las precisiones descritas en los párrafos precedentes, se analizó y calculó los volúmenes de material excedente realmente transportados a los DME 7, que corresponde a las partidas "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<=1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D>1KM", señalado en el anexo 1 del del informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, elaborado y suscrito por la ingeniera Rocio Fabiola De La Cruz Molina, experta de la comisión de control, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 54

Del levantamiento topográfico y consideraciones por perdida de suelos en los DME					
DME	Ubicación	Ubicación del material excedente a ser trasportado a los DME	Material Transportado	Transporte de material excedente (m³km)	
				D <= 1 KM	D > 1 KM
DME 7	37+670	26+350 al 28+800	0,00	0,00	0,00
TOTAL (b)			0,00	0,00	0,00

Fuente: Informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comision de Control.

Por lo tanto, de la revisión efectuada a la valorización n.° 7, se advierte que de 4 098,15m³k valorizados respecto a la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<=1KM", no se ejecutó ningún metrado, existiendo una diferencia de 4 098,15m³k, que no fueron ejecutados; asimismo, de los 9 288,59m³k valorizados respecto a la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D>1KM", no se ejecutó ningún metrado, existiendo una diferencia de 9 288,59m³k, que no fueron ejecutados, lo cual asciende a un importe total de S/43 544,82, en perjuicio de la Entidad, cuya determinación se encuentra detallado en el literal e) y f) del informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 55
Perjuicio económico por metrados no ejecutados en la Valorización n.° 7

Ítem	Descripción	Und	Precio Unitario S/ (a)	Metrado de la valorización n.° 7 (b)	Metrado determinado conforme al levantamiento topográfico (c)	Metrados no ejecutados (d)=b-c	Importe Pagado con metrados no ejecutados (S/) (e) = a x d
4	PLATAFORMA DE RODADURA						
4.03	TRANSPORTES						
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	5.77	4 098,15	0,00	4 098,15	23 646,33
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m³k	0.97	9 288,59	0,00	9 288,59	9 009,93
						COSTO DIRECTO	**32 656,26**
						GASTOS GENERALES (8.0025%)	2 613,32
						UTILIDAD (5.000000%)	1 632,81
						COSTO PARCIAL	**36 902,39**
						IGV (18%)	6 642,43
						TOTAL S/	**43 544,82**

Fuente: Hoja de metrados de la valorización de obra n.° 7
Elaborado por: Comision de Control

Asimismo, de la revisión efectuada a la valorización n.° 8, se advierte que de los 1 000m³k valorizada respecto a la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM", no se ejecutó ningún metrado, existiendo una diferencia de 1 000m³k, que no fue ejecutado; asimismo, de los 1 000m³k valorizada respecto a la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", no se ejecutó ningún metrado, existiendo una diferencia de 1 000,00m³k que no fue ejecutado, o cual asciende a un importe total de S/8 987,32, en perjuicio de la Entidad, cuya determinación se encuentra detallado en literal e) y f) del informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18),** conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 56
Perjuicio económico por metrados no ejecutados en la Valorización n.° 8

Ítem	Descripción	Und	Precio Unitario S/ (a)	Metrados de la valorización n.° 8 (b)	Metrado determinado conforme al levantamiento topográfico (c)	Metrados no ejecutados (d)=b-c	Importe Pagado con metrados no ejecutados (S/) (e) = a x d
4	PLATAFORMA DE RODADURA						
4.03	TRANSPORTES						
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	5.77	1 000,00	0,00	1 000,00	5 770,00
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m³k	0.97	1 000,00	0,00	1 000,00	970,00
						COSTO DIRECTO	**6 740,00**
						GASTOS GENERALES (8.0025%)	539,37
						UTILIDAD (5.000000%)	337,00
						COSTO PARCIAL	**7 616,37**
						IGV (18%)	1 370,95
						TOTAL S/	**8 987,32**

Fuente: Hoja de metrados de la valorización de obra n.° 8
Elaborado por: Comision de Control

Por lo tanto, se pudo determinar que el supervisor de obra y monitores de obra, aprobaron las valorizaciones n.° 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM" que contenían metrados no ejecutados.

En vista que, de los 135 169,66 m³k valorizados de la partida "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM", solo se ejecutó 9 993,56 m³k, existiendo una diferencia 125 176,09m³k, que no fueron ejecutados; de la misma forma, de los 1 189 265,00 m³k valorizados de la partida "04.03.04 transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", solo se ejecutó 66 763,20 m³k; existiendo una diferencia de 1 122 530,90 m³k, que no fueron ejecutados; lo que asciende a un monto total de S/2 414 964,60 en perjuicio de la Entidad, cuya determinación se encuentra sustentado en el informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 57
Perjuicio económico por valorización con metrados no ejecutados en las valorizaciones de obra n.°s 3, 4, 5, 6, 7 y 8

ITEM	PARTIDAS	Según Expediente Técnico				De las valorizaciones de Obra		Del levantamiento topográfico		Perjuicio económico	
		Und.	Metrado	P.U (a)	Parcial S/	Metrado (b)	% acumulado	Metrado (c)	% acumulado	Metrado d = b - c	Parcial S/ e = a x d
4.03	TRANSPORTES										
04.03.03	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D<= 1KM	m³k	135 169,66	5,77	779 928,94	135 169,66	100%	9 993,56	7,39%	125 176,09	722 266,08
04.03.04	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D> 1KM	m³k	1 189 265,00	0,97	1 153 587,05	1 189 265,00	100%	66 763,20	5,61%	1 122 530,90	1 088 626,75
				COSTO DIRECTO	1 933 515,99						1 811 092,83
				GASTOS GENERALES (8.0025%)	154 729,62						144 932,70
				UTILIDAD (5.0000%)	96 675,80						90 554,64
				COSTO PARCIAL	2 184 921,40						2 046 580,17
				IGV (18%)	393 285,85						368 384,43
				TOTAL S/	2 578 207,26						2 414 964,60

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Fuente: Valorización de obra n.° 3, 4, 5, 6, 7 y 8, Inspección Física a la Obra del 30 de julio al 2 de agosto de 2024 e informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024
Elaborado por: Especialista de la Comisión de Control.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Por todo lo expuesto, se advierte que el contratista valorizó metrados no ejecutados, en las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", por el monto de S/2 414 964,60, las cuales fueron presentadas en las valorizaciones n.°s 3, 4, 5, 6, 7 y 8, siendo aprobados por el supervisor, tramitados y pagados por los funcionarios de la Entidad, incumpliendo con el contrato de ejecución y supervisión de obra, en perjuicio de la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EXPERTO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La situación antes descrita contraviene la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo n.°1341, que modifica la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 3 de abril de 2017.**

  Artículo 32. El contrato
  "(...)
  32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. (...)"

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias.**

  Artículo 194.- Valorizaciones y metrados
  (...)
  194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la

ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.
(...)
194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. (...)

- **Expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular del camino vecinal Cocha- Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.° 183-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de octubre de 2020.**

"(...)
04.03.00 TRANSPORTES
(...)
04.03.03 TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D<= 1KM
04.03.04 TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D> 1KM

DESCRIPCIÓN
La presente especificación contempla los transportes de material excedente de corte y excavaciones, de escombros, de derrumbes y material de cantera.

CLASIFICACIÓN
El transporte se clasifica según el material transportado, que puede ser:
a. Proveniente de excedentes de corte y excavaciones a DME's.
b. Proveniente de escombros y otros a DME's.
c. Proveniente de excedentes de corte y excavaciones a ser utilizados en rellenos y terraplenes.
d. Proveniente de canteras para terraplenes, subbases, bases, arenas de secado (imprimación) y rellenos estructurales.

MATERIALES
Los materiales a transportarse son:

a. **Materiales provenientes de corte y la excavación de la explanación**
Hacen parte de este grupo los materiales provenientes de las excavaciones requeridas para la explanación, y préstamos. También el material excedente a ser dispuesto en los DME's indicados en el Proyecto o autorizados por el Supervisor.
Incluye, también, los materiales provenientes de la remoción de la capa vegetal y otros materiales blandos, orgánicos y objetables, sujetos a reemplazo, provenientes de las áreas en donde se vayan a realizar las excavaciones de la explanación, terraplenes y pedraplenes, hasta su disposición final.
(...)

c. **Escombros y otros**
Los escombros corresponden a materiales de demolición de edificaciones, de pavimentos, estructuras, elementos de drenaje y cualquier otro que no vayan a ser utilizados en la obra. Estos materiales deben ser trasladados y dispuestos en los DME's indicados en el Proyecto o autorizados por el Supervisor.
Los materiales transportados, de ser necesarios, deberán ser humedecidos adecuadamente (sea piedras o tierra, arena, etc.) y cubiertos para evitar la dispersión de la misma. La cobertura deberá ser de un material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y estar sujeta a las paredes exteriores del contenedor o tolva, en forma tal que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o tolva.

Aceptación de Trabajo
Los trabajos serán recibidos con la aprobación del Supervisor considerando:
a. **Controles**
1. Verificar el estado y funcionamiento de los vehículos de transporte.
2. Comprobar que las ruedas del equipo de transporte que circule sobre las diferentes capas de pavimento se mantengan limpias.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EXPERTO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

3. Exigir al Contratista la limpieza de la superficie en caso de contaminación atribuible a la circulación de los vehículos empleados para el transporte de los materiales. Si la limpieza no fuere suficiente, el Contratista deberá remover la capa correspondiente y reconstruirla de acuerdo con la respectiva especificación, a su costo.
4. Determinar la ruta para el transporte al sitio de utilización o desecho de los materiales, siguiendo el recorrido más corto y seguro posible.

b. Condicines especificas para el recibo y tolerancias

El Supervisor sólo medirá el transporte de materiales autorizados de acuerdo con esta especificación, los planos del proyecto y sus instrucciones. Si el Contratista utiliza para el transporte una ruta diferente y más larga que la aprobada por el Supervisor, éste solamente computará la distancia más corta que se haya definido previamente.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EXPERTO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MEDICIÓN

Las unidades de medida para el transporte de materiales será el metro cúbico - kilómetro (m^3 - km) de material trasportado, o sea, el momento de transporte (T): el volumen de material en su posición final de colocación, por la distancia real de transporte. El contratista debe considerar en los precios unitarios de su oferta el carguío, los esponjamientos y las contracciones de los materiales, diferenciando los volúmenes correspondientes a distancias menores a 1 Km. y distancias mayores a 1 Km.

Para los transportes con distancias menores a 1 km, se considerará la distancia realmente recorrida multiplicada por el volumen transportado (m3-km)

El momento de transporte (T) a pagar se calculará con la siguiente fórmula:

$$T = V \times D$$

Donde:

- T : Transporte a pagar (m^3 -km)
- V : Volumen de material a transportar (m^3).
- D : Distancia de Transporte (km)

Volúmenes de material a transportar (V)

Los volúmenes de material a transportar serán medidos de la siguiente manera:

Los materiales provenientes de corte y excavación a ser utilizados en obra, serán medidos en su posición final, de acuerdo al método de medición indicado en las secciones correspondientes a las actividades que requieren el material transportado para su conformación.

Los materiales provenientes de corte y excavación a ser eliminados a DME's, incluido los escombros, serán medidos en su posición original, de acuerdo al método de medición indicado en las secciones correspondientes a las actividades que originan el material a transportar.

Los materiales provenientes de cantera serán medidos en su posición final, de acuerdo al método de medición indicado en las secciones correspondientes a las actividades que requieren el material transportado para su conformación. En el caso de material granular a ser utilizado en la producción de mezcla asfáltica, el volumen de material se obtendrá multiplicando el volumen de mezcla asfáltica medida en su posición final, por el porcentaje de participación del agregado transportado en la mezcla asfáltica, considerando para tal fin que la suma del volumen de agregado grueso y del agregado fino es igual al volumen de mezcla asfáltica producida.

Distancia de Transporte (D)

La distancia de Transporte (D) será obtenida a partir de la distancia total de transporte (DT), menos la distancia libre de transporte (DL).

La distancia total de transporte se medirá a lo largo de la ruta más corta, determinada por el Supervisor entre centros de gravedad. Tanto si el Contratista elige transportar por un camino más largo o más corto que el elegido por el Supervisor, los cómputos para el pago se harán con la distancia de transporte medida a lo largo de la ruta más corta. Si el Contratista plantea la construcción de un acceso más corto para el transporte de materiales, el mismo será aceptado si y solo si, el ahorro en transporte menos los costos de construcción y mantenimiento del acceso representen una economía al proyecto.

A continuación, se precisa los métodos de cómputo de la distancia de transporte (D) según el origen del material a transportar:

Distancia de Transporte de materiales provenientes de corte y excavación a ser utilizados en obra.

Para el caso de material de préstamo proveniente de excedentes de corte y excavaciones en explanaciones que serán utilizados en obra, la distancia total de transporte (DT) para material de préstamo será obtenida a partir de la siguiente fórmula:

$$DT = d$$

Donde:

DT : Distancia Total de Transporte (km)

d : Distancia entre C.G. del origen del material y el C.G. del destino del material (km).

La distancia de transporte (D) se obtendrá de la siguiente manera:

Para DT < 1 km

Para D < 1 Km; D = DT -DL

Para D > 1 Km; D = 0

Para DT > 1 km

Para D < 1 Km; D = 0.88 Km

Para D > 1 Km; D = DT – 1

Donde DL es la distancia libre de transporte igual a 0.12 km.

Distancia de Transporte de materiales provenientes de corte y excavación a ser eliminados a DME's, incluye Escombros.

La distancia total de transporte (DT) para material proveniente de corte y excavación a DME's, incluye escombros, será obtenida a partir de la siguiente fórmula:

$$DT = c+d$$

Donde:

DT Distancia Total de Transporte (km)

c : Longitud de acceso al DME desde la carretera (km)

d : Distancia entre el ingreso al DME y el C.G del origen del material a eliminar (km).

La distancia de transporte (D) se obtendrá de la siguiente manera:

Para DT < 1 km

Para D < 1 Km; D = DT -DL

Para D > 1 Km; D = 0

Para DT > 1 km

Para D < 1 Km; D = 0.88 Km

Para D > 1 Km; D = DT – 1

Donde DL es la distancia libre de transporte igual a 0.12km

(...)

Longitud de Acceso (c): La longitud del acceso será computada desde la intersección del eje del acceso con el eje de la carretera en construcción hasta la zona de apilamiento de materiales o la ubicación de las plantas de proceso, según corresponda.

Distancia Libre de Transporte (DL): Se entiende como distancia libre de transporte, a aquella distancia de acarreo libre y de compensación de explanaciones, que no recibe pago directo, cuyo costo se considera incluido dentro de los trabajos de excavaciones para explanaciones y producción de agregados. Para efectos de MEDICIÓN de transportes se asume una distancia de ciento veinte metros (120 m).

Transporte Interno (TI): Se denomina transporte interno, al transporte de material que se realiza en la producción de agregados y rellenos, desde la zona de extracción a la zona de procesamiento (zarandeo y/o chancado). En caso que el área de procesamiento se encuentre dentro del área de explotación de la cantera, NO se reconocerá pago directo al transporte interno, dicho costo será considerado dentro del precio unitario de las partidas que requieren el material transportado para su conformación.

PAGO

El pago de las cantidades de transporte de materiales determinados en la forma indicada anteriormente, se hará al precio unitario pactado en el contrato, por unidad de medida, conforme a lo establecido en esta Sección y a las instrucciones del Supervisor.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EXPERTO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El precio unitario deberá cubrir todos los costos por concepto de mano de obra, equipo, herramientas, acarreo y, en general, todo costo relacionado para ejecutar correctamente los trabajos aquí contemplados y lo indicado en la Subsección 07.05. El precio unitario no incluirá los costos por concepto de la carga, descarga, tiempos muertos y disposición del material e imprevistos, los cuales se encuentran incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes.

(...)

El transporte de materiales provenientes de corte y excavación a ser eliminados a DME's, incluido los escombros, será pagado una vez que el material haya sido transportado a los DME's y se cuente con la conformidad del Supervisor. Las partidas de pago serán las siguientes:

ITEM DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
04.03.03 TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTE A DME PARA D<=1KM	m3-km
04.02.04 TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTE A DME PARA D>1KM	m3-km

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Contrato n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de la transitabilidad vehicular del camino vecinal Cocha, Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica".**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"(...)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(...)

MEDICIÓN DE LAS OBRAS

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

(...)

VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EXPERTO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Contrato n.° 038-2021/ORA de 19 de febrero 2021 "Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular del camino vecinal Cocha- Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica".**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión y control de esta Obra obliga a:

(...)

- ✓ Realizar el control, la fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción y Reglamentación vigente.
- ✓ (...)
- ✓ Ejecutar el control físico y económico de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición en la planilla de medrados y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- ✓ Verificar el control física y económica de la obra, efectuando todo el detalle y oportunamente la medición en la planilla de metrados y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de comparación.

(...)

ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- ✓ Supervisar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas y reglamentación vigente.
- ✓ (...)
- ✓ Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales y deductivos, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (INCLUYENDO LA HOJA DE CÁLCULO DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS) realizando las respectivas amortizaciones del adelanto directo y de materiales.
- ✓ Verificar los informes mensuales de valorización de obra presentados por la empresa contratista con fines de pagarle y emitir el informe de conformidad respectivo, dentro de los plazos establecidos según la normativa vigente.
- ✓ (...)

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- ✓ Será responsable de la entrega de valorizaciones mensuales, de la Liquidación de Contrato de Obra, de la liquidación del Contrato de Consultoría en los plazos y condiciones fijados en el Contrato y Normativa Vigente.
- ✓ (...)

La situación descrita fue originada por el accionar de los señores: Maribel Rosi Mejia Paquiyauri, monitora técnica de Obra, que emitió pronunciamiento favorable y recomendó continuar con el pago de la valorización n.° 3, Enrique Camayo Cueva, monitor de Obra, que dio conformidad y recomendó continuar con el pago de las valorizaciones n.° 4, 5 y 6; y Estefani Karoly Sinche Avila, monitora de Obra, que dio conformidad y recomendó continuar con el pago de las valorizaciones n.° 7 y 8; a pesar que dichas valorizaciones contenían metrados que no fueron ejecutados, respecto a las partidas "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM"; generando perjuicio económico a la Entidad de S/2 414 964,60.

Los señores: Enrique Camayo Cueva y Estefani Karoly Sinche Avila, personas comprendidas en el hecho: "Servidores de la Entidad aprobaron y tramitaron el pago de las valorizaciones n.°s 3, 4, 5, 6, 7 y 8, que contenía las partidas "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<=1km" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D>1km", con metrados que no fueron ejecutados; ocasionando perjuicio económico total de S/2 414 964,60", no presentaron sus comentarios y/o aclaraciones, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 80** del informe específico.

Efectuada la evaluación a los comentarios y/o aclaraciones y documentos presentados por el auditado: Maribel Rosi Mejia Paquiyauri y en atención al pliego de hechos comunicado mediante cédulas de comunicación (**Apéndice n.° 81**), cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 82**, del Informe de Control Específico; se concluye que no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

- **Maribel Rosi Mejía Paquiyauri,** identificada con DNI n.° 43493928, monitora técnico de la obra "Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad vehicular del camino vecinal Cocha-Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", designada mediante memorándum n.° 223-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 9 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 83)**, período de gestión de 9 de marzo de 2021 al 30 de julio de 2021, contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 088-2019-ORA/CAS de 5 de junio de 2019 y sus respectivas adendas **(Apéndice n.° 84)**, siendo comunicado el pliego de hechos a través de la Cédula de Comunicación n.° 001-2024/GOB.REG-HVCA/OCI-SCE-008 de 27 de agosto de 2024, Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2024-CG/5338-2-008 y Cargo de Notificación **(Apéndice n.° 81)**, presentó sus comentarios y/o aclaraciones mediante Carta n.° 02-MRMP de 9 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 80)**, en 9 folios.

Por todo lo expuesto, queda plenamente establecido que la señora **Maribel Rosi Mejía Paquiyauri**, en su condición de monitora técnico de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha – Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica", teniendo las funciones de revisar los documentos técnicos y valorizaciones de la obra y de monitorear y verificar que el supervisor cumpla con la ejecución de la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico[34], mediante informe n.° 298-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor de 30 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 40)**, dirigido al director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Entidad, dio **conformidad** a la Valorización de obra n.° 03 y recomendó su pago a favor del contratista Consorcio JIREH, a pesar que, dicha valorización contenía metrados que no fueron ejecutados; toda vez que el Contratista valorizó 43 275,94 m³k de la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y 287 578,30 m³k de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D>1KM", que asciende al importe total de S/704 921,69 (incluye: gastos generales, utilidad e IGV).

Sin embargo, de la inspección física realiza a la obra del 30 de julio al 2 de agosto de 2024 e informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, de la ingeniera Rocío Fabiola De La Cruz Molina, especialista de la comisión de control, se determinó que, solo correspondía valorizar 6 658,44 m³k de la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y 32 631,66 m³k de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", equivalente a S/93 435,95; existiendo metrados no ejecutados de 36 617,50m³k de la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y 254 946,64m³k de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", que asciende a la suma total de **S/611 485,74 (incluye: gastos generales, utilidad e IGV)** en perjuicio de la Entidad; generando con dicha conformidad que se tramite y efectúe el pago total de dicha Valorización según los comprobantes de pago n.° 1108 y 1109, ambos del 12 de agosto de 2021; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 58
Perjuicio económico por metrados no ejecutados en la Valorización n.° 3

Ítem	Descripción	Und	Precio Unitario S/ (a)	Metrado de la valorización n.° 3 (b)	Metrado determinado por la comisión de control (c)	Metrados no ejecutados (d)=b-c	Importe Pagado con metrados no ejecutados (S/) (e) = a x d
4	**PLATAFORMA DE RODADURA**						
4.03	TRANSPORTES						
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	5,77	43 275,94	6 658,44	36 617,50	211 282,99
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m³k	0,97	287 578,30	32 631,66	254 946,64	247 298,24
						COSTO DIRECTO	**458 581,23**
						GASTOS GENERALES (8.0025%)	36 697,96
						UTILIDAD (5.00%)	22 929,06
						COSTO PARCIAL	**518 208,26**
						IGV (18%)	93 277,49
						TOTAL S/	**611 485,74**

Fuente: Informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Situación que se produjo contraviniendo el numeral 32.6 del artículo 32° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, al no haberse ejecutado la totalidad de las prestaciones derivadas del contrato de ejecución de obra; los numerales 194.2 y 194.4 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias, el numeral 4 "Metrados", numeral 6.4 "Presupuesto por componentes de obra" y

[34] Funciones establecidas en el numeral 6.2 del Instructivo para el Supervisor e Inspector de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.°428-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 18 de setiembre de 2018.

especificaciones técnicas de las sub partidas 04.03.03 y 04.03.03 del Expediente Técnico reformulado de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha – Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica", clausula segunda del Contrato n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021, para la ejecución de la Obra y clausula segunda del Contrato n.° 038-2021/ORA de 19 de febrero 2021, para la supervisión de la Obra.

A su vez, esta conducta del auditado se dio incumpliendo las funciones especificas incorporadas en el numeral 6.2 del Instructivo para el Supervisor e Inspector de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Resolución Gerencial General Regional n.°428-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 18 de setiembre de 2018, en el cual señala como funciones del monitor de obra: *"b) Monitorear, verificar e informar que los supervisores/inspectores cumplan con la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico aprobado (planos, especificaciones técnicas, estudios ambientales, salud y otros)" y "c) Revisar los documentos técnicos, administrativos, valorizaciones mensuales de obra presentados por el supervisor/inspector de obra."*; además, la cláusula novena del Contrato Administrativo de Servicios n.° 088-2019-ORA/CAS de 5 de junio de 2019, establece como obligaciones especificas lo siguiente: *"3. Hacer cumplir la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las Directivas vigentes para la Ejecución y Supervisión de las Obra por las modalidades de Contrata, Administración Directa y/o Convenio, los Planos y el expediente técnico. 4. Verificar el cumplimiento el cumplimiento de los trabajos del contratista y supervisor de la obra, para que se realicen de acuerdo al expediente técnico y normas técnicas vigentes"*.

En consecuencia, también infringió el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas"*, ya que, no sujetó su actuar a lo estipulado en la normativa aplicable y normativa interna de la Entidad, al haber otorgado conformidad a la valorización de obra n.° 03 y recomendó su pago a favor del contratista Consorcio JIREH, a pesar que, dicha valorización contenía metrados que no fueron ejecutados, respecto a las partidas: "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM".

A su vez, su conducta ha incumplido el deber general y obligación de todo empleado público que se encuentra establecido en el literal d) del artículo 2° y literal c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuales son: *"d) Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, (...)."* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)."*; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*.

En consecuencia, se concluye que la participacion de la señora **Maribel Rosi Mejía Paquiyauri**, en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, y configuran presunta responsabilidad penal.

- **Enrique Camayo Cueva,** identificada con DNI n.° 20112451, como monitor de la obra "Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad vehicular del camino vecinal Cocha-Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", período de gestión de 15 de setiembre de 2021 al 25 de octubre de 2021, contratado mediante Orden se Servicio n.° 0004566 de 15 de setiembre de 2021 y Orden de Servicio n.° 0004984 de 4 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 85)**, siendo comunicado el pliego de hechos a través de la Cédula de Comunicación n.° 002-2024/GOB.REG-HVCA/OCI-SCE-008 de 27 de agosto de 2024, Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/5338-2-008 y Cargo de Notificación **(Apéndice n.° 81)**, el auditado no presentó sus comentarios y/o aclaraciones respecto a los hechos con evidencia de presunta irregularidad contenidos en el Pliego de Hechos comunicado.

Por lo tanto, queda plenamente establecido el señor **Enrique Camayo Cueva**, en su condición de monitor de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha – Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica", teniendo las funciones de revisar los documentos técnicos y valorizaciones de la Obra y de monitorear y verificar que el supervisor cumpla con la ejecución de la Obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico[35], mediante informe n.° 155-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ecc-monitor de 28 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 50)**, dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Entidad, dio **conformidad** a la Valorización de obra n.° 04 y recomendó su pago a favor del contratista Consorcio JIREH, a pesar que, dicha valorización contenía metrados que no fueron ejecutados, toda vez que el contratista valorizó 24 055,59m³k de la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y 198 362,20m³k de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", que asciende al importe total de S/441 647,95 (incluye: gastos generales, utilidad e IGV).

Sin embargo, de la inspección física realizada a la obra del 30 de julio al 2 de agosto de 2024 e informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, de la ingeniera Rocío Fabiola De La Cruz Molina, especialista de la comisión de control; solo correspondía valorizar 2 336,16m³k de la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y 22 233,30m³k de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", equivalente a S/46 731,29 (incluye: gastos generales, utilidad e IGV); existiendo metrados no ejecutados de 21 719,43m³k de la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y 176 128,90m³k de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", que asciende a la suma total de **S/394 916,68 (incluye: gastos generales, utilidad e IGV)** en perjuicio de la Entidad; generando con dicha conformidad que se tramite y efectúe el pago total de dicha Valorización según los comprobantes de pago n.° 1572, 1573 y 1574, todos del 19 de octubre de 2021; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 59
Perjuicio económico por metrados no ejecutados en la Valorización n.° 4

Ítem	Descripción	Und	Precio Unitario S/ (a)	Metrado de la valorización n.° 4 (b)	Metrado determinado por la comisión de control (c)	Metrados no ejecutados (d)=b-c	Importe Pagado con metrados no ejecutados (S/) (e) = a x d
4	**PLATAFORMA DE RODADURA**						
4.03	TRANSPORTES						
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	5,77	24 055,59	2 336,16	21 719,43	125 321,12
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m³k	0,97	198 362,20	22 233,30	176 128,90	170 845,03
						COSTO DIRECTO	**296 166,15**
						GASTOS GENERALES (8.0025%)	23 700,70
						UTILIDAD (5.000000%)	14 808,31
						COSTO PARCIAL	**334 675,15**
						IGV (18%)	60 241,53
						TOTAL S/	**394 916,68**

Fuente: Informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

35 Funciones establecidas en el numeral 6.2 del Instructivo para el Supervisor e Inspector de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.°428-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 18 de setiembre de 2018.

Asimismo, mediante el informe n.° 160-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ecc-monitor de 12 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 58)**, también dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Entidad, dio conformidad a la Valorización de obra n.° 05 y recomendó su pago a favor del referido contratista; a pesar que, dicha valorización contenía metrados no ejecutados, toda vez que el contratista valorizó 35 829,59 m³k de la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y 447 677,50 m³k de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", que asciende al importe total de S/854 706,90 (incluye: gastos generales, utilidad e IGV).

Empero, de la inspección física realizada a la obra del 30 de julio al 2 de julio de 2024 e informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, de la ingeniera Rocio Fabiola De La Cruz Molina, especialista de la comisión de control; solo correspondía valorizar 953,75m³k de la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y 11 251,25m³k de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", equivalente a S/21 890,71(incluye: gastos generales, utilidad e IGV); existiendo metrados no ejecutados de 34 875,84m³k de la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y 436 426,25m³k de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", que asciende a la suma total de **S/832 816,14 (incluye: gastos generales, utilidad e IGV)** en perjuicio de la Entidad; generando con dicha conformidad que se tramite y efectúe el pago total de dicha Valorización según los comprobantes de pago n.° 1653, 1654 y 1655, todos del 29 de octubre de 2021; conforme se muestra a continuación:

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EXPERTO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 60
Perjuicio económico por metrados no ejecutados en la Valorización n.° 5

Ítem	Descripción	Und	Precio Unitario S/ (a)	Metrados valorizados por el contratista (b)	Metrado determinado por la comisión de control (c)	Metrados no ejecutados (d)=b-c	Importe Pagado con metrados no ejecutados (S/) (e) = a x d
4	**PLATAFORMA DE RODADURA**						
4.03	TRANSPORTES						
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	5,77	35 829,59	953,75	34 875,84	201 233,60
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m³k	0,97	447 677,50	11 251,25	436 426,25	423 333,46
						COSTO DIRECTO	**624 567,06**
						GASTOS GENERALES (8.0025%)	49 960,98
						UTILIDAD (5.000000%)	31 228,35
						COSTO PARCIAL	**705 776,39**
						IGV (18%)	127 039,75
						TOTAL S/	**832 816,14**

Fuente: Informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comision de Control

De la misma manera, mediante el informe n.° 172-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ecc-monitor de 21 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 63)**, también dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Entidad, dio conformidad a la Valorización de obra n.° 06 y recomendó su pago a favor del referido contratista; a pesar que, dicha valorización contenía metrados que no fueron ejecutados, toda vez que el contratista valorizó 26 910,39m³k de la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y 245 358,40m³k de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", equivalente a S/524 398,63 (incluye gastos generales, utilidad e IGV).

Sin embargo, de la inspección física realizada a la obra del 30 de julio al 2 de agosto de 2024 e informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, de la ingeniera Rocío Fabiola De La Cruz Molina, especialista de la comisión de control; solo correspondía valorizar 45,23m³k de la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y 646,89m³k de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", equivalente a S/1 184,70 (incluye: gastos generales, utilidad e IGV); existiendo metrados no ejecutados de 26 865,17m³k de la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y 244 711,51m³k de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", que asciende a la suma total de **S/523 213,97 (incluye: gastos generales, utilidad e IGV)** en perjuicio de la Entidad; generando con dicha conformidad que se tramite y efectúe el pago total de dicha Valorización según los comprobantes de pago n.° 1653, 1654 y 1655, todos del 29 de octubre de 2021; conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 61
Perjuicio económico por metrados no ejecutados en la Valorización n.° 6

Ítem	Descripción	Und	Precio Unitario S/ (a)	Metrado de la valorización n.° 6 (b)	Metrado determinado conforme al levantamiento topográfico (c)	Metrados no ejecutados (d)=b-c	Importe Pagado con metrados no ejecutados (S/) (e) = a x d
4	PLATAFORMA DE RODADURA						
4.03	TRANSPORTES						
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	5,77	26 910,39	45,23	26 865,17	155 012.01
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m³k	0,97	245 358,40	646,89	244 711,51	237 370,17
						COSTO DIRECTO	392 382,18
						GASTOS GENERALES (8.0025%)	31 400,38
						UTILIDAD (5.000000%)	19 619,11
						COSTO PARCIAL	443 401,67
						IGV (18%)	79 812,30
						TOTAL S/	**523 213,97**

Fuente: Informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Situación que se produjo contraviniendo el numeral 32.6 del artículo 32° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, al no haberse ejecutado la totalidad de las prestaciones derivadas del contrato de ejecución de obra; los numerales 194.2 y 194.4 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias; el numeral 4 "Metrados", numeral 6.4 "Presupuesto por componentes de obra" y especificaciones técnicas de las sub partidas 04.03.03 y 04.03.03 del Expediente Técnico reformulado de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha – Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica", clausula segunda del Contrato n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021, para la ejecución de la Obra y clausula segunda del Contrato n.° 038-2021/ORA de 19 de febrero 2021, para la supervisión de la Obra.

A su vez, esta conducta del auditado se dio incumpliendo las funciones específicas incorporadas en el numeral 6.2 del Instructivo para el Supervisor e Inspector de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Resolución Gerencial General Regional n.°428-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 18 de setiembre de 2018, en el cual señala como funciones del monitor de obra: *"b) Monitorear, verificar e informar que los supervisores/inspectores cumplan con la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico aprobado (planos, especificaciones técnicas, estudios ambientales, salud y otros)"* y *"c) Revisar los documentos técnicos, administrativos, valorizaciones mensuales de obra presentados por el supervisor/inspector de obra."*

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – SUPERVISOR – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – JEFE DE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – ABOGADO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – EXPERTO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – JEFATURA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En consecuencia, también infringió el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas"*, ya que, no sujetó su actuar a lo estipulado en la normativa aplicable y normativa interna de la Entidad, al haber otorgado conformidad a las valorizaciones de obra n.°s 04, 05 y 06, y recomendó su pago a favor del contratista Consorcio JIREH, a pesar que, dicha valorización contenía metrados que no fueron ejecutados, respecto a las partidas: "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM".

A su vez, su conducta ha incumplido el deber general y obligación de todo empleado público que se encuentra establecido en el literal d) del artículo 2° y literal c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuales son: *"d) Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, (...)."* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)."*; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*.

En consecuencia, se concluye que la participacion de la señora **Enrique Camayo Cueva**, en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, y configuran presunta responsabilidad penal.

- **Estefani Karoly Sinche Avila,** identificada con DNI n.° 45277226, monitora de la obra "Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad vehicular del camino vecinal Cocha-Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", designada mediante carta n.° 1483-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 29 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 86)**, periodo de gestión de 29 de noviembre de 2021 al 24 de febrero de 2022, contratado mediante Orden de Servicio n.° 0006562 de 1 de diciembre de 2021, Orden de Servicio n.° 0007066 de 14 de diciembre de 2021 y Contrato de Locación de Servicios n.° 007-2022/ORA/CC de 2 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 87)**, siendo comunicado el pliego de hechos a través de la Cédula de Comunicación n.° 001-2024/GOB.REG-HVCA/OCI-SCE-008 de 27 de setiembre de 2024, Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/5338-2-008 y Cargo de Notificación **(Apéndice n.° 81)**, el auditado no presentó sus comentarios y/o aclaraciones respecto a los hechos con evidencia de presunta irregularidad contenidos en el Pliego de Hechos comunicado.

Por lo tanto, queda plenamente establecido que la señora **Estefani Karoly Sinche Avila**, monitora de Obra, en su condición de monito de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha – Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica", por cuanto teniendo las funciones de revisar los documentos técnicos y valorizaciones de la Obra y de monitorear y verificar que el supervisor cumpla con la ejecución de la Obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico[36], mediante informe n.° 002-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-EKSA-Monitor de 30 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 72)**, dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Entidad, dio **conformidad** a la Valorización de obra n.° 07 y recomendó su pago a favor del contratista Consorcio JIREH, a pesar que, dicha valorización contenía metrados que no fueron ejecutados, en vista que el contratista valorizó 4 098,15m³k de la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y 9 288,59m³k de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", que asciende a la suma total de S/43 544,75 (incluye: gastos generales, utilidad e IGV).

36 Funciones establecidas en el numeral 6.2 del Instructivo para el Supervisor e Inspector de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.°428-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 18 de setiembre de 2018.

Sin embargo, de la inspección física realizad a la obra del 30 de julio al 2 de agosto de 2024 e informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, de la ingeniera Rocío Fabiola De La Cruz Molina, especialista de la comisión de control, no correspondía valorizar ningún volumen de material; existiendo metrados que no fueron ejecutados, que asciende a la suma total de **S/43 544,75 (incluye: gastos generales, utilidad e IGV)** en perjuicio de la Entidad; generando con dicha conformidad que se tramite y efectúe el pago total de dicha Valorización según los comprobantes de pago n.° 1998, 1999 y 2000, todos del 9 de diciembre de 2021, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 62
Perjuicio económico por metrados no ejecutados en la Valorización n.° 7

Ítem	Descripción	Und	Precio Unitario S/ (a)	Metrado consignado por el contratista en la valorización n.° 7 (b)	Metrado determinado conforme al levantamiento topográfico (c)	Metrados no ejecutados (d)=b-c	Importe Pagado con metrados no ejecutados (S/) (e) = a x d
4	**PLATAFORMA DE RODADURA**						
4.03	TRANSPORTES						
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	5.77	4 098,15	0,00	4 098,15	23 646,33
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m³k	0.97	9 288,59	0,00	9 288,59	9 009,93
						COSTO DIRECTO	**32 656,26**
						GASTOS GENERALES (8.0025%)	2 613,32
						UTILIDAD (5.000000%)	1 632,81
						COSTO PARCIAL	**36 902,39**
						IGV (18%)	6 642,43
						TOTAL S/	**43 544,82**

Fuente: Informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comision de Control

De la misma manera, mediante el informe n.° 022-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-EKSA-Monitor de 24 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 77)**, también dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Entidad, dio conformidad a la Valorización de obra n.° 08 y recomendó su pago a favor del referido contratista; a pesar que, dicha valorización contenía metrados que no ejecutados, en vista que el contratista valorizó 1 000m³k de la partida "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y 1 000m³k de la partida "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", que asciende al importe total de S/8 987,31 (incluye gastos generales, utilidad e IGV).

Sin embargo, de la inspección física realizada a la obra del 30 de julio al 2 de agosto de 20224 e informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024, de la ingeniera Rocío Fabiola De La Cruz Molina, especialista de la comisión de control; no correspondía valorizar ningún volumen de material; existiendo metrados no ejecutado; que asciende a **S/8 987,31 (incluye gastos generales, utilidad e IGV)** en perjuicio de la Entidad; generando con dicha conformidad que se tramite y efectúe el pago total de dicha Valorización según los comprobantes de pago n.° 301 y 302, ambos del 15 de marzo de 2022.

Cuadro n.° 63
Perjuicio económico por metrados no ejecutados en la Valorización n.° 8

Ítem	Descripción	Und	Precio Unitario S/ (a)	Metrado consignado por el contratista en la valorización n.° 8 (b)	Metrado determinado por la comisión de control (c)	Metados no ejecutados (d)=b-c	Importe Pagado con metrados no ejecutados (S/) (e) = a x d
4	**PLATAFORMA DE RODADURA**						
4.03	TRANSPORTES						
04.03.03	Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM	m³k	5.77	1 000,00	0,00	1 000,00	5 770,00
04.03.04	Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM	m³k	0.97	1 000,00	0,00	1 000,00	970,00
						COSTO DIRECTO	**6 740,00**
						GASTOS GENERALES (8.0025%)	539,37
						UTILIDAD (5.000000%)	337,00
						COSTO PARCIAL	**7 616,37**
						IGV (18%)	1 370,95
						TOTAL S/	**8 987,32**

Fuente: Informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comision de Control

Situación que se produjo contraviniendo el numeral 32.6 del artículo 32° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, al no haberse ejecutado la totalidad de las prestaciones derivadas del contrato de ejecución de obra; los numerales 194.2 y 194.4 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias, el numeral 4 "Metrados", numeral 6.4 "Presupuesto por componentes de obra" y especificaciones técnicas de las sub partidas 04.03.03 y 04.03.03 del Expediente Técnico reformulado de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha – Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica", clausula segunda del Contrato n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021, para la ejecución de la obra y clausula segunda del Contrato n.° 038-2021/ORA de 19 de febrero 2021, para la supervisión de la obra.

A su vez, esta conducta del auditado se dio incumpliendo las funciones específicas incorporadas en el numeral 6.2 del Instructivo para el Supervisor e Inspector de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Resolución Gerencial General Regional n.°428-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 18 de setiembre de 2018, en el cual señala como funciones del monitor de obra: *"b) Monitorear, verificar e informar que los supervisores/inspectores cumplan con la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico aprobado (planos, especificaciones técnicas, estudios ambientales, salud y otros)"* y *"c) Revisar los documentos técnicos, administrativos, valorizaciones mensuales de obra presentados por el supervisor/inspector de obra."*

En consecuencia, también infringió el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas"*, ya que, no sujetó su actuar a lo estipulado en la normativa aplicable y normativa interna de la Entidad, al haber otorgado conformidad a la valorización de obra n.°s 07 y 08, y recomendó su pago a favor del contratista Consorcio JIREH, a pesar que, dicha valorización contenía metrados que no fueron ejecutados de las partidas: "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM".

A su vez, su conducta ha incumplido el deber general y obligación de todo empleado público que se encuentra establecido en el literal d) del artículo 2° y literal c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuales son: *"d) Desempeñar sus funciones con (...), criterio, eficiencia, (...)."* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)."*; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*.

En consecuencia, se concluye que la participacion de la señora **Estefani Karoly Sinche Avila**, en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, y configuran presunta responsabilidad penal.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad: "Servidores de la Entidad aprobaron y tramitaron el pago de las valorizaciones n.°s 3, 4, 5, 6, 7 y 8, que contenía las partidas "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<=1km" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D>1km", con metrados que no fueron ejecutados; ocasionando perjuicio económico total de S/2 414 964,60", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad "Servidores de la Entidad aprobaron y tramitaron el pago de las valorizaciones n.°s 3, 4, 5, 6, 7 y 8, que contenía las partidas "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<=1km" y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D>1km", con metrados que no fueron ejecutados; ocasionando perjuicio económico total de S/2 414 964,60", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

De la misma manera, se advirtió la participación de terceros que no tienen la condición de funcionarios o servidores públicos, cuya participación se describe a continuación:

1. **Consorcio JIREH**, conformado por las empresas: Inversiones En Ti Jesús S.A.C (RUC n.° 20529104988) y Constructora Upaca S.A. (RUC n.° 20101031854); representado por su representante común, la señora Ziany Paola García Fernández con DNI n.° 46309807; que habiendo suscrito el contrato n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021, para la ejecución de la Obra **(Apéndice n.° 6)** bajo el sistema de contratación a precios unitarios[37]; mediante carta n.° 024-2021-CJ-ZPGF/RC de 30 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 38),** remitió al Supervisor de Obra, mediante carta n.° 024-2021-CJ-ZPGF/RC de 30 de junio de 2021, carta n.° 028-2021-CJ-ZPGF/RC de 30 de julio de 2021, carta n.° 029-2021-CJ-ZPGF/RC de 31 de agosto de 2021, carta n.° 032-2021-CJ-ZPGF/RC de 30 de setiembre de 2021 carta n.° 035-2021-CJ-ZPGF/RC de 30 de octubre de 2021, y carta n.° 040-2021-CJ-ZPGF/RC de 29 de diciembre de 2021, las valorizaciones de obra n.°s 03, 04, 05, 06, 07 y 08, respectivamente, considerando metrados que no fueron ejecutados en las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1km" y "04.03.04 transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1km", tal como se

[37] Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Articulo 194°, establece lo siguiente: "(...) "194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, (...)".

evidencian los resultados del servicio de levantamiento topográfico efectuado por el ingeniero Civil Saúl Gonzales Acuña, respecto a los DME-02 ubicado en la progresiva 13+400, DME-03 ubicado en la progresiva 15+900 y DME-05 ubicado en la progresiva 34+670, levantamiento topográfico realizado por el ingeniero Juan Javier Cruz Boza, de los DME 0 ubicado en la progresiva 0+000 y DME 1 ubicado en la progresiva 4+150, e informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024, de la ingeniera civil Rocio Fabiola De La Cruz Molina, especialista de la Comisión de Control, resultando beneficiaria con el pago de la suma total de **S/2 414 964,60** por metrado que no fueron ejecutados, en mérito a las conformidades otorgadas por el Supervisor y Monitores de obra.

Situación que se produjo contraviniendo lo establecido en el numeral 32.6 del artículo 32° de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado; numerales 194.2 y 194.4 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias, el numeral 4 "Metrados", numeral 6.4 "Presupuesto por componentes de obra" y especificaciones técnicas de las sub partidas 04.03.03 y 04.03.03 del Expediente Técnico reformulado de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha – Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica", clausula segunda del Contrato n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021, para la ejecución de la obra.

- **Consorcio CASTROVIRREYNA**, conformado por la empresa Proyectos Servicios Innovadores & Construcciones de Vanguardia E.I.R.L. (RUC n.° 20573333081) y el señor Lenin Porfirio Palacios Campos (RUC 1040468120); y representado por su representante legal común señor Yojan Kenedy Solis Quispe con DNI n.° 44484020; que habiendo suscrito el contrato n.° 038-2021/ORA de fecha 19 de febrero de 2021, para el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra **(Apéndice n.° 7)**, remitiendo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Entidad Supervisor de obra, mediante carta n.° 026-2021-CC/YKSQ/RC de 5 de julio de 2021, carta n.° 032-2021-CC/YKSQ/RC de 5 de agosto de 2021, carta n.° 033-2021-CC/YKSQ/RC de 6 de setiembre de 2021, carta n.° 036-2021-CC/YKSQ/RC de 6 de octubre de 2021, mediante carta n.° 044-2021-CC/YKSQ/RC de 5 de noviembre de 2021 y carta n.° 001-2022-CC/YKSQ/RC de 05 de enero de 2022, las valorizaciones de obra n.°s 03, 04, 05, 06, 07 y 08 respectivamente, otorgando conformidad a cada valorización como supervisor, considerando metrados que no fueron ejecutados en las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1km" y "04.03.04 transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1km", tal como se evidencian los resultados del servicio de levantamiento topográfico efectuado por el ingeniero Civil Saúl Gonzales Acuña, respecto a los DME-02 ubicado en la progresiva 13+400, DME-03 ubicado en la progresiva 15+900 y DME-05 ubicado en la progresiva 34+670, levantamiento topográfico realizado por el ingeniero Juan Javier Cruz Boza, de los DME 0 ubicado en la progresiva 0+000 y DME 1 ubicado en la progresiva 4+150, e informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024, de la ingeniera civil Rocio Fabiola De La Cruz Molina, especialista de la Comisión de Control, permitiendo que el **CONSORCIO JIREH**, contratista ejecutor de la obra se beneficie con el pago de la suma total de **S/2 414 964,60,** a pesar que contenía metrados que no fueron ejecutados, en mérito a las conformidades otorgadas por el Supervisor y Monitores de obra.

Situación que se produjo contraviniendo lo establecido en el numeral 32.6 del artículo 32° de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado; numerales 194.2 y 194.4 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias, el numeral 4 "Metrados", numeral 6.4 "Presupuesto por componentes de obra" y especificaciones técnicas de las sub partidas 04.03.03 y 04.03.03 del Expediente Técnico reformulado de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha – Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica" y clausula segunda del Contrato n.° 038-2021/ORA de 19 de febrero 2021, para la supervisión de la Obra.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Gobierno Regional de Huancavelica, se formula la conclusión siguiente:

1. Servidores de la Entidad aprobaron y tramitaron las valorizaciones n.°s 3, 4, 5, 6, 7 y 8; para el pago de las partidas "04.03.03 Transporte de desechos y excedentes a DME para D<= 1KM" Y "04.03.04 Transporte de desechos y excedentes a DME para D> 1KM", a pesar que los metrados no fueron ejecutados; ocasionando perjuicio económico total de S/2 414 964,60.

   Hechos que se suscitaron, contraviniendo lo establecido en el numeral 32.6 del artículo 32° de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado; numerales 194.2 y 194.4 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias; el numeral 4 "Metrados", numeral 6.4 "Presupuesto por componentes de obra" y las especificaciones técnicas de las sub partidas 04.03.03 y 04.03.03 del Expediente Técnico reformulado de la Obra; asimismo, la cláusula segunda del Contrato n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021, para la ejecución de la Obra y clausula segunda del Contrato n.° 038-2021/ORA de 19 de febrero 2021, para la supervisión de la Obra.

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de los servidores públicos del Gobierno Regional de Huancavelica comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia. **(Conclusión n.° 1)**

Al Procurador Público de la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Huancavelica:

2. Iniciar las acciones penales contra los servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Fotocopia autenticada del Resolución Gerencial Regional n.° 009-2018-GR-HVCA/GRI de 23 de enero de 2018.

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada del Resolución Gerencial Regional n.° 183-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de octubre de 2020.

Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada del contrato n.° 021-2021/ORA de 22 de enero de 2021.

Apéndice n.° 7: Fotocopia autenticada del contrato n.° 038-2021/ORA de fecha 19 de febrero de 2021.

Apéndice n.° 8: Fotocopia autenticada de Acta de entrega de terreno de 5 de febrero de 2021.

Apéndice n.° 9: Fotocopia autenticada de Acta de inicio de Obra de 23 de febrero de 2021.

Apéndice n.° 10: Fotocopia autenticada del cuaderno de Obra, asiento 361 del Residente de Obra y asiento 362 del Supervisor de Obra.

Apéndice n.° 11: Fotocopia autenticada de la carta n.° 048-2021-CC/YKSQ/RC. de 30 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 12: Fotocopia autenticada del informe n.° 037-2021-CC-EVRF-SO de 30 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 13: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 15-2022/GOB.REG-HVCA/GGR de 19 de enero de 2022.

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada del Pliego de observaciones a la recepción de obra de 1 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 15: Fotocopia autenticada de la Acta de Recepción de Obra de 28 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 16: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 244-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de 16 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 17: Fotocopia autenticada de la Acta de Inspección Física a la obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha, Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica", de 2 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 18: Original del informe técnico n.° 009-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-RFDLCM de 21 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 19: Fotocopia autenticada de la carta n.° 004-2024/SGA de 13 de junio de 2024.

Apéndice n.° 20: Fotocopia autenticada del informe n.° 001-2024-CG/GRH-OCI/JJCB de 19 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 21: Fotocopia autenticada de Plano: Clave, lamina "PC-01, PC-03, PC-04, PC-07 y PC-08.

Apéndice n.° 22: Fotocopia autenticada del numeral 4. Metrados, del Expediente Técnico reformulado.

Apéndice n.° 23: Fotocopia autenticada del numeral 6.4. Presupuesto por Componentes de Obra, del Expediente Técnico reformulado.

Apéndice n.° 24: Fotocopia autenticada de la carta n.° 005-2022-CJ-ZPGF/RC de 26 de abril de 2022.

Apéndice n.° 25: Fotocopia autenticada de la carta n.° 475-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 3 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 26: Fotocopia autenticada de la carta n.° 010-2022-CC/YKSQ/RC. de 13 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 27: Fotocopia autenticada de la carta n.° 706-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 22 de junio de 2022.

Apéndice n.° 28: Fotocopia autenticada del informe n.° 008-2022-CJ/ZPGF/RC. de 5 de julio de 2022.

Apéndice n.° 29: Fotocopia autenticada del informe n.° 082-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 3 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 30: Fotocopia autenticada del numeral 5. Memoria Descriptiva Valorizada o Pre Declaratoria de obra, de la liquidación de contrato de obra.

Apéndice n.° 31: Fotocopia autenticada del numeral 6. Metrados Ejecutados Finales, de la liquidación de contrato de obra.

Apéndice n.° 32: Fotocopia autenticada del Diagrama Lineal de Canteras, de la liquidación de contrato de obra.

Apéndice n.° 33: Fotocopia autenticada del Acta de Reunión Extraordinaria de 1 de junio de 2021.

Apéndice n.° 34: Fotocopia autenticada de las cartas n.°s 003 y 004-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-SCE-008, ambos del 24 de julio de 2024.

Apéndice n.° 35: Fotocopia autenticada del oficio n.° 014-2024/GOB.REG.HVCA/OCI-SCE-008 de 24 de julio de 2024.

Apéndice n.° 36: Fotocopia autenticada de las cartas n.°s 005, 007 y 013 – 2024/GOB.REG.HVCA/OCI-SCE-008 de 24 de julio, 7 de agosto y 14 de agosto de 2024, respectivamente.

Apéndice n.° 37: Fotocopia autenticada de las cartas n.°s 006, 008 y 014 – 2024/GOB.REG.HVCA/OCI-SCE-008 de 24 de julio, 7 de agosto y 24 de julio de 2024, respectivamente.

Apéndice n.° 38: Fotocopia autenticada de la carta n.° 024-2021-CJ-ZPGF/RC de 30 de junio de 2021.

Apéndice n.° 39: Fotocopia autenticada de la carta n.° 026-2021-CC/YKSQ/RC. de 5 de julio de 2021.

Apéndice n.° 40: Fotocopia autenticada del informe n.° 298-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor de 30 de julio de 2021.

Apéndice n.° 41: Fotocopia autenticada del memorándum n.° 1093-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de 30 de julio de 2021.

Apéndice n.° 42: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1108 y 1109, ambos del 12 de agosto de 2021.

Apéndice n.° 43: Resolución Directoral n.° 151-2020-MTC/16 de 29 de mayo de 2020, con firma digital.

Apéndice n.° 44: Fotocopia autenticada de la carta n.° 028-2021-CJ-ZPGF/RC de 30 de julio de 2021.

Apéndice n.° 45: Fotocopia autenticada de la carta n.° 032-2021-CC/YKSQ/RC. de 5 de agosto de 2021.

Apéndice n.° 46: Fotocopia autenticada del informe n.° 318-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor de 1 de setiembre de 2021.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 47: Fotocopia autenticada de la carta múltiple n.° 447-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 3 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 48: Fotocopia autenticada de la carta n.° 30-2021-CJ-ZPGF/RC de 7 de setiembre de 2021.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 49: Fotocopia autenticada de la carta n.° 034-2021-CC/YKSQ/RC. de 24 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 50: Fotocopia autenticada del informe n.° 155-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ecc-monitor de 28 de setiembre de 2021.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 51: Fotocopia autenticada del memorándum n.° 1539-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de 29 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 52: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1572, 1573 y 1574, todos del 19 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 53: Fotocopia autenticada de la carta n.° 029-2021-CJ-ZPGF/RC de 31 de agosto de 2021.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EXPERTO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 54: Fotocopia autenticada de la carta n.° 033-2021-CC/YKSQ/RC de 6 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 55: Fotocopia autenticada del informe n.° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ecc-monitor de 15 de setiembre de 2021.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 56: Fotocopia autenticada de la carta múltiple n.° 459-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 15 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 57: Fotocopia autenticada de la carta n.° 035-2021-CC/YKSQ/RC de 27 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 58: Fotocopia autenticada del informe n.° 160-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ecc-monitor de 12 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 59: Fotocopia autenticada del memorándum n.° 1659-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de 15 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 60: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1653, 1654 y 1655, todos del 29 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 61: Fotocopia autenticada de la carta n.° 032-2021-CJ-ZPGF/RC de 30 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 62: Fotocopia autenticada de la carta n.° 036-2021-CC/YKSQ/RC. de 6 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 63: Fotocopia autenticada del informe n.° 172-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ecc-monitor de 21 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 64: Fotocopia autenticada del memorándum n.° 1742-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de 26 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 65: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1656, 1657 y 1658, todos del 29 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 66: Fotocopia autenticada de la carta n.° 035-2021-CJ-ZPGF/RC de 30 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 67: Fotocopia autenticada de la carta n.° 044-2021-CC/YKSQ/RC. de 5 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 68: Fotocopia autenticada del informe n.° 180-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ecc-monitor de 12 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 69: Fotocopia autenticada de la carta múltiple n.° 574-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 12 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 70: Fotocopia autenticada de la carta n.° 037-2021-CJ-ZPGF/RC de 30 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 71: Fotocopia autenticada de la carta n.° 046-2021-CC/YKSQ/RC. de 30 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 72: Fotocopia autenticada del informe n.° 002-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-EKSA-Monitor de 30 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 73: Fotocopia autenticada del memorándum n.° 2010-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de 30 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 74: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 1998, 1999 y 2000, todos del 9 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 75: Fotocopia autenticada de la carta n.° 040-2021-CJ-ZPGF/RC de 29 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 76: Fotocopia autenticada de la carta n.° 001-2022-CC/YKSQ/RC. de 5 de enero de 2022.

Apéndice n.° 77: Fotocopia autenticada del informe n.° 022-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-EKSA-Monitor de 24 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 78: Fotocopia autenticada del memorándum n.° 180-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de 28 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 79: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.°s 301 y 302, ambos del 15 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 80: Comentarios presentados por las personas comprendidas en el Pliego de Hechos.
- Carta n.° 02-2024-MRMP de 9 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 81: Cedulas de Comunicación de Pliego de Hechos, con firmas digitales.

Apéndice n.° 82: Cedula de evaluación de comentarios o aclaraciones.

Apéndice n.° 83: Fotocopia autenticada del memorándum n.° 223-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 9 de marzo de 2021.

Apéndice n.° 84: Fotocopia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 088-2019-ORA/CAS de 5 de junio de 2019 y sus respectivas adendas.

Apéndice n.° 85: Fotocopia autenticada de la Orden se Servicio n.° 0004566 de 15 de setiembre de 2021 y Orden de Servicio n.° 0004984 de 4 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 86: Fotocopia autenticada de la carta n.° 1483-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 29 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 87: Fotocopia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0006562 de 1 de diciembre de 2021, Orden de Servicio n.° 0007066 de 14 de diciembre de 2021 y Contrato de Locación de Servicios n.° 007-2022/ORA/CC de 2 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 88: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 428-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 18 de setiembre de 2018.

Huancavelica, 23 de setiembre de 2024.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Kelly Condori Meza
Supervisor

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Pedro Soto Espinoza
Jefe de Comisión

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Lucy Roxana Taipe Boza
Abogada

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EXPERTO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Roció Fabiola De La Cruz Molina
Experto

AL SEÑOR DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huancavelica, 23 de setiembre de 2024

José Enrique Fuentes Rios
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Huancavelica

APENDICES

Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N.° 067-2024-2-5338-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vinculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad (Marcar con X)			
					Desde	Hasta						Administrativa funcional	
					(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)				Civil	Penal	Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Servidores de la entidad aprobaron y tramitaron el pago de las valorizaciones n.°s 3, 4, 5, 6, 7 y 8, que contenía las partidas "04.03.03 transporte de desechos y excedentes a DME para D<=1km" y "04.03.04 transporte de desechos y excedentes a DME para D>1km", con metrados que no fueron ejecutados; ocasionando perjuicio económico total de S/2 414 964,60.	Maribel Rosi Mejia Paquiyauri a	[redacted]	Monitora Técnica de la obra	9/3/2021	30/07/2021	Contrato Administrativo de Servicio	[redacted]	——		X	X	
2		Enrique Camayo Cueva	[redacted]	Monitor de la obra	15/09/2021	25/10/2021	Contrato de Locación de Servicios	[redacted]	——		X	X	
3		Estefani Karoly Sinche Avila	[redacted]	Monitora de la obra	29/11/2021	24/02/2022	Contrato de Locación de Servicios	[redacted]	——		X	X	

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA — SUPERVISOR — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA — JEFE DE COMISIÓN — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA — ABOGADO — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA — EXPERTO — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA — JEFATURA — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por FUENTES RIOS Jose Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2024 17:00:08 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Huancavelica, 25 de Setiembre de 2024

OFICIO N° 000316-2024-CG/OC5338

Señor:
Leoncio Huayllani Taype
Gobernador Regional
Gobierno Regional Huancavelica
Jr. Torre Tagle Nº 336
Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica

Asunto : Remite Informe de Control Específico n.° 067-2024-2-5338-SCE

Referencia : a) Oficio n.° 000213-2024-CG/OC5338 de 25 de julio de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a presuntas irregularidades vinculadas a presuntas irregularidades en la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha – Pampalanya, distrito de Arma y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica", realizada por el Gobierno Regional de Huancavelica a su cargo.

Al respecto, hacemos de conocimiento que el Informe de Control Especifico ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República, a fin de que realice el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional de Huancavelica comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico; además, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Especifico n.°067-2024-2-5338-SCE, incluyendo sus apéndices en un (1) folio con ocho tomos con un total de tres mil novecientos ochenta y dos (3982) folios, para los fines de su competencia funcional.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jose Enrique Fuentes Rios
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional Huancavelica
Contraloría General de la República

(JFR/pse)

Nro. Emisión: 00702 (5338 - 2024) Elab:(U63224 - 5338)

Firmado digitalmente por SOTO ESPINOZA Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2024 16:51:15 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HLBARLN**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-09-2024 10:56:23 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000316-2024-CG/OC5338
EMISOR	:	PEDRO SOTO ESPINOZA - JEFE DE COMISIÓN - REMITO INFORME DE CONTROL ESPECIFICO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	LEONCIO HUAYLLANI TAYPE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Sumilla:

Al respecto, hacemos de conocimiento que el Informe de Control Especifico ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República, a fin de que realice el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional de Huancavelica comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico; además, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Especifico n.°067-2024-2-5338-SCE, incluyendo sus apéndices en un (1) folio con ocho tomos con un total de 3982 folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486020882**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000005-2024-CG/5338-02-008
2. Oficio a Titular
3. TOMO I - parte 1[F]
4. TOMO I - parte 2[F]
5. TOMO I - parte 3[F]
6. TOMO I - parte 4[F]
7. TOMO II - parte 1[F]
8. TOMO II - parte 2[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **76PMHY8**

9. TOMO II - parte 3[F]
10. TOMO II - parte 4[F]
11. TOMO III - parte 1[F]
12. TOMO III - parte 2[F]
13. TOMO III - parte 3[F]
14. TOMO III - parte 4[F]
15. TOMO IV - parte 1[F]
16. TOMO IV - parte 2[F]
17. TOMO IV - parte 3[F]
18. TOMO IV - parte 4[F]
19. TOMO V - parte 1[F]
20. TOMO V - parte 2[F]
21. TOMO V - parte 3[F]
22. TOMO V - parte 4[F]
23. TOMO VI - parte 1[F]
24. TOMO VI - parte 2[F]
25. TOMO VI - parte 3[F]
26. TOMO VI - parte 4[F]
27. TOMO VII - parte 1[F]
28. TOMO VII - parte 2[F]
29. TOMO VII - parte 3[F]
30. TOMO VII - parte 4[F]
31. TOMO VIII - parte 1[F]
32. TOMO VIII - parte 2[F]
33. TOMO VIII - parte 3[F]
34. TOMO VIII - parte 4[F]

NOTIFICADOR : PEDRO SOTO ESPINOZA - GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **76PMHY8**

Firmado digitalmente por SOTO ESPINOZA Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-09-2024 10:54:08 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000005-2024-CG/5338-02-008

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000316-2024-CG/OC5338
EMISOR	:	PEDRO SOTO ESPINOZA - JEFE DE COMISIÓN - REMITO INFORME DE CONTROL ESPECIFICO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	LEONCIO HUAYLLANI TAYPE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486020882
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	3981

Sumilla: Al respecto, hacemos de conocimiento que el Informe de Control Especifico ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República, a fin de que realice el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional de Huancavelica comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico; además, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Especifico n.°067-2024-2-5338-SCE, incluyendo sus apéndices en un (1) folio con ocho tomos con un total de 3982 folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio a Titular
2. TOMO I - parte 1[F]
3. TOMO I - parte 2[F]
4. TOMO I - parte 3[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **71NEFND**

Firmado digitalmente por SOTO ESPINOZA Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-09-2024 10:54:08 -05:00

5. TOMO I - parte 4[F]
6. TOMO II - parte 1[F]
7. TOMO II - parte 2[F]
8. TOMO II - parte 3[F]
9. TOMO II - parte 4[F]
10. TOMO III - parte 1[F]
11. TOMO III - parte 2[F]
12. TOMO III - parte 3[F]
13. TOMO III - parte 4[F]
14. TOMO IV - parte 1[F]
15. TOMO IV - parte 2[F]
16. TOMO IV - parte 3[F]
17. TOMO IV - parte 4[F]
18. TOMO V - parte 1[F]
19. TOMO V - parte 2[F]
20. TOMO V - parte 3[F]
21. TOMO V - parte 4[F]
22. TOMO VI - parte 1[F]
23. TOMO VI - parte 2[F]
24. TOMO VI - parte 3[F]
25. TOMO VI - parte 4[F]
26. TOMO VII - parte 1[F]
27. TOMO VII - parte 2[F]
28. TOMO VII - parte 3[F]
29. TOMO VII - parte 4[F]
30. TOMO VIII - parte 1[F]
31. TOMO VIII - parte 2[F]
32. TOMO VIII - parte 3[F]
33. TOMO VIII - parte 4[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **71NEFND**